



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA



MANUAL DE CONVIVENCIA

Orientamos nuestra labor para brindar una educación de alta calidad

Licencia de funcionamiento:
Aprobado por Resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

www.lafontana.edu.co
Km 4 Vereda El Amor, Vía Multifamiliares Centauros
Villavicencio, 2026



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Al matricular a su hijo en el Gimnasio Campestre la Fontana, los padres adquieren un compromiso con nuestra filosofía y el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora les corresponde en primera instancia a los padres de familia. Por lo tanto, familia y colegio, deben estar completamente identificados en la filosofía, valores, objetivos y Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre la Fontana para lograr los propósitos establecidos.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el Consejo Directivo del Gimnasio Campestre la Fontana, integrado por representantes del Consejo Estudiantil, ex alumnos, profesores, padres de familia y directivas, que conforman el organismo que constituye su gobierno escolar, amparándose y guiándose en la Constitución Nacional, las disposiciones del MEN, la ley general de educación y el código del menor.

El Consejo Directivo del Gimnasio Campestre, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y en el Decreto No. 1695 de 2013 que lo reglamenta, adopta el texto del “Manual de Convivencia Escolar”, previa participación activa del Comité Escolar de Convivencia, aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2026, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Concepto:

El presente Manual de Convivencia es una construcción colectiva, dinámica, acordada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos y administrativos que contiene los mecanismos facilitadores de la convivencia y las condiciones que permitan el establecimiento de las normas en forma



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el Gimnasio Campestre La Fontana. Su cumplimiento debe garantizar espacios de bienestar, amables y seguros que favorezcan el aprendizaje y una buena calidad de vida, lo que implica que todas las decisiones, acciones y comunicaciones deben reflejarse en la vivencia de lo planteado en el Horizonte Institucional y conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Gimnasio Campestre la Fontana es un colegio no confesional, pero basa su enseñanza en valores bajo principios bíblicos.

Artículo 2. Términos y Definiciones:

1. Convivencia escolar: Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.
2. Conflicto: Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y dificultades en las relaciones con los demás.
3. Normas de convivencia: Un encuentro entre el derecho y la ética.
4. Principios inherentes a las normas de convivencia escolar:
 - a. De subordinación: Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar el cual está sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
 - b. De igualdad y no discriminación: Establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
 - c. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
 - d. De legalidad: Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el Manual de Convivencia se describan con claridad los procesos a seguir, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor, y controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.

- e. De Información: El Manual de Convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga a las autoridades educativas a difundirla, y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- f. De formación: En el ámbito escolar, el manual debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico, previstos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- 5. Comportamiento social: Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.
- 6. Deber: Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- 7. Educación: Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como último fin alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
- 8. Educador: Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la deben cumplir también los padres de familia, las directivas y en última instancia, toda la sociedad.
- 9. Estudiante: Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- 10. Norma: Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligaciones, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Principio: Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
12. Responsabilidad: Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.
13. Sanción: Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.
14. Valores: Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.
15. Uniforme: Con la misma forma, sin variedad. Traje igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.

Artículo 3. Marco Legal:

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación 115/94.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Los Derechos del Niño (Asamblea general de las Naciones Unidas).
- Los derechos de los niños (UNICEF).
- El Decreto 1860/94. (Artículo 14/17).
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1290 (evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
- Decreto 1286 (normas sobre la participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados).
- El decreto 1310 del 20 de junio de 1990 (Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud).
- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- El Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
- Nuevo código de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016
- Resolución 2343 de 1996 por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Decreto 2277 de 1979 por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 2480 de 1986 por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto extraordinario de 1979.
- Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Ley 18 de 1990 por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y usos de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Decreto 459 del 10 de abril de 2024, por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 2460 de 2025, por medio de la cual se establecen lineamientos para la promoción, prevención, atención y seguimiento en salud mental y bienestar emocional en los entornos educativos, y se dictan disposiciones para la implementación de protocolos institucionales de manejo emocional y conductas de riesgo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Definiciones:

De la ley 1620 de marzo 15 de 2013

- a. Competencias ciudadanas: El conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: La formación de personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. En el Gimnasio Campestre la Fontana, prima la enseñanza, direccionamiento y decisiones acerca de los derechos humanos sexuales y reproductivos basados en los principios bíblicos.
- c. Acoso escolar o matoneo: Comportamiento negativo, intencional metódico y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso en la comunidad escolar tiene consecuencias sobre la salud/seguridad, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar en el colegio.
- d. Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Del decreto 1965 del 2013

- e. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o más personas frente a sus intereses.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- f. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o más integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- g. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud/seguridad de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc.
- h. Agresión verbal: Todo uso de las palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- i. Agresión gestual: Es toda acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- j. Agresión relacional: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- k. Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- l. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

De la Ley 2460 de 2023

- m. Conductas de riesgo emocional: Cambios significativos en el comportamiento, estado de ánimo o rendimiento que indican posible afectación del bienestar emocional, tales como aislamiento, irritabilidad, apatía, angustia, desesperanza o verbalizaciones de daño.
- n. Crisis emocional aguda: Desbordamiento emocional que afecta la estabilidad y funcionamiento del estudiante, requiriendo intervención inmediata y contención por parte del personal escolar capacitado en primeros auxilios psicológicos.
- o. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Estrategias inmediatas de apoyo emocional, escucha activa



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

y estabilizaciones aplicadas por docentes o profesionales para contener al estudiante mientras se activa la ruta de atención.

- p. Riesgo psicosocial: Factores familiares, sociales, escolares o individuales que aumentan la vulnerabilidad emocional del estudiante (violencia, negligencia, abuso, consumo de sustancias, duelo, ideación suicida, etc.)
- q. Valoración inicial de riesgo emocional: Proceso realizado por el orientador o psicólogo para determinar la gravedad de la situación y las acciones inmediatas, así como la necesidad de activar al Comité de Convivencia Escolar o remitir a instancias externas.
- r. Acompañamiento psicoeducativo: Acciones de orientación, fortalecimiento emocional y seguimiento realizadas por profesionales de apoyo escolar, enfocadas en promover habilidades emocionales y prevenir nuevos episodios.
- s. Remisión a redes de apoyo externas: Orientación y acompañamiento a las familias para acceder a servicios de salud, protección o justicia cuando el riesgo supera la capacidad de respuesta institucional.
- t. Seguimiento de casos: Proceso sistemático de monitoreo y actualización del estado del estudiante realizado por el Comité de Convivencia Escolar o el personal de apoyo, garantizando continuidad, cuidado y evaluación de la efectividad de las acciones.

2. El Libre Desarrollo De La Personalidad

“Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Las normas de aseo, presentación personal y pulcritud, hace parte de la formación integral que la educación exige”. (Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero si se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.” (Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes un con régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación” (Sentencia de la corte Constitucional T-037 del 6 de febrero de 1995)”

“La Ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento o manual de convivencia”, “en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes” y estableció, además, la presunción que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, y estarán aceptando el mismo” (Sentencia T-386 de 1994 de la Corte Constitucional)

3. Principios:

- a. **Participación:** Los colegios deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y la adolescencia.

El Gimnasio Campestre la Fontana considera que los padres son los primeros llamados y responsables de la educación de sus hijos y el colegio sirve de apoyo en el proceso. Por tanto, el compromiso y trabajo en equipo con los padres es fundamental para el cumplimiento de este principio.

- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los menores tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

El Gimnasio Campestre la Fontana fomenta el amor y respeto por todas las personas sin hacer discriminación. Se enseñan las bases y principios para una sexualidad sana desde los fundamentos bíblicos. Se reconocerá el sexo de cada estudiante según lo establecido en el registro civil de nacimiento.

- e. **Integralidad:** La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación, de la educación para la sanción social y del respeto a la constitución y las leyes vigentes.

4. Responsabilidades:

Responsabilidades de los establecimientos educativos

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, administradores y personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Asegurar que el Comité Escolar de Convivencia cumpla sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley 1620 de marzo 15 de 2013. d. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- c. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos y de competencias, acorde con la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- d. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

- e. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados al acoso escolar y la violencia y la vulneración, y el impacto de los de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- f. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- h. Generar estrategias pedagógicas para mejorar procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5. Responsabilidades de la Directora

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d. Reportar casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y hacer seguimiento a dichos casos.

6. Responsabilidades de los docentes

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo,



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencialicen la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar en los procesos de actualización y formación docente y en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Participar en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. Propósito:

Brindar un servicio educativo de alta calidad, orientado a la formación integral de estudiantes con alto desempeño académico, principios bíblicos y compromiso ético. Buscamos desarrollar personas íntegras, solidarias y con mentalidad abierta, preparadas para liderar con sensibilidad social y aportar soluciones a los desafíos del contexto local y global.

Artículo 5. Visión:

Para el año 2027, el Gimnasio Campestre La Fontana será un referente educativo regional por ofrecer una formación trilingüe de alta calidad, fundamentada en principios bíblicos y estándares internacionales. Se destacará por liderar procesos pedagógicos innovadores y flexibles que integren lo académico, científico, artístico y deportivo, desde un enfoque axiológico. La institución consolidará una comunidad educativa comprometida con la calidad, la indagación, la integridad y la mentalidad internacional, preparando estudiantes íntegros y competentes para afrontar con éxito los desafíos de un mundo cambiante.

Artículo 6. Política de la calidad:

El Colegio Gimnasio Campestre La Fontana se compromete con:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Los Estudiantes y los Padres de Familia a: Brindar una educación de calidad con la responsabilidad de formar en valores bíblicos, centrada en el estudiante con un enfoque pedagógico que asume que el aprendizaje debe ser significativo y cooperativo.
2. El personal directivo, administrativo, docentes y de servicios generales a: Ofrecer condiciones laborales estables, ambiente de trabajo adecuado y fomento al desarrollo humano.
3. La sociedad a:
 - a. Formar estudiantes que vivencien los valores y que ejerciten su liderazgo personal y profesional en la sociedad.
 - b. Crear una cultura orientada al mantenimiento y preservación del medio ambiente. c. Ser partícipes de las actividades socioculturales y deportivas del entorno en el cual se encuentra el colegio.

Lo anterior lo cumplimos contando con un personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de excelentes condiciones profesionales, con la infraestructura adecuada para el mejoramiento continuo de nuestras actividades y con el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Artículo 7. Objetivos de la calidad:

1. Brindar una excelente formación académica.
2. Fomentar la vivencia de valores.
3. Garantizar la prestación del servicio con un personal competente de acuerdo con sus funciones dentro de la institución.
4. Mejorar continuamente nuestros procesos.

Artículo 8. Principios Bíblicos

Toda enseñanza de vida impartida debe ser generada a la luz de los valores espirituales establecidos en la Biblia, la cual se considera estándar para toda formación espiritual, intelectual o social. Los valores centrados en la biblia serán la guía para una vida disciplinada y recta y permitirá que el estudiante reconozca su posición en una sociedad y cómo reflejarse ante los demás. Así como se establece en el libro de Filipenses 4:8: “Por último, hermanos, consideren bien todo lo verdadero, todo lo respetable, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo digno de admiración, en fin, todo lo que sea excelente o merezca elogio.”



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Respeto: Es el reconocimiento, valoración y aceptación del derecho a ser uno mismo, en términos de autonomía y reciprocidad con el entorno natural y humano.

Mateo 7:12:12 Así que, todas las cosas que quisierais que los hombres hiciesen con vosotros, así también haced vosotros con ellos (RVR1960)

2. Honestidad: Es una condición de ser ante los demás y ante uno mismo en términos de integridad, transparencia, rectitud, confianza y justicia.

Santiago 5:12 Sobre todo, hermanos míos, no juren ni por el cielo ni por la tierra ni por ninguna otra cosa. Que su «sí» sea «sí», y su «no», «no», para que no sean condenados. (NVI)

3. Libertad: Es la capacidad de autodeterminación de la voluntad que permite a los seres humanos, actuar como deseen de acuerdo con su criterio, sin afectar los derechos de los demás.

Gálatas 5:13 Porque vosotros, hermanos, a libertad fuisteis llamados; solo que no uséis la libertad como pretexto para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros. (LBLA)

4. Justicia: Es la virtud que nos hace dar y recibir a cada cual lo que nos corresponde.

Gálatas 6:9 No nos cansemos de hacer el bien, porque a su debido tiempo cosecharemos si no nos damos por vencidos. (NVI)

5. Responsabilidad: Es la facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1 corintios 13:11 Cuando yo era niño, hablaba como niño, pensaba como niño, razonaba como niño; pero cuando llegué a ser hombre, dejé las cosas de niño. (LBLA)

6. Lealtad: Es la capacidad de mantenerse firme en el respaldo a una causa, a un ideal, a una institución, o una persona sin importar las circunstancias.

Proverbios 27:10 No abandones a tu amigo ni al amigo de tu padre, ni vayas a la casa de tu hermano el día de tu infortunio. Mejor es un vecino cerca que un hermano lejos. (LBLA)

7. Compromiso:

Es el motivo que nos mueve a desarrollar planes y proyectos para alcanzar todos los objetivos y acuerdos institucionales.

Proverbios 16:3 Encomienda tus obras al SEÑOR, y tus propósitos se afianzarán. (LBLA)

8. Liderazgo: Es la capacidad de influir sobre las personas, la cual se debe ejercer siempre buscando



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

el beneficio general, que asegure el logro de los objetivos institucionales promoviendo la participación a través de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, reconociendo y respetando la autonomía, competencia y discrecionalidad que tienen los miembros y estamentos en la toma de decisiones o en sus actuaciones.

Filipenses 2:4 Cada uno debe velar no sólo por sus propios intereses sino también por los intereses de los demás. (NVI)

9. Tolerancia: Es la virtud y al mismo tiempo capacidad de saber controlar y aceptar situaciones molestas sin la necesidad de desesperarnos o estallar en rabia. Es saber sobrellevar los diferentes puntos de vista sin abusar de lo que crees que está mal.

Efesios 4:2 Con toda humildad y mansedumbre, con paciencia, soportándoos unos a otros en amor. (LBLA)

10. Diálogo: Sostener discusión entre dos o más personas de distintos puntos de vista, que se intercambian el turno de palabra, para intentar lograr un acuerdo o un acercamiento entre posturas.

Mateo 18:15 Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. (RVR1960)

CAPÍTULO III. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 9. Definición:

Un estudiante de la Comunidad de La Fontana refleja en su vida habilidades y valores basados en principios bíblicos, criterios y actitudes que lo identifican ante la sociedad como un excelente ser humano; bilingüe, líder, con identidad cultural, auténtico para construir y ser protagonistas de su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales, científicos, tecnológicos y ambientales.

Los Estudiantes del Gimnasio Campestre La Fontana se caracterizan por ser personas capaces de:

- Convivir en paz y armonía, generando soluciones de vida.
- Argumentar, interpretar y ser propositivas, lo cual les permite ser altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Reconocer, corregir, y aprender de sus errores.
- Comunicarse eficazmente utilizando el inglés para acceder a otras culturas.
- Interactuar efectiva y eficazmente en equipos de trabajo.
- Tomar decisiones en forma autónoma siendo consecuentes con sus actos.
- Comprender, interactuar y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.
- Con habilidades y destrezas de investigación, innovación y producción dentro del mundo laboral y social
- Conocedoras y respetuosas de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas: género, etnia, cultura y posición ante la vida.
- Autocríticas y críticas de la realidad circundante para contribuir al surgimiento de una nueva sociedad, más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo su papel de líderes transformadores bajo principios bíblicos.
- Constructoras de su proyecto de vida con responsabilidad ética, individual y social.
- Responsables y consecuentes con todos sus actos y palabras.
- Sensibles y amantes del arte, las ciencias y demás manifestaciones creativas del hombre.
- Promover un estilo de vida saludable a través de la práctica regular del deporte, valorando la actividad física como un medio para fortalecer el cuerpo y la mente.
- Adoptar hábitos alimenticios balanceados, siendo conscientes de la importancia de la nutrición para su bienestar integral.
- Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, velando por la conservación del medio ambiente.
- Valorar el conocimiento y la experiencia humana como medios para lograr el desarrollo individual y social.
- Desarrollar un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo. Con un alto sentido de pertenencia, generado por su identificación con la filosofía institucional.
- Comprometidos con la realidad social, política y económica de su país para dinamizar una sólida identidad nacional.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 10. Disponibilidad de cupos:

La directora determinará cada año los requisitos y el número de cupos disponibles por grado.

Artículo 11. Etapas del Proceso de selección:

El proceso para todos los grados implica las siguientes etapas:

1. Información general del colegio: El Padre de Familia se acerca al colegio en donde se le dará, de manera individualizada, la información general del Proyecto Educativo Institucional, los costos educativos y el funcionamiento en general.
2. Adquirir o descargar de la página web del colegio el formulario de admisiones.
3. Cancelar el valor correspondiente al estudio de factibilidad.
4. Radicación de Documentos:

Una vez diligenciado el formulario de admisiones se radica en Admisiones con los siguientes documentos:

- a. Copia del último boletín escolar del colegio anterior.
 - b. Paz y salvo hasta la fecha del colegio de donde proviene.
 - c. Fotocopia de la cédula de ambos padres
 - d. Registro civil o tarjeta de identidad del aspirante
 - e. Una foto familiar
5. Exploración y evaluación familiar del aspirante:
 - a. Análisis de documentos
 - b. Entrevista con los padres de familia y el aspirante.
 6. Observación de las dimensiones del desarrollo infantil en los aspirantes de preescolar.
 7. Aplicación de pruebas académicas para los aspirantes de primaria y de bachillerato.
 8. Reunión del Comité de Admisiones para determinar el resultado del proceso de selección.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Cita con la directora, si el caso lo amerita.

10. Comunicación de la decisión del proceso de selección mediante correo individualizado.

Parágrafo: El Colegio se reserva las razones por las cuales un candidato es aceptado o no y por lo tanto no revelará ninguna información producto del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

El colegio se reserva el derecho de admisión para otorgar o negar el cupo.

Artículo 12. Matrícula.

La matrícula es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en este Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo 1: Si un estudiante se retira de la Institución antes de iniciar las clases del año escolar, tendrá derecho a la devolución del 90% del valor de los costos pagados por concepto de matrícula y otros cobros periódicos. Si el retiro se produce en los primeros 15 días del año escolar, se le devolverá el 75% del valor de los costos pagados por concepto de matrícula y otros cobros periódicos. Si el retiro se produce con posterioridad a la fecha anteriormente señalada, no se realizará devolución por ningún concepto.

Parágrafo 2: Los Padres de Familia o persona responsable de los pagos educativos del estudiante firmarán los respectivos documentos de matrícula.

Parágrafo 3: Para efectos de separación del cupo para el año siguiente, los Padres de Familia diligenciarán la respectiva solicitud y la entregarán en la fecha establecida por el colegio, caso contrario el colegio podrá disponer del cupo para estudiantes nuevos.

Artículo 13. Comité de Admisiones:

Dicho Comité está conformado por:

- Directora
- Representante del Departamento de Orientación y Consejería
- Coordinación Académica de Preescolar y dado el caso la Coordinación de Primaria y/o Bachillerato



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Coordinación de Convivencia o quien ejerza dicha función.

Artículo 14. Criterios de Selección:

El Comité de Admisiones tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los estudiantes y sus familias:

- Cupos disponibles para cada grado.
- Edad de ingreso para Preescolar:
 - Kínder 2: 1 año cumplido y que cumpla 2 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 3: 2 años cumplidos y que cumpla 3 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 4: 3 años cumplidos y que cumpla 4 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 5: 4 años cumplidos y que cumpla 5 durante el transcurso del año escolar.
 - Transición: 5 años cumplidos y que cumpla 6 durante el transcurso del año escolar.
 - Grado Primero: 6 años cumplidos y que cumpla 7 durante el transcurso del año escolar.
- Nivel de Bilingüismo: Se exigirá al aspirante un nivel suficiente de inglés acorde a su edad y a los parámetros establecidos por el colegio desde transición en adelante.
- Concepto académico y comportamental de desarrollo del colegio anterior.
- Resultados del proceso de observación y/o evaluación del aspirante, teniendo en cuenta el siguiente perfil.

Parágrafo: El Comité tendrá la potestad de decidir si un aspirante podrá ingresar en un período o fecha diferente al oficial, cuando se trate de un reintegro o traslado de ciudad o país, para lo cual se seguirá el respectivo proceso de admisión.

Artículo 15. Perfiles:

Se han definido los siguientes perfiles por niveles y el de la familia del aspirante:

- Perfil del Aspirante de Preescolar:
 - Encontrarse en etapa de socialización acorde a su edad, que le permita adaptarse e integrarse a la educación formal.
 - Desarrollo integral acorde a la edad cronológica de las diferentes habilidades o motricidad, lenguaje, percepción o pensamiento.
 - Manejo de normas, límites y autoridad.
 - Manejo adecuado de relaciones interpersonales dentro de un marco valorativo de respeto de sí mismo y de los demás.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

e. Desarrollo adecuado de los dispositivos básicos de aprendizaje: atención, memoria, motivación, hábitos de trabajo, autocuidado, control de necesidades fisiológicas y rutinas.

2. Perfil del Aspirante de Primaria:

- a. Desarrollo integral acorde a la edad cronológica de las diferentes habilidades: motricidad, lenguaje, percepción, pensamiento.
- b. Manejo de normas, límites y autoridad.
- c. Resultados académicos acordes a los criterios exigidos para el grado escolar, en las áreas de matemáticas, inglés y español.

3. Perfil del Aspirante de Bachillerato:

- a. Manejo de normas, límites y autoridad.
- b. Resultados académicos acordes a los criterios exigidos para el grado escolar, en las áreas fundamentales y especializadas.
- c. Compromiso frente a la formación integral brindada por el colegio.
- d. Desarrollo integral teniendo en cuenta elementos como: personalidad, actitud y proyecto de vida.
- e. Concepto de la entrevista familiar teniendo en cuenta el siguiente perfil de la Familia aspirante.

4. Perfil de la Familia Aspirante:

- a. Expectativa educativa de los padres de familia de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional establecido por el colegio.
- b. Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- c. Padres de familia con estructura familiar funcional y pautas de crianza claras.
- d. Padres de familia con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de la institución.
- e. Padres de familia que independiente de su credo y religión, aceptan la instrucción bajo principios bíblicos.

Artículo 16: Pago de Matrícula y Pensiones.

El valor correspondiente a la matrícula deberá ser cancelado dentro de las fechas fijadas por el Consejo Directivo, conforme al cronograma aprobado en el proceso de autoevaluación institucional y en la reunión anual de costos educativos, celebrada antes del inicio de cada año lectivo. Por motivos organizacionales, el colegio podrá designar fechas específicas por grado para la realización de este proceso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

La matrícula solo se entenderá formalizada cuando el acudiente haya cumplido de manera integral con todos los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos para la vigencia correspondiente.

Por razones de orden administrativo, el establecimiento educativo podrá establecer fechas diferenciadas por grado para la realización de este trámite.

El pago del valor de la matrícula no constituye por sí mismo la formalización del proceso, mientras no se haya aportado la totalidad de documentos exigidos y aceptado los compromisos institucionales.

1. Plan motivacional de pronto pago

Con el fin de promover la cultura del pago oportuno y garantizar la sostenibilidad institucional, el Consejo Directivo aprobó un Plan Motivacional de Pronto Pago, que otorga beneficios económicos a las familias que cancelen la matrícula dentro de las fechas autorizadas.:

CONDICIONES DE ACCESO

a. Estar a paz y salvo por todo concepto correspondiente al año anterior y realizar el proceso de matrícula dentro de las fechas establecidas según el grado.

b. No incurrir en mora superior a sesenta (60) días calendario en el pago de pensiones durante el año lectivo, ya que esto ocasionará la pérdida automática de los beneficios otorgados por descuento o beca.

c. Los beneficios serán aplicables únicamente a hermanos pertenecientes a un mismo grupo familiar con unidad parental, según los acudientes financieros registrados en el proceso de matrícula.

El Consejo Directivo definirá anualmente, mediante acta y acuerdo de costos educativos, las fechas, valores y porcentajes asociados al plan de pronto pago, información que será comunicada oficialmente a las familias a través de circular institucional.

2. Pago de pensiones

Las pensiones deberán cancelarse conforme a las fechas y condiciones aprobadas por el Consejo Directivo para cada vigencia.

Se establecen tres cortes de pago mensuales:

- Pronto pago: aplica a los pagos realizados dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes, con el valor preferencial autorizado.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Pago oportuno: aplica a los pagos efectuados entre el día seis (6) y el día diez (10) calendario del mes, con el valor intermedio establecido para dicho período.
- Pago pleno: aplica a los pagos realizados a partir del día once (11) calendario del mes, con el valor completo autorizado por el Consejo Directivo.

Los descuentos o beneficios por pronto pago se mantendrán siempre que la familia cumpla con las condiciones definidas por la institución, incluyendo estar a paz y salvo y no incurrir en mora superior a sesenta (60) días en el pago de pensiones.

A partir del primer día del siguiente mes, si no se ha efectuado el pago correspondiente, la cartera se considerará vencida, y el colegio podrá contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para la gestión de cobro, conforme a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio educativo.

3. Becas y beneficios institucionales

El Consejo Directivo, en la reunión anual de costos educativos, definirá los porcentajes de becas completas o parciales que se otorgarán para la siguiente vigencia, así como los valores de matrícula, pensión y otros cobros periódicos autorizados.

Los estudiantes beneficiarios de becas o descuentos que incumplan con los pagos oportunos o con los compromisos académicos o disciplinarios establecidos podrán perder el derecho al beneficio y quedar sujetos al cobro del valor total correspondiente, previa comunicación oficial a los acudientes

Artículo 17: Proceso de Matrícula:

La matrícula se realiza en la plataforma e-Roo con ayuda de las tecnologías. Para aquellos que se les dificulta el proceso, podrán realizarlo de manera presencial en las instalaciones del colegio. En todo caso es necesario tener todos los documentos solicitados en la carta de matrícula.

- a. Desde la plataforma e-Roo, ingresar al perfil de padre, madre y estudiante para actualizar los datos.
- b. Seguir el proceso en la plataforma para firmar electrónicamente los formatos y subir los documentos solicitados por nivel
- c. Cargar el comprobante de pago.

Importante: para realizar el último paso es necesario tener el soporte del pago de la matrícula y otros cobros y así poder finalizar el proceso.

Parágrafo 1: Matrícula para Estudiantes Nuevos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Una vez el aspirante haya sido admitido, podrá firmar la matrícula en las fechas establecidas, previo cumplimiento en la entrega de los siguientes documentos:

- a. Certificado médico general con exámenes de Audiometría y Optometría.
- b. Copia del documento de identidad válido (registro civil, tarjeta de identidad, pasaporte, permiso por protección temporal, etc.)
- c. Fotocopia del cuadro de vacunas.
- d. Paz y salvo de costos educativos expedido por el colegio de procedencia
- e. Certificado de calificaciones del (los) colegio(s) anterior(es), (en primaria del año inmediatamente anterior, en secundaria del grado 5°. en adelante). Este debe venir en papel membrete original, con firmas y sellos de la institución educativa. No se aceptan boletines de notas ni informes por periodos.
- f. Certificación de comportamiento del colegio anterior
- g. Certificado o constancia de retiro del SIMAT, expedido por el colegio de procedencia
- h. Recibo de pago de matrícula

Parágrafo 2: Matrícula para Estudiantes Antiguos:

Es requisito para realizar la matrícula encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución y presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado médico general con exámenes de Audiometría y Optometría.
- b. Recibo de pago de matrícula.
- c. Registro civil o tarjeta de identidad (para mayores de 7 años)
- d. Para matrícula en grados de preescolar y primaria: Cuadro de vacunas actualizadas.
- e. Copia del resultado

Parágrafo 3: Formatos necesarios para sentar la matrícula:

- a. Contrato de matrícula.
- b. Pagaré y carta de instrucciones para diligenciar el pagaré
- c. Formulario Escuelas de Formación, o solicitud de cambio de escuela de formación.
- d. Aceptación del Manual de Convivencia.
- e. Aceptación de Beca.
- f. Aceptación de pago y presentación del examen internacional de inglés.
- g. Aceptación de Inmersión de inglés.
- h. Contrato de Restaurante y Reglamento de restaurante (Si van a contratar el servicio)



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 4: Causales para no renovación del contrato de prestación de servicios educativos

El contrato de prestación de servicios educativos tiene vigencia por el año escolar lectivo y no será renovado por una de las siguientes causas, entendiéndose que el colegio puede disponer del cupo para otro estudiante en el siguiente año lectivo:

1. Por informar la intención de traslado de colegio, o presentar el formulario de solicitud de cupo para otro establecimiento educativo.
2. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato durante su ejecución.
3. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de cupo contempladas en este manual.
4. Por decisión del Consejo Directivo, la Directora o el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5: Para la entrega de certificados cuando se solicita el retiro de un estudiante del colegio, es requisito estar a paz y salvo por todo concepto y el diligenciamiento de la encuesta de retiro enviada al correo electrónico de los padres de familia.

CAPÍTULO V COMPONENTE ACADÉMICO

Artículo 18. Resumen del Modelo Pedagógico- Enfoque pedagógico:

El Gimnasio Campestre La Fontana orienta su acción educativa bajo un enfoque constructivista de aprendizaje significativo, complementado y profundizado mediante la pedagogía del aprendizaje profundo, que busca que los estudiantes comprendan, transfieran y apliquen los conocimientos en contextos reales. Este enfoque reconoce al estudiante como protagonista activo de su proceso formativo, capaz de construir su propio conocimiento, desarrollar su pensamiento crítico y actuar con autonomía, responsabilidad y sentido ético.

La institución promueve que cada estudiante aprenda a aprender, fomente la reflexión, la creatividad y la colaboración, y desarrolle competencias que trasciendan la memorización, orientando el aprendizaje hacia la comprensión profunda y la acción transformadora.

El proceso pedagógico se apoya en estrategias metodológicas diversas, entre ellas:

- Aprendizaje Activo y Colaborativo, que fomenta la participación, la interdependencia positiva y el trabajo en equipo.
- Aprendizaje Basado en Problemas (PBL), Flipped Learning y Design Thinking, que estimulan la indagación, la creatividad y la resolución de problemas reales.
- Estrategias metacognitivas como los organizadores gráficos y la toma de notas estructurada, que fortalecen la comprensión, la reflexión y la autonomía del aprendizaje.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El colegio integra además modelos y programas internacionales como STEM+, el Bachillerato Internacional (IB) y el enfoque finlandés en preescolar, los cuales enriquecen la propuesta educativa, favoreciendo la innovación, la internacionalización y la formación integral de los estudiantes.

Finalmente, la pedagogía del aprendizaje profundo se consolida como principio orientador del Modelo Pedagógico Fontana, al ser la que da vida práctica al enfoque constructivista: busca que los estudiantes piensen de manera crítica, comprendan conceptualmente, colaboren de forma significativa y apliquen su aprendizaje para generar impacto en la comunidad.

Artículo 19. Orden académico:

Es el conjunto de pautas que se conciertan entre los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y humana.

Artículo 20. Derechos Académicos de los Estudiantes:

1. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
2. Recibir formación académica por personas de reconocida idoneidad disciplinar, ética y pedagógica.
3. Conocer al comienzo del año escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: enfoque, justificación y objetivos, así como metodologías, evaluación y el proyecto del área.
4. Conocer al comienzo de cada periodo los contenidos de cada asignatura, los logros, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos y velar por su cumplimiento.
5. Ser estimulado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a que las canalice al servicio y beneficio de su entorno.
6. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y reflexión.
7. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo y formativo y participar en este proceso de manera activa, ya sea a través de la Autoevaluación, Coevaluación y/o heteroevaluación.
8. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas y dificultades.
9. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de ocho (8) días hábiles calendario académico, contados desde la fecha de su presentación.
10. Conocer el estado de su proceso evaluativo transcurrido el 50% de cada periodo académico, con el



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

objetivo de diseñar estrategias de mejoramiento puntuales.

11. Solicitar retroalimentación de la calificación de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento. Cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente, podrá solicitar a la coordinación académica o quien haga sus veces, un segundo evaluador.

parágrafo 1: Coordinación académica o quien haga sus veces es el único ente que puede autorizar el proceso de segundo evaluador, dicho segundo evaluador debe tener conocimientos de los temas a evaluar y se guiará por la rúbrica de evaluación. Al solicitar un segundo evaluador, la calificación final que se asignará será la del segundo evaluador y no, la más alta de las dos.

12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico anteriores a la fecha de entrega del informe en reunión tripartita, y solicitar que sea modificado el que no corresponda a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida. En caso de no haber alcanzado los logros previstos deberá acceder a las estrategias de mejoramiento continuo según lo determinado por el Comité de Evaluación y Promoción.

13. Solicitar y contar con asesoría profesional del Departamento de Orientación y Consejería, en los casos que así lo ameriten para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.

14. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, tomando como criterio su rendimiento académico y formativo de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

15. Recibir información académica en inglés en los contextos que así lo exijan.

16. Cuando el estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:

- a. Profesor (a) involucrado (a)
- b. Director (a) de Grupo
- c. Jefe de Área
- d. Coordinación Académica
- e. Directora
- f. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Artículo 21. Deberes Académicos de los Estudiantes:

1. Ser crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar sus opiniones



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).

2. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente de aula.
3. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
4. Colaborar según sean sus fortalezas con aquellos compañeros que presenten dificultades en los aspectos académicos o formativos.
5. Asistir todos los días del año escolar al colegio y permanecer durante toda la jornada, excepto por fuerza mayor ya que las ausencias impiden un óptimo aprendizaje y usualmente tienen un efecto adverso sobre las calificaciones.
6. Notificar de una ausencia programada a clase de manera escrita al menos el día anterior a la ausencia. Si la ausencia es de más de tres días se debe avisar con una semana de anticipación. Las ausencias justificadas pueden incluir incapacidades o citas médicas, diligencias de documentos legales, algunas visitas a universidades, y competencias/eventos deportivos o artísticos.

Cuando un estudiante solicite una ausencia acordada previamente, sus notas deben ser lo suficientemente altas para permitir la ausencia y el estudiante no debe tener una cantidad excesiva de ausencias o patrón de ausencias.

El Gimnasio Campestre la Fontana solicita que las familias se abstengan de hacer planes vacacionales durante el calendario escolar ya que estas son ausencias no justificadas y el estudiante acarreará las consecuencias académicas por su inasistencia. Esto incluye las semanas de evaluaciones y la semana cultural. Tomar exámenes anticipada/posteriormente sólo se permite en emergencias extremas.

En conjunto con los docentes y la Coordinación Académica, el estudiante organizará su horario para cumplir con sus obligaciones académicas.

7. Justificar la inasistencia no programada a clases o al colegio a la coordinación o quien haga las veces, en los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes. Previa verificación, la Coordinación Académica autorizará la realización de las evaluaciones o la presentación de trabajos realizados durante su ausencia. Estas evaluaciones o trabajos serán realizados en jornada previamente acordada con el profesor durante el periodo en curso. Adelantar los temas trabajados y tareas correspondientes son actividades de responsabilidad exclusiva del estudiante insistente. El estudiante que falte al colegio sin excusa, al 10% del total de los días del año lectivo, no será promovido al curso siguiente.

Parágrafo 1. Consecuencias de retardos y ausencias sin excusa: Después de tres retardos y/o ausencia no justificada se les requerirá a los estudiantes una reunión con los padres y el coordinador respectivo. Si después de la reunión vuelve a presentarse un retardo o ausencia no justificada será necesario la



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

firma del compromiso académico. Si la falta es reincidente, los padres y el estudiante deberán firmar la matrícula condicional académica.

8. Llegar en forma puntual a las diferentes clases o actividades en el transcurso del día, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas. Si el estudiante acumula durante una semana 3 retardos injustificados, se seguirá el proceso establecido en el punto anterior: “consecuencias de retardos y ausencias sin excusa, punto b.

9. Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos de las jornadas de superación de logros, refuerzos de asignaturas, grupos de estudio tutoriales o jornadas especiales, por presentar dificultades de orden académico.

10. Asistir cumplidamente a las actividades de CAS, orientación profesional, clases de pre-icfes o actividades académicas complementarias.

11. Asistir a la Reunión Tripartita con el uniforme de diario en compañía de los padres de familia.

12. Presentar y aprobar el proyecto de investigación de grado undécimo como requisito indispensable para poder proclamarse bachiller en ceremonia de graduación. De no cumplir este requisito, quedará pendiente la entrega del diploma de bachiller hasta que haya presentado y aprobado su monografía.

13. Presentar los avances correspondientes al segundo momento de reflexión de la monografía en grado 10. como requisito para continuar cursando el programa de Diploma durante el grado 11, así como evidenciar el cumplimiento de los criterios académicos y formativos del primer año del Programa del Diploma (IB Year 1) de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, como requisito para continuar cursando el programa de Diploma durante el grado 11.

14. Asistir a la inmersión en inglés organizada por el colegio o por un programa de intercambio acreditado como requisito para la promoción a 10º grado.

15. Presentar la prueba Internacional de Inglés asignada según el grado de competencia en los grados tercero, quinto, noveno y once. Los costos involucrados en la presentación de esta prueba deberán ser asumidos por los padres de familia, y pagados directamente a la casa evaluadora.

16. Proteger y mantener en privado trabajos, tareas y cualquier otra producción intelectual individual.

17. Presentar confirmación escrita o por email de las comunicaciones escritas y las autorizaciones para participar en salidas pedagógicas en la fecha estipulada. De lo contrario, no será tenido en cuenta para la salida.

18. Utilizar el Google Calendar y el Google Classroom como un organizador de tiempo y actividades.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

19. Revisar diariamente el calendario virtual escolar.
20. Una vez le sean devueltos las evaluaciones, corregir y archivar en el portafolio respectivo.
21. Presentar con excelente calidad las tareas y trabajos asignados
22. Procesar la información antes de presentarla, en el caso de consultas.
23. Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes.
24. Representar digna y honestamente los intereses individuales y grupales en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, atendiendo a lo planteado en el perfil del estudiante.
25. Utilizar el inglés dentro del Colegio como medio de comunicación con docentes y compañeros en todos los ambientes, para promover y fortalecer el bilingüismo.

Artículo 22. Expectativas académicas:

1. Honestidad:

Todos los estudiantes del Gimnasio Campestre La Fontana se adhieren al principio de honestidad académica, lo que implica actuar con integridad, responsabilidad y respeto por el trabajo propio y ajeno. Cada estudiante debe garantizar que toda producción intelectual presentada —tareas, proyectos, evaluaciones o sustentaciones— sea fruto de su propio esfuerzo, conocimiento y comprensión.

Ningún estudiante deberá presentar como propio el trabajo, las ideas o el conocimiento obtenido de otra persona o fuente sin el reconocimiento correspondiente.

a. Plagio y copia:

Se considera plagio toda acción o intento de reproducir, total o parcialmente, el trabajo, ideas o resultados de otro autor (persona, texto, imagen, código o medio digital) sin la citación o el crédito adecuado.

También se considerará trampa cualquier intento de copiar, poseer ayudas no autorizadas en evaluaciones, compartir respuestas, obtener información privilegiada o encargar a terceros la realización de tareas o exámenes.

b. Fraude Académico

Comprende toda acción intencional que busque obtener una ventaja deshonesta, ya sea para beneficio propio o de otro, vulnerando los principios éticos y los valores institucionales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

c. Originalidad y detección de similitud:

En los grados noveno a undécimo, todos los trabajos escritos deberán pasar por Turnitin u otro software institucional de detección de similitud. Los resultados podrán ser revisados por los docentes y la Coordinación Académica como parte del proceso de evaluación de la originalidad.

d. Uso de traductores automáticos en materias bilingües, francés y proyectos interdisciplinarios: En concordancia con lo establecido en el apartado de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial, se prohíbe el uso de traductores automáticos o plataformas que generen textos completos para la elaboración de trabajos, tareas, proyectos o evaluaciones en cualquier asignatura impartida en inglés, francés o con componente bilingüe (incluyendo Language Arts, Ciencias, Sociales, STEM y demás áreas afines), salvo autorización expresa del docente.

El uso no autorizado de estas herramientas afecta la evidencia real del nivel lingüístico del estudiante y constituye falta a la honestidad académica, conforme a los lineamientos establecidos en este Manual.

2. Uso Responsable de la Inteligencia Artificial

El Gimnasio Campestre La Fontana reconoce la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta educativa que puede enriquecer el aprendizaje, la indagación y la investigación, siempre que se use de manera ética, crítica y transparente.

El uso de herramientas de IA generativa (como *ChatGPT*, *Copilot*, *Gemini*, *DALL·E*, entre otras) será permitido únicamente cuando:

- Se identifique de forma explícita la herramienta utilizada y su propósito.
- Se cite la fuente o plataforma empleada en el trabajo o en el apartado de referencias.
- El contenido generado sea interpretado, reelaborado y contextualizado por el estudiante, evidenciando comprensión y autoría personal del aprendizaje.

El uso de IA con fines deshonestos, la presentación de contenido generado sin reconocimiento o la dependencia total de dichas herramientas para responder tareas o evaluaciones será considerado falta grave de honestidad académica, con las consecuencias establecidas en el presente manual.

Parágrafo.

La institución cuenta con una Política Institucional de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial (*Anexo N.º*), que define los principios, usos permitidos, responsabilidades y formas adecuadas de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

citación. Dicha política está alineada con la Política de Integridad Académica del Bachillerato Internacional (IB, 2023) y las Normas APA (última edición).

3. Conducta Ética y Responsabilidad Académica

El estudiante deberá:

- Utilizar fuentes académicas verificables y dar crédito a toda referencia empleada.
- Respetar los derechos de autor en materiales digitales, artísticos o escritos.
- Solicitar acompañamiento docente cuando no comprenda los criterios de citación o el uso ético de herramientas tecnológicas.
- Actuar con transparencia durante todo el proceso de aprendizaje, investigación o evaluación, asumiendo la responsabilidad de sus acciones académicas.

4. Programación y Entrega de Trabajos

El cumplimiento oportuno de tareas, proyectos y evaluaciones refleja la responsabilidad, organización y compromiso del estudiante frente a su proceso de aprendizaje. En coherencia con el enfoque pedagógico institucional, la Taxonomía de Marzano y Kendall y los principios del aprendizaje profundo, se establecen las siguientes disposiciones:

a. Educación Primaria:

Cuando un estudiante no pueda entregar una tarea o proyecto en la fecha indicada, los padres deberán enviar una nota o correo electrónico al docente responsable explicando la razón de la demora.

El docente podrá otorgar un nuevo plazo breve y razonable, garantizando el cumplimiento del proceso formativo y evitando la acumulación de actividades.

Las situaciones reiteradas deberán informarse a la Coordinación Académica, con el fin de fortalecer la autorregulación y la responsabilidad del estudiante.

b. Educación Secundaria (grados 6.º a 8.º):

Los estudiantes deberán entregar todas las evidencias académicas dentro de los plazos establecidos en el calendario o plataforma institucional.

Las entregas tardías sin justificación válida deberán registrarse en la plataforma E-Roo, a fin de garantizar el seguimiento académico y la trazabilidad del proceso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Estas entregas reflejan dificultades en la organización o la autorregulación, por lo que el docente podrá ofrecer acompañamiento o estrategias de mejora.

Cuando los retrasos sean reiterados o interfieran con el trabajo colaborativo, el caso deberá informarse a la Coordinación Académica, para establecer un plan de acompañamiento y compromiso académico.

En caso de ausencia justificada, el estudiante contará con un plazo proporcional y razonable para entregar los trabajos pendientes, de acuerdo con las orientaciones del docente.

c. Educación Secundaria y Media Vocacional (grados 9.º a 11.º – Programa del Diploma IB):

Los trabajos y proyectos deberán entregarse en las fechas establecidas por la programación académica y las disposiciones del Programa del Diploma IB

El cumplimiento oportuno constituye evidencia de compromiso, planificación y organización. Las entregas tardías sin justificación válida deberán registrarse en la plataforma E-Roo e informarse a la Coordinación Académica o al Coordinador IB, quienes determinarán las medidas de seguimiento y acompañamiento pertinentes.

En caso de ausencia o situación justificada, el estudiante contará con un plazo proporcional y razonable para la entrega, conforme a las orientaciones del docente y la coordinación correspondiente.

Solo se aceptarán entregas posteriores a las fechas oficiales o al cierre del período académico en casos excepcionales, debidamente justificados y aprobados.

Parágrafo 1. Estas disposiciones tienen carácter formativo y orientador, y buscan fortalecer la autonomía, la ética y la autorregulación en los estudiantes.

Cuando la ausencia sea justificada, el estudiante contará con dos (2) días hábiles por cada día de ausencia para entregar los trabajos o proyectos pendientes. Las circunstancias extraordinarias deberán informarse con antelación o dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al vencimiento del plazo, para su valoración por parte de la Coordinación Académica.

Si el docente devuelve un trabajo para complementar, mejorar o corregir, deberá establecer un nuevo plazo razonable para su entrega, en acuerdo con el estudiante y la coordinación correspondiente.

5. Trabajo autónomo y aprendizaje fuera del aula



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El trabajo autónomo realizado fuera del aula tiene como finalidad profundizar el aprendizaje, fomentar la responsabilidad y fortalecer la autorregulación del estudiante. Más que tareas rutinarias, estas actividades buscan consolidar la comprensión, promover la reflexión y permitir la aplicación de los conocimientos en contextos reales.

Las actividades asignadas pueden incluir:

- Lecturas guiadas o reflexivas.
- Procesos de indagación o experimentación.
- Ejercicios de práctica o repaso consciente.
- Proyectos colaborativos o creativos.
- Revisión de avances personales, portafolios o autoevaluaciones.

El tiempo dedicado a este trabajo variará según la edad, el nivel académico y las características del proceso formativo de cada estudiante. El colegio promueve el equilibrio entre las exigencias académicas, el bienestar y la vida familiar, por lo cual las actividades para casa deben ser razonables en cantidad, pertinentes en propósito y coherentes con el proceso de aprendizaje en clase.

En caso de que los padres identifiquen una carga excesiva o insuficiente, se sugiere informar al docente o a la Coordinación Académica para realizar los ajustes correspondientes.

El hábito de lectura diaria, más allá de las tareas asignadas, es considerado parte esencial de la formación académica y personal de todos los estudiantes.

6. Normas para la presentación de trabajos

a. Orden: Todo trabajo debe presentarse de manera ordenada, limpia y legible, siguiendo las indicaciones del docente y conservando una presentación formal y coherente. Cuando se solicite formato físico, el papel debe ser tamaño carta (8½ x 11), en hojas limpias y completas, escritas en esfero azul o negro o impresas según la naturaleza del trabajo.

b. Estilo y formato: Los estudiantes de primaria, secundaria y media podrán presentar sus trabajos en formato escrito, digital o manual, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y las indicaciones del docente.

Los trabajos elaborados en clase o con propósito pedagógico práctico podrán ser escritos a mano, siempre que mantengan claridad, orden y buena presentación. En secundaria y media, los proyectos o informes formales se presentarán preferiblemente en formato digital o impreso, siguiendo la estructura y el formato asignado. Todo trabajo académico deberá incluir una rúbrica de evaluación, en la que se definan los criterios e indicadores que orientan la valoración del desempeño.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

c. Identificación: El nombre del estudiante, el curso, la fecha y el título deben aparecer en el encabezado del documento o en la portada, según el formato asignado.

d. Cumplimiento de normas: El trabajo que no cumpla con las normas de presentación podrá ser devuelto para ajuste, corrección o mejora, de acuerdo con el criterio pedagógico del docente y el propósito de la actividad. El objetivo de este proceso es garantizar la calidad, la claridad y la coherencia del trabajo como parte del aprendizaje formativo.

Parágrafo 1. Los docentes podrán ajustar los requisitos de presentación según la naturaleza del área o proyecto, garantizando coherencia con los objetivos formativos.

7. Normas de citación y manejo de fuentes: El Gimnasio Campestre La Fontana adopta las Normas APA, última edición vigente, como guía institucional para la redacción, citación y referenciación de trabajos académicos, en coherencia con la Política de Integridad Académica del Bachillerato Internacional (IB, 2023).

El uso adecuado de fuentes permite desarrollar pensamiento crítico, reconocer las ideas de otros y sostener con fundamento las propias, en línea con los valores de honestidad, responsabilidad y ética académica.

a. Principios generales:

- Toda idea, texto, imagen, gráfico o información tomada de otra fuente —incluyendo recursos digitales e inteligencia artificial— debe ser citada correctamente, tanto dentro del texto como en la lista de referencias.
- Las citas deben seguir el formato de la séptima edición de APA, diferenciando entre cita directa (texto literal) e indirecta (paráfrasis o idea del autor).
- En todos los casos, se deben incluir los cuatro elementos básicos: autor, año, título y fuente.

b. Uso de inteligencia artificial y herramientas digitales:

- Toda producción que implique el uso de herramientas de IA deberá reconocer explícitamente la herramienta utilizada (por ejemplo, ChatGPT, Copilot, Gemini o DALL·E, entre otros) y el propósito de su uso.
- La información generada deberá ser interpretada, reelaborada y citada correctamente, siguiendo las normas APA y las disposiciones del Anexo: Política Institucional de Uso Responsable de IA.
- El uso no reconocido o inadecuado de estas herramientas constituye falta de honestidad académica.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

c. Aplicación en el Programa del Diploma IB: Los estudiantes de grados 10.º y 11.º deberán cumplir los lineamientos del IB sobre integridad académica y presentación de trabajos escritos, incluyendo la referencia a todas las fuentes utilizadas en los componentes internos y externos (Extended Essay, TOK Essay, Internal Assessments, entre otros).

Parágrafo 2. Todo trabajo, manuscrito o proyecto que no cumpla con las normas de citación y referenciación establecidas en este manual será considerado plagio académico, y se procederá conforme a las disposiciones institucionales sobre honestidad y conducta ética.

8. Pautas de estudio y hábitos de aprendizaje

Estas pautas orientan a los estudiantes en el desarrollo de buenos hábitos de organización, autonomía y responsabilidad, fortaleciendo la comprensión, la constancia y la reflexión en el aprendizaje.

a. Establecer en casa un horario flexible y un ambiente adecuado que favorezca la concentración y el orden.

b. Registrar las orientaciones, criterios y fechas de entrega en la agenda o en la plataforma institucional, asegurando que las expectativas estén claras antes de salir del colegio.

c. Leer y comprender las instrucciones antes de iniciar cada actividad, para asegurar que el trabajo responda al propósito y los criterios establecidos.

d. Planificar las actividades de mediano y largo plazo con anticipación, distribuyendo el tiempo de forma equilibrada y evitando el trabajo acumulado. El aprendizaje se fortalece cuando se reflexiona y estudia de manera constante.

e. Solicitar apoyo cuando sea necesario, sin delegar la responsabilidad del aprendizaje. Los padres y docentes pueden orientar, pero no sustituir el proceso del estudiante.

f. Presentar los trabajos de forma ordenada, clara y completa, evidenciando esfuerzo, comprensión y compromiso con la calidad académica.

g. Mantener el hábito de lectura diaria en español e inglés, como medio para ampliar el vocabulario, estimular la imaginación y fortalecer la comprensión lectora y crítica.

Estas orientaciones buscan favorecer el aprendizaje autónomo y profundo, así como la formación de estudiantes reflexivos, éticos y comprometidos con su propio proceso académico.



GINNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 23. Tipos de evaluación:

La evaluación en el Gimnasio Campestre La Fontana es un proceso continuo, integral y formativo, que busca acompañar el aprendizaje del estudiante y valorar el desarrollo de sus competencias, habilidades, actitudes y conocimientos en coherencia con los estándares institucionales y los criterios del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB).

Se fundamenta en la Pedagogía del Aprendizaje Profundo, entendiendo la evaluación como un proceso que impulsa la reflexión, la metacognición y la mejora continua, orientado al desarrollo de la autonomía y al fortalecimiento de la comprensión. No se concibe como un fin en sí mismo, sino como un medio para aprender mejor, retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas basadas en evidencias.

1. Evaluación diagnóstica: Tiene como propósito identificar el punto de partida del estudiante frente a los aprendizajes esperados y las competencias del grado. Permite reconocer los saberes previos, las habilidades consolidadas y los aspectos por fortalecer, para planear experiencias de aprendizaje diferenciadas y personalizadas. Se aplica al inicio del año escolar y de cada unidad o proyecto, tanto en el currículo nacional como en los componentes del IB.

2. Evaluación formativa: Constituye el eje central del proceso evaluativo. Acompaña el aprendizaje, retroalimenta y promueve la autorregulación del estudiante, mediante la observación continua, la reflexión sobre el proceso y la revisión de evidencias.

Se sustenta en los principios del Standards-Based Grading y del Inquiry-Based Learning, valorando la progresión del estudiante frente a los estándares, los criterios de logro y las dimensiones del aprendizaje:

- Del Ser: actitudes, responsabilidad y compromiso.
- Metacognitiva: autorreflexión, estrategias y planificación del aprendizaje.
- Cognitiva: construcción de conocimiento y aplicación de habilidades.

Incluye la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, promoviendo la conciencia del propio aprendizaje.

Los resultados de la evaluación formativa no se expresan únicamente en cifras, sino en niveles de dominio o criterios de desempeño, que reflejan el progreso y orientan las acciones de mejora.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Evaluación integradora: La evaluación integradora o de cierre de proceso tiene como propósito recoger las evidencias más representativas del aprendizaje logrado al final de una unidad, período o proyecto. Más que un balance acumulativo, busca determinar el nivel de dominio alcanzado frente a los estándares y criterios de desempeño, en coherencia con las experiencias previas de evaluación formativa.

En los grados 1° a 8°, los resultados se expresan en niveles de logro, descritos mediante enunciados de desempeño en primera persona (“Yo puedo / I can”), los cuales permiten al estudiante reconocer sus avances, fortalezas y aspectos por mejorar.

En los grados 9° a 11°, la evaluación integradora responde a los criterios de logro del Bachillerato Internacional (IB), y las calificaciones se otorgan en la escala internacional de 1 a 7, con base en los descriptores establecidos para cada asignatura.

La evaluación integradora tiene un propósito informativo y certificativo, pero mantiene el enfoque reflexivo, constructivo y continuo propio del modelo pedagógico institucional.

4. Coherencia institucional: La evaluación en todos los niveles se desarrolla en coherencia con el Modelo Pedagógico Fontana y el enfoque de aprendizaje profundo. Por tanto:

- Promueve la reflexión y la mejora continua del estudiante.
- Considera el error como una oportunidad de aprendizaje.
- Da prioridad a la evidencia y el proceso sobre el promedio.
- Garantiza la equidad, la transparencia y la retroalimentación oportuna.
- Busca desarrollar la autonomía, la autorregulación y la comprensión significativa en cada estudiante.

Artículo 24. Sistema de evaluación en Preescolar

El proceso de evaluación en preescolar en el Gimnasio Campestre La Fontana se desarrolla bajo un enfoque formativo, flexible y humanista, orientado al seguimiento del desarrollo integral de los niños y niñas, de acuerdo con lo estipulado en el Documento No. 25 del Ministerio de Educación Nacional, “*Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral*”.

La evaluación en este nivel se concibe como un proceso cualitativo y continuo, que busca comprender, acompañar y potenciar el desarrollo de cada niño y niña, respetando sus ritmos, intereses, estilos de aprendizaje y formas de expresión. No se centra en resultados cuantitativos ni comparaciones, sino en la observación reflexiva y la documentación pedagógica de los avances, descubrimientos y experiencias significativas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

En coherencia con los principios del modelo finlandés de educación preescolar, el seguimiento se fundamenta en el aprendizaje a través del juego, la exploración activa, la creatividad, la autonomía, y el bienestar emocional, reconociendo al niño como protagonista de su propio proceso de aprendizaje. El acompañamiento docente se caracteriza por la escucha activa, la sensibilidad pedagógica y la intencionalidad formativa, favoreciendo ambientes que promueven la curiosidad, la comunicación y la cooperación.

Parágrafo 1. Principios del seguimiento

El seguimiento en preescolar debe garantizar:

- Continuidad: se realiza de manera permanente en los momentos cotidianos, rutinas y experiencias de aprendizaje, observando el progreso natural del desarrollo infantil.
- Sistematicidad: se planifica y organiza con base en criterios claros y propósitos definidos, mediante instrumentos de observación, documentación pedagógica y análisis reflexivo.
- Integralidad: se fundamenta en las actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio) y promueve el desarrollo armónico del niño, fortaleciendo especialmente su bienestar emocional, social y espiritual, en coherencia con una visión holística del aprendizaje y la formación humana.
- Flexibilidad: se adapta a los intereses, capacidades y ritmos de cada niño y niña, promoviendo un aprendizaje auténtico y significativo.
- Participación: involucra activamente a los niños, las familias, los docentes y demás agentes del proceso educativo, fortaleciendo el vínculo escuela–hogar.

Parágrafo 2. Finalidades del seguimiento

El seguimiento al desarrollo integral tiene como propósitos:

- Orientar la práctica pedagógica para responder de manera oportuna y pertinente a las características, intereses y necesidades de cada niño.
- Promover la reflexión docente, la innovación y la construcción de saber pedagógico desde la observación y la documentación.
- Fortalecer la relación con las familias, compartiendo los avances, descubrimientos y logros de los niños para acompañar conjuntamente su desarrollo.
- Consolidar la evaluación formativa, centrada en los procesos de aprendizaje y no en la acumulación de resultados.

Parágrafo 3. Mecanismos de registro y documentación

El seguimiento al desarrollo integral se documenta de forma continua a través de observaciones sistemáticas, registros narrativos, portafolios pedagógicos y evidencias visuales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los docentes consignan semanalmente la información en el observador institucional, describiendo los procesos, avances y retos según los estándares de desarrollo infantil definidos por el MEN y los lineamientos institucionales.

La escucha pedagógica constituye una herramienta fundamental para comprender las expresiones, ideas y emociones de los niños, permitiendo evidenciar su progreso en la adquisición de aprendizajes y en el desarrollo de competencias para la vida.

La información recolectada considera los avances en la autonomía y la independencia de cada niño y niña. Se reconoce que todos los niños aprenden a su propio ritmo, por lo cual se respetan sus tiempos, intereses y particularidades, comprendiendo a cada uno como un ser único y en permanente construcción; garantizando así un acompañamiento sensible, intencional y coherente con la pedagogía del aprendizaje profundo.

Artículo 25. Sistema de Evaluación en Educación Básica (Grados 1º a 8º)

El proceso de evaluación en los grados 1º a 8º se fundamenta en el enfoque pedagógico institucional, basado en la pedagogía del aprendizaje profundo y la Taxonomía de Marzano y Kendall. La evaluación se concibe como un proceso formativo, reflexivo y basado en estándares (Standards-Based Grading – SBG), centrado en el progreso, la comprensión y el desarrollo integral del estudiante. Más que calificar resultados, busca evidenciar el aprendizaje profundo, acompañar el proceso y fortalecer la autonomía, la autorregulación y el compromiso ético.

El año escolar se organiza en tres periodos académicos, un proyecto semestral y un examen integrador anual, que permiten evidenciar el avance del estudiante en las diferentes áreas del conocimiento y dimensiones del aprendizaje.

1. Enfoque del sistema de evaluación: La evaluación basada en estándares mide el nivel de dominio alcanzado por el estudiante en relación con metas de aprendizaje claramente definidas. Cada estándar se desglosa en metas específicas o enunciados de desempeño (“Yo puedo / I can statements”), que guían tanto la enseñanza como la autoevaluación del estudiante. El propósito de la evaluación es identificar los avances, ofrecer retroalimentación oportuna y ajustar la enseñanza para acompañar el desarrollo de las competencias en cada área.

En coherencia con la Taxonomía de Marzano y Kendall, la valoración del aprendizaje se realiza sobre tres dimensiones interrelacionadas:

- Cognitiva: construcción, aplicación y transferencia del conocimiento.
- Metacognitiva: autorreflexión, planeación y uso de estrategias de pensamiento.
- Del ser: actitudes, responsabilidad, compromiso y disposición hacia el aprendizaje.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Durante todo el proceso, los docentes registran evidencias de aprendizaje, retroalimentan de manera continua y adaptan la instrucción para responder a las necesidades individuales y colectivas, garantizando que cada estudiante avance desde su punto de partida hacia niveles de dominio más altos.

2. Escala institucional de dominio: El Gimnasio Campestre La Fontana utiliza una escala de valoración de 1 a 5, que refleja el nivel de dominio del estándar y el grado de comprensión alcanzado. Esta escala está alineada con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los criterios de desempeño del Bachillerato Internacional (IB) y el enfoque formativo institucional.

Nivel de Dominio	Descripción del Desempeño	Equivalente MEN
5	Demuestra comprensión profunda, pensamiento crítico y transferencia del conocimiento a nuevos contextos.	Desempeño Superior
4	Alcanza plenamente las expectativas del estándar, aplicando el conocimiento de forma autónoma y reflexiva.	Desempeño Alto
3	Cumple las expectativas básicas del estándar, evidenciando comprensión suficiente con apoyo moderado.	Desempeño Básico
2	Muestra comprensión parcial del estándar y requiere acompañamiento adicional.	Desempeño Bajo
1	Presenta dificultades significativas para comprender o aplicar el estándar.	Desempeño Bajo

Nota: Esta tabla es de elaboración institucional con fines formativos y orientadores.

3. Interpretación pedagógica de los niveles

1. Desempeño Superior (Nivel 5): El estudiante demuestra comprensión profunda, pensamiento crítico y autonomía para aplicar sus aprendizajes en nuevos contextos.
2. Desempeño Alto (Nivel 4): Evidencia dominio consistente de los estándares y aplica sus conocimientos de manera reflexiva.
3. Desempeño Básico (Nivel 3): Alcanza los desempeños esperados con comprensión adecuada y progresión sostenida.
4. Desempeño Bajo (Nivel 2–1): Requiere apoyo adicional para alcanzar el nivel de dominio esperado; se implementan estrategias de acompañamiento y refuerzo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Propósito formativo y retroalimentación: La evaluación basada en estándares es continua y flexible, y no se limita a una calificación final. Cada proceso de enseñanza-aprendizaje incluye retroalimentación constante, oportunidades de mejora y reenseñanza, permitiendo que los estudiantes avancen progresivamente hacia el dominio de los estándares.

Los docentes, en coherencia con el enfoque institucional, aplican rúbricas de desempeño y promueven la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, fomentando la reflexión y la metacognición. El error se considera una oportunidad de aprendizaje, y las evidencias de progreso tienen mayor valor que los resultados aislados.

Este enfoque fomenta una cultura de aprendizaje donde la evaluación impulsa el crecimiento personal, la autonomía y la comprensión profunda.

Parágrafo. Promoción escolar Para efectos de promoción, el estudiante deberá alcanzar al menos el nivel 3 (Desempeño Básico) en cada área del conocimiento. La decisión final de promoción se fundamentará en un análisis integral del proceso, considerando el progreso evidenciado, la actitud frente al aprendizaje, la retroalimentación recibida y la participación en las acciones de mejora continua.

Artículo 26. Sistema de Evaluación en Educación Media (Grados 9º a 11º)

El sistema de evaluación en los grados 9º a 11º del Gimnasio Campestre La Fontana se desarrolla en coherencia con la Pedagogía del Aprendizaje Profundo, la Taxonomía de Marzano y Kendall (2007) y los criterios de evaluación del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB). Este enfoque busca fortalecer la comprensión conceptual, el pensamiento crítico, la autorregulación y la ética del aprendizaje, integrando los principios institucionales con los estándares internacionales.

El año escolar se organiza en tres períodos académicos. Además de los exámenes formales de periodo se desarrollarán las siguientes actividades evaluativas:

Finalizando primer semestre:

Grado 9o. Examen de producción escrita por asignatura: cada área realiza un examen de producción escrita que evalúa la capacidad de argumentación, análisis, redacción y comprensión del estudiante según los criterios propios de la asignatura.

Grados 10 y 11: Sustentación del avance de la Monografía (IB): los estudiantes presentan la sustentación del avance de su monografía del Programa del Diploma (IB) correspondiente al proceso requerido por el programa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Evaluación Final:

Examen integrador anual: evaluación transversal que permite evidenciar el desarrollo de competencias y aprendizajes en las diferentes áreas del conocimiento, integrando habilidades de análisis, comunicación y pensamiento crítico.

1. Enfoque integral de la evaluación: La evaluación en este nivel es integral y formativa, y valora el aprendizaje del estudiante según los tres sistemas interrelacionados de la Taxonomía de Marzano y Kendall (2007):

- Sistema del ser (Self): compuesto por creencias, motivación, sentimientos y emociones.
- Sistema metacognitivo: encargado de establecer metas, planificar estrategias y autorregular el proceso de aprendizaje.
- Sistema cognitivo: conformado por los niveles de adquisición, comprensión, análisis y uso del conocimiento.

Cada trabajo, proyecto o evaluación identifica los sistemas evaluados y los criterios de logro establecidos en las rúbricas institucionales. Este proceso busca acompañar el aprendizaje de manera reflexiva, favorecer la mejora continua y orientar decisiones pedagógicas basadas en evidencias.

2. Evaluación en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB)

Los grados 10° y 11° se rigen por la Política Institucional de Evaluación del Programa del Diploma, en coherencia con las guías oficiales y actualizadas del IB para cada asignatura. Las ponderaciones, instrumentos y tipos de evaluación responden a los lineamientos internacionales del IB y se comunican a los estudiantes y familias al inicio del año escolar. Las evaluaciones externas e internas se desarrollan conforme a los parámetros establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) y supervisadas por el colegio en su implementación.

3. Escala valorativa del Bachillerato Internacional y su alineación institucional

El Gimnasio Campestre La Fontana adopta la escala oficial del Bachillerato Internacional (1 a 7) como referente de evaluación para los grados 9° a 11°, de acuerdo con los descriptores internacionales establecidos por la organización.

Sin embargo, esta escala se relaciona internamente con los niveles de desempeño institucional definidos por el colegio y con los desempeños establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), garantizando la coherencia entre la evaluación nacional y la internacional así:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Desempeño	Porcentaje	Nivel de Valoración (1-7) IB
Desempeño Superior	96-100%	7
Desempeño Alto	85-95%	6
Desempeño Básico	70%-84%	4 - 5
Desempeño Bajo	50%-69%	3
Desempeño Bajo	0%-49%	1-2

4. Criterios de valoración

Para la asignación del desempeño, se tendrán en cuenta los criterios definidos en las guías del IB y los estándares institucionales, interpretados bajo los siguientes principios:

1. Desempeño Superior: el estudiante alcanza de manera excepcional los desempeños esperados, demostrando comprensión profunda, pensamiento crítico y autonomía.
2. Desempeño Alto: alcanza los desempeños esperados de forma consistente y reflexiva, aplicando el conocimiento con análisis y dominio conceptual.
3. Desempeño Básico: cumple los desempeños necesarios con comprensión suficiente y progresión sostenida en su aprendizaje.
4. Desempeño Bajo: presenta dificultades para alcanzar los desempeños esperados, requiriendo apoyo y acompañamiento adicional.

Para efectos de promoción, los logros deberán alcanzar al menos el nivel 4 (equivalente a desempeño alto) según la escala institucional, garantizando un nivel de excelencia en el aprendizaje.

5. Propósito formativo

La evaluación en la Educación Media mantiene su carácter formativo y reflexivo, privilegiando el proceso de aprendizaje sobre los resultados numéricos. El error se concibe como una oportunidad para aprender, y la retroalimentación como una herramienta de mejora continua. El docente acompaña al estudiante en la interpretación de sus resultados, orientando acciones que fortalezcan la autonomía, la autorregulación y el compromiso académico.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 27. Evidencias y estrategias de evaluación por áreas

La evaluación en las distintas áreas del conocimiento se desarrolla en coherencia con el enfoque formativo, basado en estándares y orientado al aprendizaje profundo, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Cada área define, dentro de su plan de curso y syllabus, las estrategias, instrumentos y evidencias de evaluación que permiten valorar el progreso del estudiante frente a los criterios de desempeño, los estándares institucionales y las dimensiones del aprendizaje (cognitiva, metacognitiva y del ser).

Los procesos evaluativos se caracterizan por ser continuos, reflexivos y diferenciados, favoreciendo la comprensión, la autonomía y la aplicación del conocimiento en contextos reales.

Los proyectos interdisciplinarios, de investigación o de integración de saberes —incluidos los proyectos STEM+— se desarrollan como parte de la evaluación integradora, promoviendo la indagación, la colaboración y el pensamiento crítico.

Cada docente es responsable de comunicar de manera clara y oportuna las evidencias, rúbricas y criterios de valoración al inicio de cada período académico, garantizando la transparencia y la retroalimentación continua durante todo el proceso.

Artículo 28. Evaluaciones integradoras

Las evaluaciones en el Gimnasio Campestre La Fontana se desarrollan como parte del proceso formativo y tienen como propósito valorar la comprensión, la aplicación y la transferencia del aprendizaje al cierre de cada período o semestre académico.

Estas evaluaciones se realizan mediante productos, proyectos o actividades integradoras que evidencian el progreso del estudiante frente a los estándares, criterios de desempeño y dimensiones del aprendizaje.

En los grados 1º a 8º, las evaluaciones integradoras pueden adoptar la forma de proyectos interdisciplinarios, socializaciones o presentaciones que demuestren el desarrollo de competencias y la comprensión de los conceptos estudiados.

En el grado 9º, se valorará la aplicación práctica de los aprendizajes mediante proyectos o pruebas de desempeño diseñadas por área.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

En los grados 10º y 11º, las evaluaciones corresponden a los criterios del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB) y se rigen por las guías oficiales de cada asignatura, incluyendo evaluaciones internas y externas, monografía y componentes orales.

Los docentes definirán las evidencias, criterios y fechas de evaluación en el syllabus de cada curso, garantizando la claridad y la retroalimentación oportuna.

Parágrafo. Ausencias y reprogramaciones: Cuando un estudiante no pueda presentar una evaluación integradora en la fecha establecida, deberá presentar una justificación médica o de fuerza mayor. La Coordinación Académica determinará la reprogramación en un plazo razonable. Si la ausencia no cuenta con una justificación válida, el caso será revisado por el Comité de Evaluación y Promoción, que decidirá sobre la posibilidad de presentación posterior.

Artículo 29. Estrategias de mejoramiento continuo:

El Gimnasio Campestre La Fontana, en su permanente empeño por brindar una educación de alta calidad, y en esa dirección a todas las posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, diseña y aplica programas específicos para los alumnos cuyo desempeño académico no es el esperado. Para ello plantea los espacios necesarios que permitan dinamizar las estrategias de trabajo así:

1. Aulas de Apoyo:

Con el propósito de fortalecer los procesos de aprendizaje, es necesario diseñar estrategias pedagógicas que permitan identificar y superar las barreras que afectan el desempeño de los estudiantes. A partir de la observación constante y del análisis de la práctica cotidiana, se reconocen las necesidades individuales y se reorienta la acción formativa para garantizar acompañamiento oportuno y progresión continua.

2. Principios del aula de apoyo:

- a. Atiende el carácter personalizado de la educación.
- b. Destaca la función de apoyo individualizada.
- c. En consonancia con la profunda unidad existente entre educación y orientación, todo profesor en algún sentido es también orientador.
- d. La orientación que facilita el aula de apoyo en el contexto escolar consiste en la educación sobre el propio proceso educativo, en la instrucción y capacitación de los estudiantes para sus procesos de aprendizaje.
- e. El papel del Aula de Apoyo ha de consistir a veces, con determinados alumnos y en determinados



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

momentos de su escolarización, en una educación de refuerzo o apoyo.

3. Quienes acceden al aula de apoyo:

- a. Primaria: Aquellos estudiantes que por medio de la observación y seguimiento del profesorado identifican qué necesitan un apoyo adicional.
- b. Secundaria: los estudiantes que de manera voluntaria y deseo personal desean mejorar sus niveles o apoyo en las diferentes materias.

Parágrafo: Durante el año escolar, los docentes podrán organizar Aulas de Apoyo de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes y su propia disponibilidad horaria, en coordinación con la Coordinación de Ciclo.

Para acceder a este espacio, el estudiante de bachillerato deberá solicitarlo por escrito al docente del área con copia al Coordinador del Ciclo. El docente registrará la solicitud en el formato institucional establecido y la someterá a aprobación de la Coordinación antes de programar la sesión. Una vez aprobada, el docente agendará el encuentro en el horario disponible y llevará el registro correspondiente de asistencia, seguimiento y resultados.

4. Reuniones de dirección de grupo: Se efectuarán reuniones periódicamente de cada grado para analizar el impacto de mejoramiento y retroalimentar el trabajo de cada estudiante. El director de grado analiza con cada estudiante su situación académica, logrando que cada estudiante tome responsabilidad por su situación y se concientice de la necesidad de un plan de mejoramiento. Las decisiones acordadas en esta reunión serán expuestas por los mismos estudiantes en las reuniones tripartitas y en reuniones extraordinarias con padres de familia.

5. Semana de retroalimentación semestral: Son cursos especializados para estudiantes que a través del semestre han tenido dificultad real con la temática y comprensión de alguna materia. De acuerdo con el seguimiento realizado por cada docente, el plan de trabajo realizado, y la actitud demostrada por el estudiante, el comité de evaluación y promoción determinará cada semestre quienes podrán acceder a la semana de retroalimentación y el plan de trabajo que deberá realizar de acuerdo con la dificultad presentada.

Las jornadas de retroalimentación semestral se desarrollará en las siguientes jornadas:

I Semestre: Los días siguientes a la presentación de la socialización de actividad semestral según el cronograma de estudio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

II Semestre: La última semana de noviembre según el cronograma de estudio

6. Proyecto Tutor: A aquellos estudiantes de educación básica que presentan bajo rendimiento académico durante el periodo, se les asignará un tutor entre el personal docente y administrativo del Gimnasio Campestre la Fontana para realizar un seguimiento personalizado del progreso académico. Esto se definirá en el Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo con los resultados académicos registrados en el periodo.

Artículo 30. Atención a la diversidad: estudiantes con necesidades educativas especiales y/o capacidades excepcionales

En coherencia con el principio de inclusión y equidad, reconoce y atiende la diversidad de estilos, ritmos, intereses y capacidades de aprendizaje de todos sus estudiantes.

1. **Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE):** Los estudiantes que presenten un diagnóstico o valoración psicopedagógica que evidencie dificultades en el aprendizaje, discapacidad o condiciones específicas que afecten su proceso escolar, tendrán acceso al Programa de Flexibilización Curricular mediante la elaboración e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Este plan se diseña de manera conjunta entre el docente del área, el docente de apoyo, la coordinación académica y la familia, garantizando el seguimiento y la evaluación continua de los avances del estudiante.
2. **Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:** Los estudiantes que demuestren un desempeño sobresaliente o habilidades superiores en áreas académicas, artísticas, deportivas o de liderazgo, podrán acceder a estrategias de enriquecimiento, profundización o ampliación curricular, que fortalezcan su desarrollo integral y estimulen su potencial. Estas estrategias serán acompañadas por los docentes del área, bajo la orientación de la Coordinación de Ciclo y el Learning Support Group, procurando siempre el equilibrio entre el reto académico y el bienestar emocional del estudiante.
3. **Principios orientadores:** La atención a la diversidad en el colegio se fundamenta en los principios de equidad, inclusión, respeto por las diferencias, participación y flexibilidad, en cumplimiento de las disposiciones del MEN, el Decreto 1421 de 2017 y el enfoque de aprendizaje profundo institucional.

Los estudiantes que presenten un diagnóstico donde se identifique que poseen dificultades con el aprendizaje o capacidades excepcionales, tendrán acceso al programa de flexibilización a través del PIAR correspondiente. (Planes Individuales de acuerdo a los Ajustes Razonables).



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 31. Proceso de superación de niveles de desempeño:

1. La superación de nivel de desempeño establecido en el plan de estudios será continua. Por ende, se establecen los mecanismos y estrategias descritas anteriormente para poder garantizar que la evaluación sea permanente e integral.

2. Remediales: Los exámenes remediales se realizan dos veces al año y únicamente después de haber finalizado la semana de retroalimentación semestral. Todos los estudiantes que a consideración del comité de evaluación y promoción deban asistir a esta semana deberán realizar el examen.

En el primer semestre se realizará el sábado al finalizar la semana de retroalimentación.

En el segundo semestre se realizará el viernes al finalizar la semana de retroalimentación.

Parágrafo. Para poder definir la promoción al grado siguiente, deberán aprobar todas las asignaturas con desempeño básico (Nivel 3 para grados 1º a 8º y nivel 4 para grados 9º a 11º)

Los estudiantes que no tienen dificultades en su proceso de aprendizaje deberán demostrar su capacidad académica mediante sus procesos y cumplimiento total en las materias.

Artículo 32. Seguimiento y medidas de acompañamiento académico

Cuando un estudiante no alcanza los niveles esperados de desempeño, el colegio implementará un proceso de **seguimiento formativo y progresivo**, orientado a fortalecer los hábitos de estudio, la autorregulación y la comprensión del aprendizaje. Este proceso incluye medidas de acompañamiento diferenciadas según la situación del estudiante, garantizando la comunicación oportuna con las familias y la coordinación académica.

1. **Informe Académico:** Documento elaborado por el docente del área, registrado en el observador institucional, que identifica las dificultades académicas y define un plan de mejoramiento individual. Debe ser socializado con los padres de familia en reunión individual o tripartita.
2. **Compromiso Académico:** Se establece cuando el estudiante presenta bajo desempeño o incumple reiteradamente los acuerdos previos. Busca fortalecer la corresponsabilidad del estudiante y su familia, y se formaliza mediante un documento firmado por las partes (estudiante, padres, director de grupo y coordinación académica).
3. **Matrícula Condicional Académica:** Es una medida de seguimiento que se aplica cuando el estudiante reincide en bajo desempeño o no cumple el compromiso académico. La Dirección General, con apoyo de la Coordinación Académica, citará a reunión formal con los padres y el estudiante para revisar el caso y definir las condiciones de continuidad. La decisión se registrará en acta y tendrá seguimiento durante el período siguiente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 1. El estudiante podrá solicitar el levantamiento de la matrícula condicional cuando demuestre mejoría sostenida y cumpla los criterios establecidos.

Parágrafo 2. Si al finalizar el segundo período persisten los bajos resultados, el caso será presentado al Comité de Evaluación y Promoción, quien decidirá las acciones correspondientes.

Artículo 33. Comité de Evaluación y Promoción:

Al finalizar cada período escolar, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción conformado por el director de grado correspondiente, el orientador (a), las coordinaciones (as) respectivas, un representante de los Padres de Familia ante el Consejo de Padres, la directora o su delegado que lo convocará. Durante los primeros dos periodos, el comité analizará el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta el seguimiento realizado por el director de grado y el estudiante. De acuerdo con este análisis, recomendará la necesidad de aulas de apoyo, o semana de retroalimentación. En el último periodo, determinará la promoción o no de manera inmediata al año siguiente o la necesidad de semana de mejoramiento de desempeño, antes de poder definir la promoción. Los estudiantes que pasan a la semana de mejoramiento de desempeño serán analizados una vez más después de haberla culminado junto con el examen remedial correspondiente y así, definir la promoción o no del educando.

Artículo 34. Organización de las áreas y asignaturas

El Gimnasio Campestre La Fontana desarrolla su plan de estudios en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1994 y los estándares internacionales del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB) y otros programas internacionales de referencia.

El currículo institucional integra las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la normativa nacional, así como las asignaturas propias del enfoque bilingüe y del aprendizaje profundo garantizando una formación integral, contextual y global.

Cada estudiante es responsable de hacer seguimiento a su progreso académico mediante su plan individual de trabajo y la retroalimentación continua de sus docentes.

1. Áreas obligatorias y fundamentales (*Ley 115 de 1994, Art. 23*)

- **Área de Matemáticas:** Matemática, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Geometría.
- **Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Biología, Química, Física, Ingeniería.
- **Área de Ciencias Sociales:** Ciencias Sociales, Social Studies.
- **Área de Humanidades, Lengua Castellana:** Lengua Castellana y Literatura.
- **Área de Inglés:** Language Arts.
- **Área de Lengua Extranjera:** Français.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Área de Educación Física, Recreación y Deportes:** Educación Física, Escuelas de Formación Deportiva.
- **Área de Tecnología e Informática:** Tecnología e Informática, Programación.
- **Área de Educación Artística y Cultural:** Danzas, Música, Escuelas de Formación Artística.
- **Área de Educación Ética y en Valores Humanos:** Inteligencia Emocional

2. Áreas de profundización y vocacionales (*Ley 115, Art. 31 y lineamientos IB*)

- **Área de Filosofía.**
- **Área de Gestión Empresarial.**
- **Área de Investigación:** Proyecto de Investigación – Monografía IB.
- **Área de Sistemas Ambientales y Sociedades.**
- **Área de Teoría del Conocimiento (TOK).**

Los grados 10º y 11º cursan el **Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB)**, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

Artículo 35. No promoción al grado siguiente:

Se considera para la repetición de un grado:

1. Estudiantes que después de haber realizado la semana de mejoramiento de desempeño, según el proceso de curva ascendente, no han demostrado mejoría y, a juicio del comité, deberán fortalecer sus procesos durante un año más.
2. Estudiantes que a pesar del seguimiento realizado no han demostrado proceso de mejoramiento durante el año escolar.
3. El estudiante con un área o más con valoración final: Nivel estándar 1 y/o 2 para grados 1º a 8º y nivel 1,2 y 3 para grados 9º a 11º
4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar.

Artículo 36. Proceso académico:

1. Al finalizar el primer periodo, a los estudiantes con nivel de desempeño bajo, o nivel estándar 1 y/o 2 en cualquier materia, se les registrará un informe en el formato de seguimiento académico, el cual exige un proceso de seguimiento puntual y un plan de mejoramiento establecido en dirección de grupo y socializado con los padres. El informe académico será realizado por el docente titular de la asignatura



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

con el estudiante. Si el Comité de Evaluación y Promoción lo considera, se impondrá compromiso académico o matrícula condicional académica.

2. Al finalizar el segundo periodo, Según el proceso de seguimiento establecido en el compromiso académico, los estudiantes que por falta de cumplimiento y responsabilidad no adquirieron los niveles esperados, se les impondrá Matrícula Condicional Académica. A los estudiantes que continúan en su proceso, aunque tengan dificultades, son fieles al convenio establecido y muestran dedicación, continuarán con el compromiso académico y se realizarán ajustes en su plan individual, según sus necesidades.

3. Al finalizar el tercer periodo: Se analizará el proceso de seguimiento de cada estudiante y de acuerdo con sus resultados tendrán acceso a la semana de mejoramiento de desempeño. Los estudiantes que durante el año presentaron niveles de desempeño bajo, pero niveles de compromiso, dedicación y responsabilidad con su proceso de aprendizaje tendrán acceso a la semana de mejoramiento de desempeño. Los estudiantes que deciden no hacer uso de las aulas de apoyo y demás estrategias de mejoramiento establecido en el plan individual de trabajo y presentan niveles de desempeño bajo, no serán promovidos de grado.

Los estudiantes, al terminar la semana de mejoramiento de desempeño, deben presentar el examen remedial. En la semana de mejoramiento de desempeño, deben tener un resultado final mínimo del 70% sobre el 100% de competencia para que el Comité de Evaluación y Promoción avale su resultado como Desempeño Básico. Los estudiantes que presentan el examen remedial final con nivel de desempeño bajo no serán promovidos al año siguiente.

Parágrafo 1. Estudiante que finaliza el año con Matrícula Condicional Académica y no ha mostrado un rango ascendente de mejoría, no podrá continuar su proceso académico en el colegio durante el siguiente año.

Parágrafo 2. Ningún estudiante que repruebe dos (2) años en el colegio podrá continuar en la institución.

Parágrafo 3. Las decisiones de No Promoción tomadas por el Comité de Evaluación y Promoción serán comunicadas a los Padres de Familia o acudientes al culminar el año académico, en reunión con la Directora y la Coordinación Académica, de esta reunión se dejará constancia escrita.

Parágrafo 4. El comité de evaluación y promoción podrá determinar la necesidad de alargar el tiempo



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

de mejoramiento necesario para un estudiante de acuerdo con su perfil académico, situación que será comunicado a los padres de familia con el fin de brindarle mayor preparación antes de definir su promoción o no del año escolar siguiente.

Parágrafo 5: Los estudiantes de grado décimo que no logren la aprobación durante la sustentación de su anteproyecto para continuar en grado undécimo el desarrollo de su proyecto de investigación para cumplir el requisito de grado establecido en el artículo 39, tras reunión con el docente de investigación y la coordinadora del ciclo 2, se planteará un plan de trabajo que deberá cumplir durante el periodo vacacional al año siguiente que deberá entregar el primer día de clases para su revisión y posterior aprobación del docente encargado de la investigación, en caso contrario, se citara a los acudientes con la coordinación de ciclo para establecer un compromiso académico, dado que se está afectando un requisito de grado.

Parágrafo 6: Los estudiantes que asisten a semana de mejoramiento y logren cumplir los objetivos propuestos, tendrán la observación en el reporte de notas con la leyenda: “El estudiante presentó actividad remedial en (asignatura) y su valoración final es: Básico o nivel 3”

Artículo 37. Promoción anticipada:

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.

“Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Artículo 7 del Decreto 1290

Artículo 38. Mecanismos de participación en la revisión del Sistema de evaluación:

Con el objetivo de que toda la Comunidad Educativa pueda tener participación en la revisión anual del sistema de evaluación, este se hará llegar a cada instancia del Gobierno escolar para que se realicen las observaciones o recomendaciones que consideren pertinentes al Consejo Académico. Este a su vez, recopilará la información y presentará un documento final al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 39. Requisitos para participar en ceremonia de grado



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 1: Para los estudiantes que aprueben el preescolar (grado Transición).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado al Comité de Convivencia Escolar.
4. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que aprueben la básica primaria (grado 5º).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado al Comité de Convivencia Escolar.
4. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en quinto grado según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
5. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Parágrafo 3: Para los estudiantes que aprueben la básica secundaria (grado 9º).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado al Comité de Convivencia Escolar.
4. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en grado noveno según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
5. Haber asistido a la inmersión en inglés organizada por el colegio o por un programa de intercambio acreditado mientras cursó los grados 6º a 9º
6. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Artículo 40. Requisitos para ser proclamado como bachiller en ceremonia de graduación:

1. Haber presentado y aprobado su proyecto de investigación de grado undécimo.
2. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en grado undécimo según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
3. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria al momento de la graduación.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. No haber incurrido en alguna causal de Cancelación de Matrícula y que el caso haya sido llevado a Comité de Convivencia.
5. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
6. Encontrarse a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
7. Haber cumplido las 80 horas reglamentarias de Servicio Social.

Artículo 41. Programa de Diploma del Bachillerato Internacional

Los estudiantes de décimo y undécimo que están inscritos en el Programa de Diploma deben estudiar seis asignaturas, más los tres componentes troncales (la Monografía, TdC y CAS). Deben acumular un mínimo de 24 puntos en las evaluaciones de esas asignaturas además de las estipulaciones de calificaciones. El diploma del IB se confiere sobre la base del desempeño en todas las partes del PD, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada asignatura se califica conforme a una escala de 1 a 7, en la que el 7 es la calificación más alta.
- Estas calificaciones son también puntos (es decir, se otorgan 7 puntos por una calificación de 7, 6 por una calificación de 6, etc.) para determinar si se puede otorgar el diploma.
- TdC y la Monografía se califican con las letras A a E, en la que es A la calificación más alta. Estas dos calificaciones se combinan en la matriz de puntos para la obtención del diploma y contribuyen entre 0 y 3 puntos al total.
- CAS no se evalúa, pero debe completarse para poder aprobar el Programa del Diploma.
- Por consiguiente, la puntuación máxima global que puede alcanzarse como resultado de la evaluación de las asignaturas y de TdC y la Monografía es 45 $[(6 \times 7) + 3]$.
- El umbral para otorgar el diploma es 24 puntos, por lo que los alumnos que obtengan puntuaciones inferiores a esta no lo recibirán.

Parágrafo 1: Existen varios requisitos adicionales para la obtención del diploma:

- Haber cumplido los requisitos de CAS
- No haber obtenido una “N” en Teoría del Conocimiento, la Monografía o alguna de las asignaturas que cuentan para la obtención del diploma
- No haber obtenido una calificación E en Teoría del Conocimiento o la Monografía
- No haber obtenido una calificación de 1 en ninguna asignatura o nivel
- No haber obtenido más de dos calificaciones de 2, ya sea en el NM o el NS
- No haber obtenido más de tres calificaciones de 3 o inferiores, ya sea en el NM o el NS
- Haber obtenido 12 puntos o más en las asignaturas de NS (para los alumnos matriculados en cuatro



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

asignaturas de NS, contarán las tres calificaciones más altas).

- Haber obtenido 9 puntos o más en las asignaturas de NM (los alumnos matriculados en dos asignaturas de NM deberán obtener al menos 5 puntos en este nivel).
- No haber recibido una sanción por conducta impropia del Comité de la evaluación final.

Artículo 42. Estructura del Registro escolar de valoración:

El informe académico entregado al finalizar cada período será claro, comprensible y coherente con el sistema de evaluación institucional. Contendrá la siguiente información:

1. **Competencias y desempeños trabajados ("Yo Puedo")**, descritos de manera observable.
2. **Nivel alcanzado en cada desempeño**, de acuerdo con la escala de valoración institucional.
3. **Fortalezas evidenciadas**: aspectos que muestran avances significativos en el proceso del estudiante.
4. **Aspectos por mejorar**: necesidades puntuales que requieren fortalecimiento.
5. **Recomendaciones**: orientaciones concretas para apoyar el proceso en casa y en el colegio.

Artículo 43. Procedimientos y Mecanismo para reclamaciones y quejas:

Los Padres de Familia o acudientes que tengan alguna observación, reclamación o queja por el sistema de evaluación ya sea sobre una nota o estándar en particular o la nota o estándar de una materia seguirán el Conducto Regular para el hecho:

1. Profesor (a) involucrado (a)
2. Director (a) de Grupo
3. Jefe de Área
4. Coordinación Académica
5. Dirección
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

CAPÍTULO VII COMPONENTE FORMATIVO

Artículo 44. Contextualización:

El aprendizaje es un proceso que se da en el ámbito individual y social, por lo tanto, es importante tener en cuenta las características y edades de las personas en un contexto de índole emocional grupal y



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Convivencial.

Aprender a convivir y relacionarse forma parte del aprendizaje, hablar de convivencia y relaciones supone tener en cuenta por una parte una serie de habilidades y procedimientos a desarrollar y por otra, incluir una serie de valores como aspectos del contenido a enseñar y aprender.

Para la dinámica de aula y de convivencia es importante tener en cuenta principios como:

1. Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Este principio explica por sí solo muchos de los conflictos de convivencia.
2. Las diferencias no solo son de estructura mental sino también de orden emocional.
3. Las diferencias emocionales no atendidas son el origen de muchas situaciones de convivencia.
4. El aprendizaje se da de manera efectiva cuando se tiene un ámbito de relaciones interpersonales positivas donde el estudiante es aceptado, apreciado y valorado.
5. La responsabilidad de la formación del carácter y la estabilidad emocional es un trabajo que inicia desde el hogar y se fortalece y consolida en el colegio.

Cada vez es mayor la preocupación social sobre el incremento de los conflictos de convivencia y su expresión a través de la violencia. La construcción de una cultura de convivencia pacífica es un reto que debe ir unido a la vivencia de valores democráticos como los de justicia y no violencia. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla, ya que es también un proceso de aprendizaje. Es necesario educar para mejorar las relaciones sociales y humanas. Promover la convivencia y afrontar los conflictos implica la participación de toda la comunidad educativa.

Artículo 45. Derechos Individuales:

El estudiante tiene derecho a:

1. La libertad y no discriminación (sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, culto, opinión política y filosofía).
2. Ser protegido y recibir buen trato por parte de cualquier miembro de la comunidad en su integridad física, moral, mental, espiritual y social.
3. Conservar la intimidad personal familiar y el buen nombre.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Ser escuchado y expresarse libremente en el marco del respeto mutuo. En caso de que se vea envuelto en una situación disciplinaria tiene derecho a relatar de manera descriptiva y no interpretativa los hechos.
5. Ser protegido de toda forma de abandono, crueldad y explotación que atente contra su integridad honra o buen nombre.
6. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando esto no afecte los derechos de los demás miembros de la comunidad, el ordenamiento jurídico y lineamientos establecidos en este Manual, o no afecte su propia integridad física y moral.
7. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en todos los estamentos de representación estudiantil tanto académico como de convivencia, de acuerdo con el reglamento.
8. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal y de la institución.
9. Disfrutar de los espacios y servicios que ofrece el Colegio dentro de los mejores estándares de calidad y de salud ambiental, teniendo en cuenta las normas establecidas para cada servicio o dependencia.
10. Disfrutar los espacios, recursos y servicios que garanticen seguridad y bienestar en un ambiente educativo adecuado donde pueda desarrollarse de manera integral.
11. Participar en actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales durante el año escolar
12. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
13. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
14. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de acuerdo con la organización interna del Colegio.
15. Conocer y gozar de todos los derechos y principios consagrados en la Constitución política de Colombia
16. Practicar la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atente contra la ley, la filosofía institucional, el orden establecido y las buenas costumbres.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 46. Derechos Formativos:

Son Derechos Formativos del estudiante los siguientes:

1. Recibir el Manual de Convivencia y participar en su elaboración a través de los conductos establecidos y propender por su cumplimiento.
2. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas observando el conducto regular ante las personas o instancias correspondiente: Profesor, Director de Grupo, Coordinador(a), Director(a), Consejo Directivo de Gobierno Escolar y obtener respuesta oportuna a sus solicitudes.
3. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
4. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y a la sociedad en general.
5. Conocer los registros que sobre su comportamiento se hagan en el formato de seguimiento formativo del estudiante.

Cuando considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado podrá hacer uso de los recursos de ley.

Artículo 47. Concepto de Deber:

El deber es una obligación moral y ética que cada individuo asume para contribuir al bienestar colectivo. Implica actuar de manera responsable y justa, buscando siempre el bien común y la armonía social. A través del cumplimiento de los deberes, se garantiza el desarrollo personal y el logro de objetivos comunes, fomentando la convivencia pacífica, el respeto mutuo y que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes, conforme a los principios que rigen la institución

Los deberes se establecen para que el ser humano pueda vivir en comunidad buscando siempre el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 48. Deberes Formativos:

Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Conocer y comprometerse a convivir de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia del Colegio.
3. Identificarse como estudiante del colegio, respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de civismo y urbanidad establecidas. No es permitido usar groserías, vocabulario vulgar, insultos destructivos, o cualquier otro tipo de agresión verbal o no verbal.
4. Vivir de acuerdo con los principios y valores del colegio demostrando lealtad, respetando su prestigio, su buen nombre y sus bienes, actuando con honestidad en todas las circunstancias de la vida escolar.

a. Comportamiento en clase:

- i. Participar en todas las actividades de la clase y obedecer las normas.
- ii. Llegar al salón a tiempo con todos los materiales y los útiles necesarios.
- iii. Si por algún motivo el salón está sin profesor a la hora de la clase, informar a algún otro profesor, director de grupo o Coordinación respectiva dentro de los primeros 3 minutos de la clase.
- iv. Evitar realizar dentro del aula, actividades que no corresponden a la materia de clase.
- v. No se permite:
 - Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase a excepción de agua y con autorización del docente.
 - Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales básicos.
- vi. Acatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del Colegio.
- vii. Evitar crear en clase, situaciones que distraigan la atención de los demás y afecten el desarrollo de la misma.

b. Dentro de las Instalaciones del colegio:

- i. Todas las áreas del colegio se deben mantener ordenadas y limpias. No debe haber basura, objetos personales ni escolares en lugares no autorizados. Los libros y útiles personales que sean olvidados



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- serán llevados a la zona de objetos perdidos y se pagará una multa para recuperarlos.
- ii. Solo se debe consumir alimentos en los lugares y tiempos asignados. No se permite a los estudiantes consumir alimentos o bebidas (diferente al agua) dentro de los salones.
 - iii. Acatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del colegio.
 - iv. Evitar comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. Los productos serán retenidos y entregados a los padres de familia.
 - v. Arrojar basura o desperdicios en los sitios asignados. Esto incluye clasificar adecuadamente los residuos sólidos en una caneca diferente a la que corresponde de acuerdo con su código de colores.
 - vi. Adoptar una postura de respeto en actos comunitarios como formaciones, izadas de bandera, presentaciones, ferias, conciertos, conferencias, actividades deportivas o culturales, entre otros eventos institucionales que se realicen dentro o fuera de las instalaciones.
 - vii. No se debe tomar sin permiso ni esconder maletines, útiles escolares, uniformes u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad.
 - viii. Devolver en buen estado los objetos que le son prestados.
 - ix. Evitar dañar o deteriorar muebles o inmuebles del colegio o de otros compañeros.
 - x. Cuidar del locker que le ha sido asignado por el colegio y usarlo únicamente para guardar los útiles e implementos escolares.
5. Comprometerse y colaborar en los diferentes eventos organizados por el colegio.
6. Asistir puntualmente con sus padres a las Reuniones Tripartitas, para realizar la presentación de su informe académico-formativo.
- a. Asistir el día y hora establecido por el colegio.
 - b. Utilizar los uniformes establecidos apropiadamente.
 - c. Dar informe veraz y certero sobre su situación académica y comportamental según lo analizado con anterioridad con su director de grupo.
 - d. Vivenciar los valores fundamentales de la institución en la aceptación y reconocimiento del error y en el momento de establecer soluciones.
7. Ser solidario con otros miembros de la comunidad en circunstancias particulares.
8. Denunciar actos que puedan afectar a algún miembro de la comunidad o la sana convivencia dentro o fuera de la institución.
9. Asistir con los padres o acudientes a las reuniones o citaciones que el Colegio solicite.
10. Portar con respeto y en forma adecuada los uniformes del Colegio dentro y fuera de la Institución, según los modelos que se exhiben en el momento de realizar la matrícula.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 1. Con el fin de favorecer la identidad institucional, la seguridad y un ambiente escolar organizado, los estudiantes del Gimnasio Campestre La Fontana utilizarán el uniforme de diario, el uniforme deportivo, la camiseta de casa cuando sea requerida y/o el uniforme asignado por los clubes deportivos para representar al colegio y para grado 11 la camiseta que haya sido aprobada por las directivas del colegio para la promoción.

La presentación personal deberá mantenerse acorde con los lineamientos institucionales establecidos en este Manual, los cuales buscan garantizar condiciones de higiene, seguridad, respeto y coherencia con el proyecto educativo, sin desconocer la dignidad ni los derechos de los estudiantes.

- i. El uniforme de diario para las niñas es una falda escocesa en tela Thomson a cuatro centímetros de la rodilla, con solapa y 4 botones intercalados azul rey y azul oscuro por delante, y preses por detrás. Camiseta blanca con cuello azul rey con una línea blanca por el medio y las mangas del mismo color del cuello con una línea blanca en medio, medias blancas debajo de la rodilla y zapatos azules oscuros de amarrar con cordones oscuros.
- ii. El uniforme de diario para los hombres es un pantalón en tela azul oscuro de corte clásico y marcado justo debajo del bolsillo izquierdo con las siglas GCF de manera vertical en color beige según tamaño y tipo de letra establecido. Camiseta blanca con cuello azul oscuro con una línea blanca por el medio y las mangas del mismo color del cuello con una línea blanca en medio. Zapatos negros de línea clásica o de amarrar, medias de color negro o azul oscuro que lleguen a la pantorrilla contramarcadas con las siglas GCF.
- iii. La camisilla debe ser completamente blanca y las niñas deben portar bicicletero azul oscuro, que no exceda el largo de la falda. Las niñas deben abstenerse de utilizar brasier de colores fuertes por debajo de la camisa del uniforme de diario.
- iv. La camisa de los uniformes de diario y deportivo debe llevar el escudo del colegio bordado al lado izquierdo siguiendo los lineamientos establecidos en la exhibición de las prendas.
- v. El uniforme de educación física para ambos sexos consta de una camiseta azul oscura y azul rey con el escudo del colegio y franjas laterales blancas en hombro derecho y espalda; sudadera azul oscura con franjas laterales blancas y bordado blanco GCF justo debajo del bolsillo izquierdo, camisilla azul rey por delante y malla azul oscura detrás, manga sisa, con franjas blancas laterales estampada con el nombre del colegio “GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA”, pantaloneta azul oscura, medias y tenis blancos con cordones blancos.
- vi. La chaqueta para ambos sexos es de color azul oscuro, en tela impermeable con cremallera al frente. Puños y cuello tejidos en azul oscuro con franja azul más claro. Escudo bordado al lado



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

izquierdo. Bolsillos laterales e internos. Solo se admitirá el uso de la chaqueta oficial del colegio ya sea dentro de las instalaciones o en las salidas pedagógicas que lo amerite.

vii. Los estudiantes de último año podrán usar la camiseta y chaqueta especial de la promoción con el uniforme de educación física.

viii. La camiseta de cada casa tiene el color, logo y nombre de la casa a la que pertenece cada estudiante y se utilizará en todas las competencias inter-casas realizadas en el año y durante la semana cultural. Solo se permite el uso de las camisetas de casas que cumple el diseño autorizado por el colegio.

Parágrafo 2: Se recomienda que todas las prendas del uniforme estén debidamente marcadas con el nombre, apellidos y grado del estudiante. El estudiante deberá portar el uniforme según el género establecido en su registro civil de nacimiento.

Parágrafo 3: Los grupos representativos, escuelas de formación y clubes determinarán su uniforme y debe ser portado de acuerdo con los lineamientos de este manual.

Parágrafo 4: Aunque el colegio contrata a un proveedor de uniformes, los padres de familia son libres de mandar a confeccionar los uniformes donde deseen, siempre y cuando conserven la calidad, el tipo de tela, el diseño y el modelo establecido para los uniformes según los modelos expuestos por el colegio.

11. Marcar claramente todas las prendas del uniforme al igual que los libros y materiales de estudio.

12. Con el fin de preservar la seguridad, la higiene y la identidad institucional durante la jornada escolar, no se permite el uso de alfileres, piercings, expansiones, tatuajes visibles u otros elementos que perforen, modifiquen o alteren la piel, dado que pueden implicar riesgos para la integridad del estudiante o interferir con las actividades académicas, deportivas o pedagógicas.

Queda prohibido el uso de pulseras, manillas, collares, cadenas, anillos u otros accesorios que, por su material, diseño o volumen, puedan generar riesgos para el estudiante o para terceros durante el desarrollo de actividades académicas, deportivas, recreativas o de laboratorio. Esta restricción incluye elementos metálicos, rígidos, puntiagudos, ajustados o colgantes que puedan causar atrapamientos, rasguños, golpes, quemaduras o cualquier otro incidente que comprometa la seguridad escolar.

La institución se reserva la facultad de requerir el retiro inmediato de cualquier accesorio que pueda considerarse inseguro, y el acudiente será responsable de garantizar el cumplimiento de esta medida durante toda la jornada escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

En el caso de las estudiantes, se permite únicamente un par de aretes pequeños y seguros.

13. El uniforme debe portarse correctamente, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los horarios asignados.

En los días de “jean day” o eventos especiales, los estudiantes deberán mantener una presentación personal acorde con el ambiente escolar y respetuosa de la comunidad educativa. La vestimenta deberá ser decorosa, sin prendas excesivamente ajustadas, transparentes, cortas o que expongan partes del cuerpo que puedan vulnerar la convivencia escolar o afectar el ambiente formativo incluyendo, pero sin limitarse a escotes profundos, abdomen descubierto o ropa interior visible.

Estas disposiciones tienen como finalidad garantizar un clima escolar adecuado, seguro y respetuoso y coherente con los valores institucionales en armonía con lo establecido en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional. La institución podrá requerir el cambio de prenda o la intervención del acudiente cuando la presentación no se ajuste a estas normas.

14. La adecuada presentación personal, la pulcritud y la higiene diaria son parte fundamental del bienestar, la convivencia y el clima escolar del Gimnasio Campestre La Fontana. Por ello, se establecen lineamientos orientados a promover hábitos saludables, fortalecer la identidad institucional y garantizar ambientes seguros para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y formativas.

Los estudiantes deberán asistir diariamente:

- Con adecuada higiene personal, cabello limpio y presentable.
- Peinados de manera sencilla, sin accesorios llamativos, voluminosos o que interfieran con la actividad escolar.
- Sin tintes, decoloraciones o estilos que impliquen riesgo, distracción significativa o afecten la participación en las actividades institucionales.

Para los varones:

- El cabello debe mantenerse corto, aseado y sin cubrir los ojos.
- No se permiten cortes con figuras, líneas marcadas ni diseños.
- La barba y el bigote deben mantenerse afeitados por razones de presentación personal y normas de bioseguridad en actividades escolares.

Para las niñas:

- El cabello debe mantenerse recogido para favorecer la higiene y la participación segura en las actividades académicas, deportivas y de laboratorio.
- No se permite el uso de maquillaje, pestañas postizas, henna en cejas o esmaltes llamativos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

En bachillerato se permite esmalte transparente o francés tradicional sin decoraciones e incrustaciones.

Accesorios:

- No se permiten accesorios estrafalarios o llamativos en el cabello, cuello, manos u orejas, dado que interfieren con la seguridad o el clima escolar.

Estos lineamientos se basan en principios de seguridad, higiene, identidad institucional y convivencia escolar, y se aplican exclusivamente dentro del horario y las actividades propias del colegio.

En todo caso, siempre se debe respetar y acoger la normatividad de presentación personal según el modelo institucional. (El modelo institucional está publicado en la página web del colegio www.lafontana.edu.co) y es aceptado expresamente en el contrato de servicios educativos

15. Los zapatos y tenis siempre deben estar limpios al igual que el uniforme. Procurar siempre mantener el uniforme en buen estado, con la talla apropiada y completo, según el modelo institucional. No se permite pintar o rasgar las prendas del uniforme, o presentarse al colegio con el uniforme roto, dañado o incompleto.

16. Los morrales que utilizan deben tener la capacidad de poder ser guardados dentro del locker escolar, que no impidan la rápida evacuación de las rutas escolares y que eviten el desorden que los maletines grandes generan en los salones y pasillos.

17. No es permitido utilizar dentro de las instalaciones del colegio, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica, (celulares, reproductores de música, videojuegos, Tablets, iPads, relojes inteligentes, audífonos, etc.) ni tampoco cualquier elemento como juguetes u otros objetos que no hayan sido autorizados. El colegio no se hace responsable en ninguna circunstancia, por la pérdida o daño de cualquiera de los objetos mencionados anteriormente. En caso de evidenciar la tenencia no autorizada o el uso inapropiado de estos elementos, podrán ser decomisados por un profesor, Coordinador(a) o Director(a), quienes los entregarán en la recepción para su registro y posterior recuperación, según el protocolo establecido así:

- a. Primera vez: Decomiso del objeto no autorizado, se informará a los padres de familia y se entrega al finalizar la jornada o al día siguiente según sea el caso.
- b. Segunda vez: Decomiso del objeto no autorizado, se informará a los padres de familia y se entregará una semana después.
- c. Tercera vez: Decomiso del objeto no autorizado, se informará a los padres de familia y Solamente se le entrega al Padre de Familia en reunión presencial posterior a firmar un compromiso



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

disciplinario en donde se estipula el incumplimiento de normas y seguimiento de instrucciones.
d. Si el estudiante reincide se le entregará al final del año académico.

Parágrafo 5. Consideraciones:

- Los dispositivos electrónicos personales que los estudiantes traen al colegio, deben permanecer en todo momento en la recepción del colegio. Su entrega se deberá hacer en el momento de llegada al colegio, antes de pasar a su salón de clase y lo podrán reclamar a las 3:30p.m. una vez finalice el horario escolar.
- Sin excepción, ningún estudiante puede usar dispositivos electrónicos durante los descansos ni en actividades o momentos en que no haya clase.
- Los profesores pueden permitir el uso de dispositivos electrónicos personales para actividades académicas relacionadas con el currículo y les notificarán a los estudiantes y padres de familia cuando este tipo de uso esté autorizado. Los estudiantes serán responsables del cuidado de estos aparatos y los padres de familia tienen la obligación de verificar que tenga control parental que impida el descargue de pornografía o material con contenido violento o inadecuado.
- No se permite descargar, ver o jugar con contenidos de índole sexual, violento o terrorista dentro de las instalaciones del colegio.
- Los dispositivos con acceso al internet están sujetos a las políticas de acceso a redes del Gimnasio Campestre la Fontana.
- Si los dispositivos son usados de manera errada o en momentos inapropiados, serán decomisados siguiendo el protocolo establecido.

Parágrafo 6. Política de uso de hardware tecnológico:

- Los usuarios tendrán cuidado de usar el hardware para el uso que fue diseñado.
- Los usuarios deberán dejar los elementos periféricos (mouse, teclado, parlantes, monitores, etc.) conectados a los puertos apropiados cuando terminen de usar el puesto de trabajo del computador.
- Los usuarios usarán el hardware como herramienta para afianzar el aprendizaje y no como aparato recreativo.
- Los usuarios no pueden mover el hardware fijo (por ejemplo: computador de escritorio, proyectores, televisores, parlantes montados) a menos que hayan sido autorizados a hacerlo por el administrador de la red.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Los usuarios pedirán ayuda o notificarán a la persona de soporte técnico cuando el hardware no esté funcionando apropiadamente y la solución no sea evidente.
- Si el hardware del Gimnasio Campestre la Fontana se daña, excepto por el deterioro de su uso normal, el usuario comprará o proveerá los fondos para la compra del mismo hardware. Cuando ya no esté disponible a la venta, el usuario puede comprar o proveer los fondos para la compra de un producto actualizado o equivalente del mismo valor.

Parágrafo 7. Política de uso aceptable de internet y la red:

Un usuario de la red del Gimnasio Campestre la Fontana y de internet se hace responsable por sus acciones y reacciones cuando esté usándolas. El uso inaceptable de la red acarrea la suspensión o revocación de estos privilegios. Algunos ejemplos de uso inaceptable son:

- Dañar información de otro usuario.
- Invadir la privacidad de individuos incluyendo la lectura de correos electrónicos que pertenezcan a otros, sin su permiso.
- Usar una cuenta que pertenezca a otro usuario sin que el dueño de la cuenta esté presente.
- Proveer las contraseñas de la cuenta a otra persona o permitir a alguien usar su cuenta sin estar presente.
- Publicar comunicaciones personales sin el consentimiento del autor o publicar algo que contenga información que no haya sido planeada para ser hecha pública.
- Publicar mensajes fuertes o fotos inapropiadas.
- Usar YouTube o cualquier otra página de transmisión de videos para escuchar música o ver videos que no hayan sido asignados o sin contenido académico.
- Ingresar a cualquier red social sin permiso.
- Usar o ver sitios de internet con gráficas, lenguaje, contenidos o valores inapropiados.
- Enviar o reenviar mensajes masivos o usar lista de correos sin autorización previa.
- Enviar o reenviar mensajes o sostener comunicación con personas externas o ajenas al colegio o que no hayan sido autorizadas por un profesor o figura de autoridad.
- Enviar mensajes con bromas, chistes o gráficas inapropiadas o cualquier correo masivo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Uso social/recreativo de cualquier sitio de internet durante el tiempo de clase, excepto bajo la directa instrucción de un profesor.
- Usar espacio de memoria inapropiadamente incluyendo bajar y archivar música, fotos o videos innecesaria o ilegalmente.
- Burlar el sistema de bloqueo de internet del colegio.
- Usar recursos del Gimnasio Campestre la Fontana para ver, jugar o copiar material pirata.
- Usar la red para actividades ilegales.
- Usar la red para ganancia financiera o iniciar alguna transacción financiera no autorizada

18. No portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad o a sí mismo.

19. Abordar la ruta escolar con el uniforme completo y en forma adecuada y acatar las directrices dadas en el Reglamento de Transporte Escolar firmado al momento de la matrícula.

- a. Los estudiantes deben estar en el punto de recogida cuando llegue la ruta en la mañana, de lo contrario, ésta continuará su recorrido después de dejar una notificación escrita en la portería o en el buzón cuando sea posible. En casos especiales y esporádicos, los conductores esperarán máximo cinco minutos después de la hora programada de recogida. Las rutas no notificarán por anticipado su llegada.
- b. En la tarde, los estudiantes deben ir directamente a su ruta. La expectativa de salida de las rutas es ocho minutos después de la hora de salida.
- c. Los estudiantes no pueden cambiar de ruta o llevar compañeros adicionales en la ruta sin previa autorización de la coordinación de convivencia y coordinador de rutas.
- d. Los estudiantes no pueden bajar de la ruta en un paradero diferente al propio que fue establecido desde el inicio del año a no ser que cuente con autorización escrita del Coordinador de Transporte, avalado por la Coordinación de convivencia. Para lograr esta autorización es necesario que:
 1. El acudiente del menor cuente con la autorización del coordinador de transporte.
 2. El acudiente del menor, informe previamente al colegio a través de correo electrónico o llamada directa, asumiendo en todo caso la responsabilidad por el cambio de paradero.
- e. No se permiten acuerdos personales con los conductores de las rutas sin autorización previa del



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

coordinador de transporte.

f. Conducta en las rutas escolares

- i. Se debe respetar y obedecer inmediatamente a los conductores y monitores.
- ii. Las normas del colegio se aplican en las rutas.
- iii. Los estudiantes deben usar cinturones de seguridad todo el tiempo.
- iv. No se permite gritar por las ventanas, llamar la atención o comunicarse con personas en otros vehículos o con peatones.
- v. No se debe sacar ninguna parte del cuerpo u elemento por las ventanas ni arrojar objetos por las ventanas.
- vi. No se permite comer o beber en las rutas.
- vii. No se debe comprar a vendedores ambulantes.
- viii. Se podrá utilizar audífonos, dejando siempre descubierto uno de sus dos oídos con el fin de atender cualquier situación o llamado de emergencia.
- ix. Se debe tener cuidado con el vehículo y mantenerlo aseado durante el recorrido.

h. Proceso disciplinario por faltas en el transporte escolar: El coordinador de transporte trabajará con la coordinación de convivencia para manejar el comportamiento inapropiado en el transporte o la llegada tarde a la ruta escolar antes o después de la jornada escolar.

- i. El conductor o monitor hablará con el estudiante acerca del problema para animarlo a no repetir el comportamiento presentado.
- ii. El monitor registrará el evento en el reporte diario.
- iii. Cuando se trate de una falta considerable de comportamiento, el coordinador hablará con el estudiante para que el comportamiento inapropiado no se repita y notificará a los padres o acudientes.
- iv. Cuando es una ofensa seria o repetida, el coordinador de transporte reportará al coordinador correspondiente, quien tomará y adoptará el reglamento del Manual de Convivencia y según la falta, establecerá la consecuencia apropiada y contactará a los padres de familia.
- v. El coordinador correspondiente puede suspender a un estudiante del servicio de transporte de manera temporal o permanente, cuando el comportamiento negativo afecte a otros estudiantes de manera repetida.

20. Cuidar y respetar su salud y la de los demás fomentando un sano ambiente ecológico.

21. Evitar el consumo de chicle, papel y cualquier otro elemento o material.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

22. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, (vapeadores o similares) o sustancias psicotrópicas.

23. Abstenerse de hacer mal uso del nombre del colegio entendiendo que al hacerlo sus efectos repercuten no sólo en sí mismo sino también en la institución.

24. Asistir puntualmente al Colegio y cumplir con exactitud el horario escolar, extraescolar y de las actividades que requiera la Institución.

Las clases se desarrollan de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los viernes, excepto para los estudiantes de grado 10º y 11º, quienes pueden tener horarios extendidos según la programación académica del Programa del Diploma (IB).

Los estudiantes deben programarse para llegar 15 minutos antes del inicio de clases y ser recogidos inmediatamente después de finalizada la jornada.

Por razones de seguridad y supervisión, el colegio no recibe estudiantes antes de las 6:30 a.m. Antes de esa hora no hay personal responsable para garantizar su bienestar.

Los estudiantes que permanezcan en el colegio después de las 3:30 p.m. deberán contar con permiso escrito especial y el acompañamiento de un docente responsable. Después de las 5:00 p.m., todo estudiante no supervisado deberá permanecer únicamente en el polideportivo exterior, recepción o portería mientras espera ser recogido.

El horario incluye un descanso en la mañana y un tiempo de almuerzo de mínimo 40 minutos. Los estudiantes de primaria y secundaria reciben diariamente diez clases de 45 minutos entre asignaturas académicas y escuelas de formación, excepto los viernes, cuando se desarrollan ocho clases académicas.

25. Usar los idiomas, inglés y francés en los tiempos adecuados: El Gimnasio Campestre la Fontana se esfuerza por conseguir la excelencia en estos idiomas. Por lo tanto, se espera que todos los estudiantes y el personal designado usen el idioma en todas las situaciones posibles dentro del colegio, y en las clases que corresponda para aprovechar la oportunidad única de practicarlo en situaciones de la vida real.

26. Seguir las instrucciones de supervisión y seguridad presentadas en el siguiente manual.

a. Para que un estudiante salga del colegio en forma diferente a la autorizada, los padres deben notificarlo a la coordinación previamente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Los estudiantes que pueden quedarse regularmente después de la jornada escolar son:
 - i. Hijos del personal del colegio.
 - ii. Estudiantes registrados en actividades extracurriculares.
 - iii. Hermanos de estudiantes involucrados en actividades del Gimnasio Campestre la Fontana
 - iv. Los requeridos a quedarse por razones académicas o de comportamiento.
- c. Es un privilegio, más no un derecho, estar en las instalaciones después de las 3:30 p.m. y todo estudiante que no obedezca las pautas no tendrá permiso de quedarse. Se requiere un permiso escrito dando autorización para quedarse después de las 3:30 p.m. para que los supervisores tengan claro quién está en el colegio mediante:
 - i. Formato de permiso de actividades extracurriculares (permiso anual).
 - ii. Un formulario de permiso del padre para actividades fuera del horario de clase (para estancias esporádicas).
 - iii. Una carta o un correo informando al colegio que el estudiante estará allí mientras sus hermanos tienen compromisos.
 - iv. Una lista del profesor que esté coordinando cualquier actividad extra.
 - v. Un correo de los padres informando al Gimnasio Campestre la Fontana que su(s) hijo(s) se están quedando por una razón autorizada (ejemplo: un proyecto en grupo).
- d. Los estudiantes deben estar siempre en un área visible donde haya supervisión y deben obedecer inmediatamente las instrucciones del supervisor. Las áreas permitidas son el polideportivo, el coliseo, biblioteca y la oficina de administración. La primaria puede estar en su área de juego. Los estudiantes no deben ingresar a la cocina entre las 7:00 a.m. y 3:30 p.m. ni a las oficinas administrativas sin permiso ni supervisión. Los estudiantes NUNCA deben ingresar a la sala de profesores.
- e. El acceso a la zona forestal cerca del colegio, parqueadero, lotes aledaños y/o carretera de acceso está prohibido a menos que haya una actividad programada y supervisada o que estén acompañados de un adulto.
- f. El uso de las instalaciones deportivas se hará teniendo en cuenta el reglamento, vestuario apropiado para cada escenario y la presencia de un docente. El uso de la peana y el tatami es exclusivo para la práctica deportiva en la escuela de formación.
- g. Solo los estudiantes registrados en alguna actividad extracurricular están autorizados a estar presentes en la actividad.
- h. Los estudiantes solo podrán permanecer en los salones después de las 3:30 p.m. siempre y cuando cuenten con supervisión de un adulto.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- i. Los estudiantes de escuela media o bachillerato no están autorizados a usar la zona recreativa de primaria. Los estudiantes de primaria no pueden usar la zona recreativa del preescolar o la propia sin un supervisor responsable.
 - j. Después de las 5:00 p.m. los estudiantes no supervisados deben permanecer en el polideportivo exterior, recepción o en la portería esperando ser recogidos.
 - k. Si hay una actividad planeada que termine después de las 5:00 pm, los supervisores, entrenadores o instructores deben dar la lista de los estudiantes que permanecen en el colegio al vigilante y encargarse de que sean entregados a sus acudientes. Bajo ninguna circunstancia los niños pueden ser dejados sin la compañía de su entrenador o encargado.
27. Respetar a los directivos, directores de grupo, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios y en general a toda la comunidad manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua.
28. Presentar oportunamente la solicitud de permiso de salida anticipada o justificación de ausencia ante los Coordinadores según lo amerite la situación. Únicamente se aceptarán solicitudes de permisos que vengan bien presentados, escritas con letra legible y firmada por los Padres de Familia, en donde se especifique el motivo, la hora de salida y la persona que recogerá al estudiante. Igualmente, es indispensable un número telefónico donde pueda ser confirmado el permiso. En caso de no lograrse la comunicación el permiso será negado. Es necesario hacer uso del protocolo establecido en los deberes académicos de los estudiantes.
29. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo e implementos del colegio. En caso de causar algún daño, el Padre de Familia o tutor deberá responder económicamente por los costos de reparación o restitución. Igual sucede si los daños se ocasionan en otras instituciones.
30. Hacer uso adecuado de los lockers:
- a. Los estudiantes no pueden ingresar sus maletines al salón de clase. Deberán utilizar el locker asignado para guardar sus útiles y maletines e ingresar al salón exclusivamente con los materiales necesarios para las clases.
 - b. La puerta del locker, debe estar cerrada todo el tiempo y bajo llave según instrucciones.
 - c. Cada estudiante es responsable del cuidado de su locker y su llave. En caso de pérdida de la llave, tendrá que solicitar la copia de la misma, pagando una multa de restitución.
 - d. Los locker deben permanecer limpios y libres de cosas innecesarias. No se permite tener calcomanías, pintura o decoraciones no removibles.
 - e. No se permite abrir, ultrajar o dañar el locker de algún compañero.
 - f. No se permite el almacenamiento de comida o bebida dentro de los lockers.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades que se estén llevando a cabo.
32. No se permite patear, pelotear o tirar balones dentro de los edificios, las áreas de comida, ni en los pasillos.
33. Entregar a la Secretaría o Coordinaciones cualquier objeto que encuentre y no le pertenezca para que el dueño pueda recuperarlo. De igual manera, es deber del estudiante denunciar o informar sobre cualquier situación relacionada con la pérdida de algún objeto.
34. Portar el carné estudiantil para hacer uso de los servicios del colegio.
35. Tener un comportamiento digno y respetuoso, evitando el uso de expresiones, lenguaje inadecuado y ofensivo, manteniendo firme el principio de la institución.
36. Mantener un buen comportamiento ético y moral como uno de los elementos más importantes de su proceso formativo.
37. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
38. Cumplir con todos los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.
39. Evitar manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos, como caricias, abrazos y besos. Esta visión se toma en coherencia con nuestra cultura, valores y tradiciones nacionales en términos de respeto y decoro. También ha sido cuidadosamente considerada y ampliamente analizada a la luz de la posición de la Corte Suprema en cuanto a que existen lugares más apropiados para ellas que las instituciones educativas.
40. Estudiantes de décimo y once podrán hacer uso de sus vehículos particulares para transportarse hacia y desde el colegio de manera responsable, una vez diligenciado el formato de autorización pertinente por parte de los padres de familia y demostrar un comportamiento y cumplimiento de los ítems establecidos en la autorización. Se debe adjuntar, además: copia de la tarjeta de propiedad, copia de la licencia de conducción vigente, copia del carné del estudiante, fotocopia del Seguro estudiantil. En este caso, el colegio no se hará responsable de daños o robo del vehículo durante la estancia en el colegio y los padres asumirán en todo caso, los riesgos incurridos durante los trayectos de movilización desde y hacia el colegio.

Parágrafo 8: Condiciones del servicio de parqueadero:

- El estudiante podrá parquear el vehículo solamente en la zona de parqueo del colegio.
- El colegio no se responsabiliza por los daños causados.
- El tiempo de parqueo corresponderá al horario de clases.
- Los estudiantes no deben ir hasta sus vehículos durante el descanso u hora de almuerzo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- No se autoriza que en el vehículo salga otro estudiante diferente al permitido.
- No se permite al estudiante que preste su carro a amigos u otras personas, teniendo en cuenta los riesgos legales que esto pueda ocasionar.
- En la zona de parqueadero los peatones son casi todos estudiantes de diversas edades y por lo tanto se debe transitar a la velocidad adecuada y con el máximo de cuidado y atención para prevenir accidentes.
- Todos los vehículos deben estacionarse en reversa.
- El Colegio no se responsabiliza por elementos de valor dejados en los vehículos.
- Por otro lado, tampoco se responsabiliza si llegase a haber un choque o percance dentro del parqueadero del Colegio.
- La familia del estudiante asumirá los costos de algún daño a las instalaciones del colegio ocasionados por el vehículo del estudiante.
- Conceder el permiso para parquear en el colegio implica un compromiso de parte del usuario a seguir las reglas enumeradas anteriormente.
- El incumplimiento de alguna de las reglas establecidas tendrá como consecuencia la pérdida del privilegio de poder traer el vehículo al colegio y de acceder al parqueadero.
- La solicitud se revisará teniendo en cuenta las condiciones de desempeño disciplinario y comportamental del estudiante.

Reglamento para parqueo de padres de familia y recogida de los alumnos que no cuentan con ruta

Uso del espacio de parqueadero

1. El parqueadero es un área de tránsito controlado destinada principalmente para el flujo ordenado de los vehículos que ingresan a recoger a los estudiantes.
2. El puesto de parqueadero para personas con discapacidad es de uso exclusivo para esta población.
 - No está permitido su uso por mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos, ni por ningún otro conductor.
 - Este lugar debe respetarse rigurosamente; su uso indebido impedirá el tránsito de quienes realmente lo necesitan.
3. La rotonda de la fuente NO es un lugar de estacionamiento.
 - Ningún vehículo puede detenerse allí, ya que obstaculiza el giro, crea riesgo de colisión y afecta la movilidad interna.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Fila de vehículos para recoger estudiantes

1. Todos los vehículos deberán ubicarse en una sola fila, sin sobrepasarse ni intentar adelantarse.
 - El orden de llegada se respeta.
 - Está prohibido hacer maniobras que generen desorden o pongan en riesgo a otros estudiantes o conductores.
2. Padres que recogen a más de un niño:
 - Deberán permanecer en la fila principal externa, respetando el flujo continuo.
3. Padres que recogen solo un niño:
 - Harán la fila dentro del parqueadero, en la zona destinada para la entrega rápida.
 - No pueden detenerse fuera del área autorizada ni bloquear el acceso.

3. Subida de los estudiantes al vehículo

1. Los estudiantes deberán estar listos en el punto designado para subir al vehículo inmediatamente al llegar su acudiente.
 - El propósito es asegurar un flujo ágil y seguro.
2. Los conductores NO deben descender del vehículo.
 - El descenso solo está permitido cuando el acudiente decide estacionar formalmente.
3. Si el acudiente necesita bajarse del vehículo por cualquier motivo (acompañar, buscar, hablar con un docente o funcionario, etc.), deberá:
 - Estacionar en un puesto de parqueadero y
 - Luego acercarse caminando al punto de entrega para recoger al estudiante.
 - Posteriormente, salir nuevamente por el circuito correcto del parqueadero.

4. Prohibiciones expresas

- No parquear en la rotonda de la fuente.
- No hacer doble fila.
- No bloquear accesos peatonales ni vehiculares.
- No ocupar el espacio reservado para discapacitados sin cumplir estrictamente la condición.
- No descender del vehículo en la zona de fila rápida.
- No citar o esperar estudiantes fuera del área designada.
- Se prohíbe la circulación peatonal de estudiantes en el área de parqueadero sin compañía de un adulto responsable.

El incumplimiento de estas normas podrá generar llamados de atención y medidas disciplinarias según lo establecido por el Manual de Convivencia, dado que estas reglas existen para proteger la vida, integridad y bienestar de los estudiantes y toda la comunidad educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 49. Programa de Educación en Casa Asistido por Tecnología:

Es la modalidad de estudio que implica la presencialidad del estudiante en la totalidad de la clase de una forma virtual. Para que esta modalidad se lleve a cabo correctamente es necesario que el estudiante se encuentre en su centro de estudio y por medio de las tecnologías modernas (herramientas de la web 3.0 para videoconferencias y trabajo colaborativo) proporcionadas por el colegio exista una comunicación 100% sincrónica simulando la interacción de un aula de clase.

El programa de educación en casa asistido por tecnología empieza a regir desde la cuarentena obligatoria en el año 2020. Para el año 2022 se favorece la educación presencial, considerando las necesidades emocionales, físicas y mentales del estudiante, su desarrollo social y con el entorno. Por lo tanto, esta modalidad sólo se permitirá a estudiantes que por algún motivo específico están fuera de la ciudad por un periodo largo de tiempo o sufren de una enfermedad específica que impide su llegada al colegio. Esta autorización es gestionada únicamente por el Consejo Académico previo evaluación situacional del Comité de Evaluación y Promoción. Además de todos los principios y lineamientos establecidos en este manual, para los estudiantes que continúan con el programa de educación en Casa Asistido por Tecnología deben cumplir las siguientes consideraciones:

1. Un espacio de trabajo organizado con el escritorio, silla ergonómica e implementos necesarios para un buen desarrollo de la clase.
2. Mantener encendido la cámara durante toda la clase.
3. Utilizar el chat exclusivamente para realizar preguntas relacionadas con la clase. Si necesita hablar con el docente deberá esperar hasta finalizar la clase.
4. Si tiene fallas de internet, fluido eléctrico o problemas técnicos con su cámara o audio, los padres de familia deberán enviar la notificación debida al director de grupo.
5. Mientras están en clase deben estar dedicados a las actividades de la clase. El uso de celulares, páginas de internet, redes sociales, juegos virtuales, programas a demanda u otros canales similares no son permitidos.
6. El padre de familia no debe intervenir en el desarrollo de las clases para hablar con los docentes. Si tiene alguna inquietud, o está en desacuerdo con algo, deberá gestionarlo mediante los canales de comunicación ya establecidos en el colegio.
7. Mientras que un estudiante esté en el programa de clases asistidas por tecnología, los responsables de la disciplina, rendimiento académico y cumplimiento de este manual en casa son los padres de familia.

Parágrafo 1: Para poder hacer parte de esta modalidad, los padres deberán tener presente que los docentes no pueden dedicarse únicamente a estos estudiantes. Es considerado un estudiante más dentro



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

del proceso de aprendizaje y deberá compartir la atención del docente con sus compañeros presenciales. Además, es necesario tener claro que no podrá ser parte de todas las actividades que se realizan de manera presencial, y en algunas oportunidades se generará una estrategia diferente.

Parágrafo 2: A partir del año 2023 sólo se utilizará esta modalidad con la debida autorización del Ministerio de Educación Nacional para situaciones en que no pueda ser prestado el servicio de manera presencial.

Artículo 50. Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia. Este Comité se regirá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículos 22 al 27.

Sus funciones están dadas especialmente en el artículo 36 numeral 3:

1. “Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 11 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborde como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concentración y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismo y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto”.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, para el manejo de situaciones de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité conforme con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta..
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 51. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia se conformará cada año académico y será integrado por: Directora, Personero(a) estudiantil, Docente con función de Orientación, Coordinadora de Convivencia, Presidente del Consejo de Padres, Presidente del Consejo de estudiantes y Docentes que lideren los procesos de Convivencia Escolar.

Parágrafo: El Comité establecerá su propio reglamento, el cual debe definir entre otros aspectos lo correspondiente a sesiones, aspectos procedimentales relacionados con la elección y permanencia en



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 52. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

Se establece teniendo en cuenta los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento los cuales, antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación. Sus definiciones son:

1. **Promoción:** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima o ambiente escolar.
2. **Prevención:** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales, familiares y del entorno de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe la Institución Educativa.
3. **Atención:** son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
4. **Seguimiento:** son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos estudiantes que presentan factores críticos de riesgo en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Líneas de Atención	
POLICIA NACIONAL	123 - 112 - 146
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	314 231 97 86
EMERMEDICA	661 24 14
CRUZ ROJA	132 - 670 38 38
DEFENSA CIVIL	144 - 670 59 41
BOMBEROS	119 - 111



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 53. Mediación de Conflictos:

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. El colegio tiene como estrategia, PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación pretende restablecer las relaciones y la convivencia.

Son instancias de mediación y conciliación:

1. Personero de los estudiantes.
2. El Director de Grupo.
3. El Orientador
4. Las Coordinaciones
5. La Directora

El Gimnasio Campestre La Fontana cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin generando las versiones de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

Artículo 54. Manejo de quejas, conflictos e inquietudes:

Es necesario crear un ambiente comunitario de amor, comunicación abierta y crecimiento. Aunque reconocemos que ambos, el colegio y el hogar, fallarán en algunos momentos, nuestro deseo es motivarnos y retornos mutuamente a hablar la verdad con amor. Toda la comunicación debe ser honesta, amorosa y respetuosa con el propósito de edificar, sanar y reconciliar. Los problemas deben ser solucionados rápidamente y no se debe permitir que se incrementen ni que den lugar a la amargura, el chisme y mala interpretación u omisión. La responsabilidad de todos los miembros de la comunidad es guardar y proteger la reputación de otros.

1. Para estudiantes en caso de un conflicto (incluyendo asuntos percibidos de matoneo o acoso) Analice la situación:

- ¿Realmente estoy viendo la situación correctamente? ¿Cuál es realmente el problema? · ¿Son las palabras/acusaciones parcial o totalmente verídicas? Si así es, ¿qué puedo aprender? ¿Necesito no dejarme herir?
- ¿Hay una intención de maldad u ofensa? ¿La otra persona tiene un problema? ¿Se beneficiará con la ayuda?



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ¿Soy parte del problema? Cuando sea posible hable con la persona que le esté ofendiendo, explicándole cómo se siente y pidiéndole que cambie su comportamiento. Esté dispuesto y abierto a escuchar la perspectiva de la otra persona. Esté listo a perdonar y a pedir perdón. Si la situación no es resuelta, hable con un adulto (padre, docente coordinador). Participe con honradez y un espíritu humilde en el proceso de reconciliación.

2. Para padres en caso de un conflicto que incluya a sus hijos (incluyendo asuntos percibidos de maldad, agresión o matoneo):

- Aconseje a su hijo(a) para tratar el conflicto con objetividad sin dejarse llevar de las emociones. Evite acusaciones, chismes, calumnia y cualquier acción que apunte a la ira o la venganza. Hable sólo con aquellos que son parte del problema o de la solución.
- Siendo que hay varias perspectivas en cualquier situación, explore con su hijo(a) cualquier parte que él o ella pueda tener en el conflicto.
- Envíe un reporte al profesor/director correspondiente si la situación es seria, repetitiva o ha sido imposible de resolver.
- Haga seguimiento con el director correspondiente acerca de la situación.
- Jamás se aproxime a un estudiante que está en un conflicto con su hijo/a sin la presencia de una autoridad escolar o los padres del estudiante.

3. Pasos a seguir por el colegio en caso de un conflicto: Cuando un miembro del personal es avisado de un problema, él o ella:

- Tratará la situación confidencialmente sin involucrar a más gente de la necesaria.
- Evitará a toda costa los comentarios inapropiados y/o calumnia guardando la reputación de otros.
- Notificará al coordinador correspondiente o al supervisor para que decida quién manejará la situación.

Artículo 55. Protocolo Interno para el Manejo Emocional y Conductas de Riesgo

En cumplimiento de la Ley 2460 de 2025 sobre *Salud Mental Escolar y Bienestar Emocional*, el Gimnasio Campestre La Fontana implementa el Protocolo Interno para el Manejo Emocional y Conductas de Riesgo, como parte del compromiso institucional con la promoción del bienestar integral, la salud mental y la prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia o la seguridad emocional de los estudiantes.

Este protocolo complementa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, fortaleciendo los componentes de prevención, atención y seguimiento desde una perspectiva formativa, humanista y pedagógica.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Propósito

Orientar la detección temprana, comunicación, intervención y acompañamiento de estudiantes que presenten manifestaciones emocionales críticas o conductas de riesgo, garantizando la atención oportuna, el apoyo familiar y la articulación con redes de apoyo internas y externas.

Fases generales

1. Detección: Identificación temprana de alertas emocionales o conductuales por parte de docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
2. Comunicación: Reporte inmediato a la Coordinación de Convivencia y al Departamento de Psicología Escolar.
3. Valoración inicial: Evaluación del nivel de riesgo y determinación de acciones prioritarias.
4. Intervención: Acompañamiento psicoeducativo, seguimiento individual y articulación con la familia y las redes de apoyo cuando sea necesario.
5. Seguimiento: Evaluación de la efectividad del acompañamiento y registro institucional del proceso.

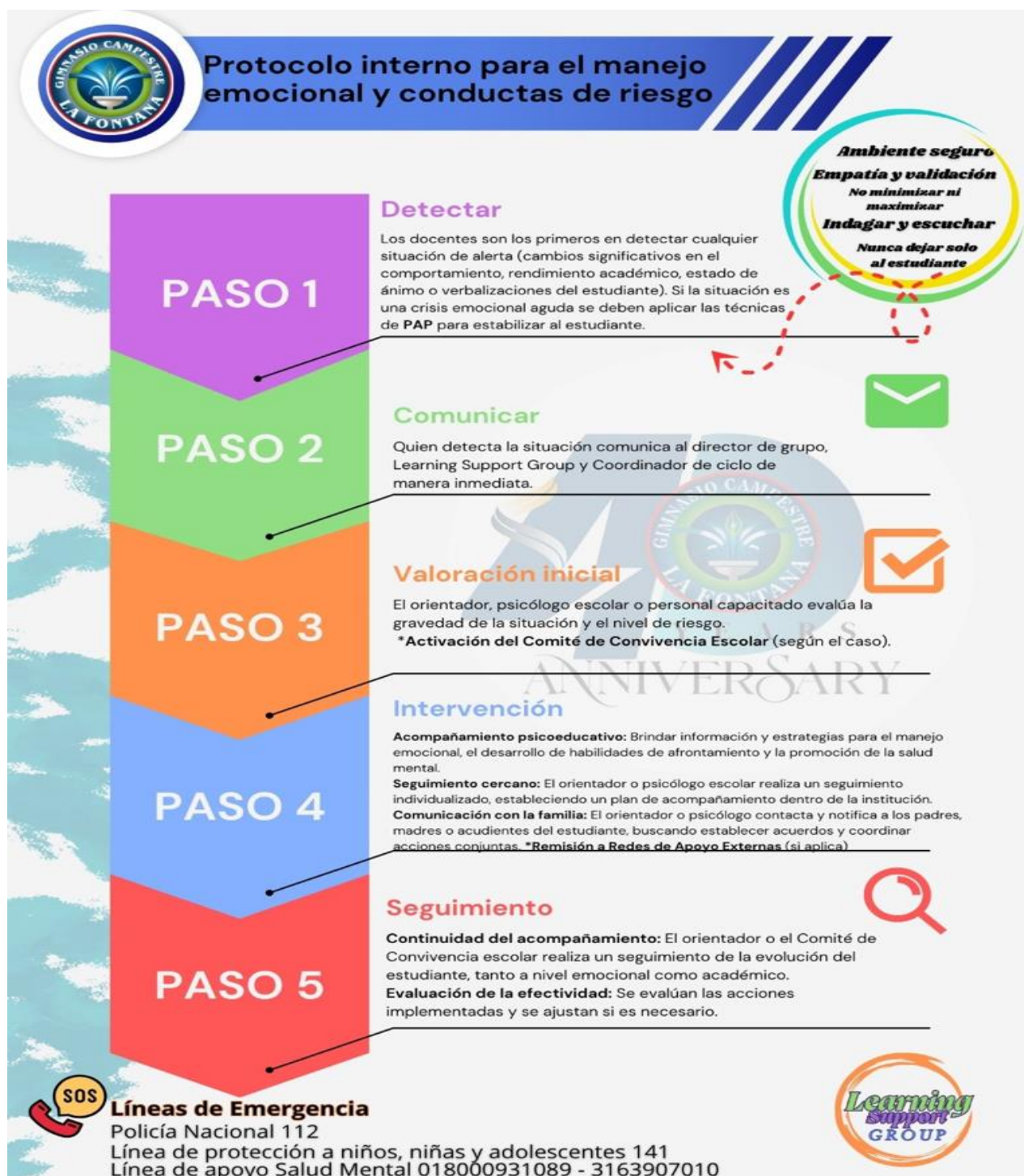
Las actuaciones derivadas de este protocolo se desarrollan con confidencialidad, respeto por la dignidad del estudiante y enfoque preventivo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, la Ruta de Atención Integral y las directrices del Comité Escolar de Convivencia.

A continuación, se presenta la imagen institucional del “Protocolo Interno para el Manejo Emocional y Conductas de Riesgo”, que sintetiza sus fases y responsables.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA





GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 56. Manejo de situaciones que afectan las relaciones dentro de la comunidad escolar:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la Comunidad Educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, su rendimiento académico y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad. Estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los Padres de Familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la falta.

Parágrafo 1: El Manual de Convivencia rige para las secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato y la aplicación de sanciones se hará de acuerdo con la edad y las circunstancias.

Artículo 57. Situaciones tipo I - infracciones menores:

Corresponden a este tipo las infracciones menores, las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y los conflictos manejados inadecuadamente que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud/seguridad.

Acciones que conllevan a situaciones tipo I:

1. La falta de responsabilidad:
 - a. Incumplir las normas de higiene, presentación personal o del uso del uniforme del colegio.
 - b. Incumplir las normas y expectativas referentes a pautas de estudio, tareas y trabajos.
 - c. Incumplir las normas de asistencia del colegio.
 - d. Incumplir las normas de clase y las establecidas dentro de las instalaciones del colegio.
 - e. Incumplir las normas de uso de hardware, software y tecnología.
 - f. Incumplir las directrices de la política de alimentación saludable del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Falta de respeto:

- a. Incumplir las instrucciones puntuales dadas por una autoridad.
- b. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas.
- c. Faltar al respeto a los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 58. Sanciones para tomar para situaciones tipo I:

Las sanciones buscan hacer cambios de carácter, no solo de comportamiento. Se busca llevar al menor a la reflexión acerca de la razón subyacente de su error y no solamente sancionar su conducta.

Por lo tanto, las consecuencias:

- a. Deben estar relacionadas con la situación.
- b. Deben ser lógicas e inmediatas.
- c. Deben ayudar al estudiante a tomar responsabilidad por sus acciones.
- d. Pueden ser diseñadas por el estudiante, si así lo determina el profesor.

Normalmente se seguirán los siguientes pasos para el manejo de situaciones de tipo I:

- 1. Primera Advertencia: Amonestación verbal.
- 2. Segunda advertencia: Amonestación verbal registrando en el observador en línea y consecuencia de acuerdo con la situación. Informar al padre de familia sobre la anotación hecha.
- 3. Tercera advertencia: Registro en el observador en línea y hoja de reflexión, la cual se envía a casa para ser firmada por los padres y devuelta al día siguiente. En la hoja se debe anotar lo que se dialogó con el menor, sobre la situación presentada.
- 4. Reunión con el coordinador y notificación a padres. Si el comportamiento lo amerita, es posible omitir los primeros pasos y la hoja de reflexión se puede llenar de una vez.
- 5. Si después de la reunión con los padres y el coordinador el estudiante reincide en una situación tipo I, deberá cumplir una sanción de dos horas en horario extracurricular, y entregar un plan escrito de ajustes para asegurar un comportamiento apropiado.

Parágrafo: La amonestación y/o reporte será impuesta por cualquiera de las siguientes personas:

- . Profesor respectivo



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Director de grupo
- Cualquier docente de la comunidad educativa.
- Coordinador correspondiente
- Directora.

Esta sanción se considera de única instancia no sujeta a recurso alguno.

Artículo 59. Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo las infracciones recurrentes Tipo I y las infracciones mayores. Estos no revisten las características de la comisión de un delito y cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Faltas tipo I que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que exista intención de maldad.
- c. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- d. Que fomenten un ambiente de rebelión o desobediencia.

Parágrafo 1: Acciones que conllevan a situaciones tipo II:

1. Cometer cualquier tipo de vandalismo en las instalaciones del colegio o de la propiedad de otros.
2. Realizar cualquier tipo de agresión (física, verbal, gestual, relacional o electrónica, en contra de algún miembro de la comunidad educativa) que incluye el matoneo y el ciberacoso, incluso desde el correo institucional.
3. Realizar actos contra la naturaleza y el medio ambiente.
4. Cometer actos que vayan en contra de la integridad, tales como: fraude, trampa, mentira, robo, testimonio falso, falsificación, plagio o cualquier otra acción que vaya en contra del valor de la honestidad.
5. Incumplir las normas de asistencia del colegio de manera repetida o flagrante.
6. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas de forma física o virtual (vulgaridades, groserías, frases o chistes con sentido sexual implícito, obsceno, etc.)
7. Expresiones exageradas de afecto físico, como besos, caricias, o relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Prestar o ceder tareas, trabajos o cualquier otro tipo de producción propia que requieran evaluación o retroalimentación por parte de profesores, tutores o compañeros.
9. Portar, producir o distribuir cualquier tipo de material pornográfico.
10. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.
11. Actuar de manera desafiante, rebelde, ser desobediente de manera intencional.
12. Motivar o incitar a otros (especialmente a estudiantes menores) a violar las reglas del colegio.
13. Actuar dentro o fuera del colegio de manera que cree una reputación adversa para él mismo y/o para la institución.
14. No poner en conocimiento de los docentes o directivos hechos que atenten contra la sana convivencia.
15. Participar u organizar apuestas en juegos de azar.
16. Salir del Colegio sin previa autorización escrita de los padres de familia y la confirmación del colegio.
17. Omitir o alterar comunicaciones que impidan el conocimiento por parte de los Padres de Familia o acudiente de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.
18. La comercialización de cualquier producto dentro del colegio sin previa autorización.

Artículo 60: Sanciones a tomar para situaciones tipo II

1. El estudiante es referido a la oficina del coordinador quien aclara la situación, determina las consecuencias y notifica a los padres. Las consecuencias deben ser relacionadas a la situación y promover la restitución del daño. Estas pueden incluir tiempo individual de receso, trabajo individual durante el día, o una sanción en horario extracurricular con el posible acompañamiento de un padre.
2. Se deja registro en el observador en línea, de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias dadas.
3. Si se considera necesario, se cita a los padres de familia para firmar un compromiso disciplinario y hacer un acuerdo de trabajo en conjunto entre el colegio y la casa para solucionar la situación, siempre buscando promover la reflexión sobre la actitud la cual es la raíz del problema, no solo el cambio de comportamiento.
4. Si la situación es recurrente, (2 sanciones o más) se dará en conocimiento del hecho al Comité Escolar de Convivencia quien podrá determinar poner al menor en prueba de comportamiento



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

(Matrícula condicional Disciplinaria), la cual especificará las condiciones que se deben cumplir para continuar matriculado durante el año lectivo o para renovar la matrícula al año siguiente.

5. Otras sanciones pueden aplicar como pérdida de privilegios, suspensión de clases normales hasta tres días y reclasificación de la categoría de beca para el siguiente año escolar. –

6. Por hacer trampa o plagio: Además de poder incurrir en una sanción disciplinaria, se dará una valoración de 1 en todos los indicadores del dominio del ser de la asignatura que haya sido copiada o plagiada. Esta valoración será para la persona que cometió el fraude y para aquel o aquella que lo permitió. Para que el estudiante pueda regresar a clases, los padres deben firmar una carta que se enviará a la casa. Si un estudiante y sus padres consideran que hay razón de apelar la decisión, deberá interponer este recurso dentro de los siguientes 3 días calendario después del envío de la notificación a través de carta formal o correo electrónico. Si el recurso es puesto por fuera de este tiempo no será considerado. Para revisar y considerar la apelación, se conformará un comité de apelaciones compuesto por el coordinador correspondiente y por un profesor para decidir si el estudiante puede mejorar la nota asignada y el proceso de cómo hacerlo (se le permite al estudiante demostrar sus conocimientos cognitivos, pero los yo puedo del Ser se les asigna la valoración en 1). Si alguien es sorprendido haciendo fraude o plagio más de una vez, no se aceptará apelación alguna .

7. Se mantiene un registro por estudiante de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias dadas.

8. El Consejo Directivo, basado en la recomendación del Comité Escolar de Convivencia, puede pedir que un estudiante sea retirado, o no permitir que se matricule para un nuevo año, si el estudiante no cumple el plan del Compromiso Disciplinario o la Matrícula Condicional Disciplinaria, si comete infracciones disciplinarias mayores o no refleja el deseo de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana.

9. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificados de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Será tramitado por la Directora quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes al vencimiento del término anterior. La decisión será informada a los Padres de Familia mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.

10. El no hacer uso del recurso en el término señalado hace que la sanción quede en firme. Contra el recurso de apelación no procede ningún otro Recurso.

Parágrafo: La Matrícula Condicional Disciplinaria es una sanción que tiene vigencia durante el año lectivo en que sea impuesta. La Matrícula Condicional Disciplinaria puede ser levantada a solicitud de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

los padres y el estudiante cuando haya pruebas y demostraciones reales de cambio de comportamiento y el deseo de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana. Esta decisión será tomada por el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 61. Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, o que radicalmente esté en contra de la filosofía de la institución y los principios bíblicos.

Acciones que llevan a situaciones tipo III:

1. Situaciones Tipo II repetitivas reclasificadas por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Robo de mayor cuantía.
3. Falsificación de documentos públicos.
4. Intimidación o acoso físico, psicológico o sexual o la promoción de la pornografía.
5. Comportamiento agresivo violento que sea repetitivo, extremo o peligroso.
6. Posesión de explosivos, armas de fuego, cuchillos u otros artículos peligrosos, en el colegio o en cualquier evento del Gimnasio Campestre la Fontana.
7. Posesión, uso o distribución en el colegio o en cualquier evento de tabaco, bebida alcohólica, drogas dañinas o ilegales y cualquier tipo de cigarrillo electrónico.
8. Cualquier actividad ilegal dentro o por fuera de las instalaciones del colegio.

Artículo 62. Sanciones para situaciones tipo III:

Se tomará una y/o algunas de las siguientes sanciones

1. Suspensión dentro del colegio de 1 a 15 días.
2. Matrícula Condicional Disciplinaria.
3. Cancelación de Matrícula: Dependiendo del nivel del peligro, riesgo, influencia en otros, el efecto que tenga en la integridad y seguridad de otras personas, el evidente deseo de cambio e historia pasada de su conducta.
4. Pérdida de cupo.
5. Si la situación presentada ocurre al transcurrir el 75% del año escolar, el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar que el estudiante sea retirado del colegio de manera presencial y podrá



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

finalizar el año de manera virtual y a distancia recibiendo tutorías por parte de los docentes en los horarios que ellos determinen, perdiendo el derecho a utilizar el uniforme y otros privilegios de los estudiantes.

6. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria o Cancelación de Matrícula, procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia o su acudiente, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificados de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. El recurso será estudiado por la Directora quien deberá decidir sobre el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes. La decisión será informada a los Padres de Familia o acudiente mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por estos al momento de la matrícula o al que se haya actualizado debidamente mediante la secretaria del colegio dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.

7. Transcurrido el termino otorgado para presentar el recurso sin que este haya sido sustentado en debida forma hace que la sanción quede en firme.

8. Contra el recurso de apelación no procede ningún otro Recurso.

Parágrafo: De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefaciente y/o sustancias psicotrópicas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Dirección para que esta a su vez lo informe a los Padres de Familia del estudiante implicado y proceda el decomiso de las sustancias.

Artículo 63. Protocolo para situaciones tipo I, II, y III:

En casos de infracciones disciplinarias y/o conflictos, el Gimnasio Campestre la Fontana seguirá los siguientes pasos para solucionar la situación, siempre buscando la restauración, reconciliación, reparación de daño, y crecimiento personal.

1. Instauración de los hechos: Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar del Gimnasio Campestre La Fontana recibe una queja o conocimiento de la situación, lo debe comunicar al profesor o coordinador pertinente, de acuerdo con la gravedad de la situación.

2. Indagación preliminar: aclaración de los hechos.

a. Hablar con las partes involucradas por separado y/o en grupo de acuerdo con la situación para que estos expongan sus puntos de vista y aclaren la situación. Esto puede incluir estudiantes, profesores, otros miembros del staff del colegio, padres, entre otros.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Tipificar los hechos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
 - c. En casos de daño al cuerpo o a la seguridad, garantizar la atención inmediata de los involucrados, con comunicación inmediata a los padres/acudientes.
 - d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra.
3. Determinación de solución y consecuencias
- a. Fijar la solución de manera imparcial, equitativa y justa con las partes involucradas en la situación de conflicto.
 - b. Asignar consecuencias de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
 - c. Elaborar un compromiso encaminado a buscar la reparación de los daños causados, restablecer los derechos y llevar a la reconciliación dentro de un clima de construir relaciones positivas.
 - d. Para casos tipificados como Tipo II o III, se hace el siguiente proceso de acuerdo con la gravedad y reincidencia:
 - i. Iniciar el proceso disciplinario, el cual debe ser comunicado a las partes y sus acudientes.
 - ii. Remitir el caso al Comité de Convivencia y/o Comité Interdisciplinario de acuerdo con el caso.
 - iii. Para situaciones que lo ameriten, asignar el estatus de compromiso disciplinario o Matrícula Condicional Disciplinaria, donde se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación educativa, así como las consecuencias aplicables y condiciones dentro de las cuales continúa en el colegio.
 - iv. De tratarse de una situación Tipo III, se puede proceder a la cancelación inmediata de la matrícula.
4. Notificación:
- a. Notificar a las partes directamente involucradas en la situación de la solución y sus consecuencias.
 - b. Notificar a los padres de familia de todas las partes involucradas.
 - i. Victimarios: hechos y consecuencias, incluyendo medidas de reparación y restitución.
 - ii. Víctimas: hechos, medidas de reparación y restitución.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo. El proceso de cada estudiante es individual y será comunicado solo con los padres de ese estudiante.

5. Documentación:

- a. Mantener un registro por estudiante de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias asignadas, en el observador en línea.
- b. Consignar la comunicación con los padres por medio de la plataforma, por correo o por teléfono y en el acta de reunión con padres de familia.
- c. De ser necesario, diligenciar el formato de compromiso disciplinario o debidamente firmado por el estudiante, sus padres y el coordinador correspondiente, y archivar en el record permanente del alumno.
- d. Para casos remitidos al Comité de Convivencia o Comité Interdisciplinario, dejar constancia de las determinaciones por medio de las actas correspondientes.
- e. Si se amerita, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

6. Seguimiento y cierre del caso

- a. Hacer seguimiento semanal al caso hasta cerrar la situación.
- b. Informar del cierre del caso a los que participaron en el proceso.

Artículo 64. Compromiso disciplinario:

1. Iniciación del período de prueba de comportamiento. El coordinador correspondiente puede designar a los estudiantes que no cumplan las normas de conducta o demuestren la incapacidad para adaptarse a la filosofía y las expectativas del colegio para estar en un período de prueba de comportamiento mediante el compromiso disciplinario.
2. Notificación del período de prueba de comportamiento y el plan de corrección: El coordinador correspondiente o director citará a los padres para comunicarles que su hijo entrará a Compromiso Disciplinario o Matrícula Condicional Disciplinaria. Se explicarán las razones de la decisión, el plan de acción y las condiciones para salir del período de prueba de comportamiento. El plan de acción será



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

archivado.

- a. Los padres deben comunicarse con el coordinador correspondiente por lo menos una vez antes de terminar el período de compromiso disciplinario del estudiante, referente al comportamiento y progreso del estudiante.
- b. Terminación de la Matrícula Condicional Disciplinaria o cancelación de matrícula: La Matrícula Condicional Disciplinaria será evaluada por el Comité de Convivencia Escolar y es renovable hasta por tres veces. En casos especiales puede haber diferentes plazos.
 - i. Para salir de la prueba de comportamiento, un estudiante debe tener recomendaciones positivas del Comité de Evaluación y Promoción correspondiente, basadas en el cumplimiento satisfactorio del plan de acción.
 - ii. Si el estudiante no corrige su comportamiento y las condiciones para salir de la Matrícula Condicional no han sido cumplidas, la directora y el Comité de Convivencia Escolar puede recomendar el retiro inmediato o la imposibilidad de matricularse para el siguiente año.
 - iii. El estudiante que haya culminado el año con un amplio seguimiento formativo, que no se haya evidenciado una mejora en su comportamiento aún cuando se han planteado varias estrategias, y que no le haya impuesto matrícula condicional, se le extenderá el compromiso disciplinario para el siguiente año escolar y será evaluado durante el primer período del año siguiente.

Parágrafo. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria o cancelación de matrícula procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia, o acudiente dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de la notificación de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Mencionado recurso será tramitado y estudiado por el Consejo Directivo, quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes al vencimiento del término anterior. La decisión será informada a los Padres de Familia o acudiente mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.

Transcurrido el termino otorgado para presentar el recurso sin que este haya sido sustentado en debida forma hace que la sanción quede en firme.

Artículo 65. Pérdida de cupo:

El colegio considerará la pérdida de cupo para el siguiente año y se reserva el derecho de admisión de estudiantes en los siguientes casos:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Estudiantes que hayan tenido Matrícula Condicional Disciplinaria en dos años lectivos consecutivos.
2. Al estudiante cuyos Padres de Familia no demuestren compromiso con el seguimiento académico y comportamental de su hijo (a), ni cumplen con los requerimientos de apoyo externo a nivel de psicología y terapias requeridas por el colegio.
3. Si la falta, que amerita la Cancelación de la Matrícula se cometiera después de transcurrido el 75% de las actividades del año lectivo.
4. A petición del Comité de Evaluación y Promoción, o del Comité de Convivencia Escolar por falta de responsabilidad con su proceso académico y/o falta de compromiso y demostración real de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana.
5. Al estudiante cuyos padres de familia no demuestran compromiso con el pago oportuno de las obligaciones financieras en el transcurso del año según estipula el contrato de servicios educativos.

PROCEDIMIENTO

La decisión de pérdida de cupo para el año siguiente será tomada por la Directora y el Consejo Directivo, por solicitud del Comité de Convivencia Escolar cuando el estudiante, la familia o acudiente cometan faltas reiteradas al Manual de Convivencia y no demuestren el deseo actuar de acuerdo con la filosofía del colegio. Contra la decisión de pérdida de cupo no procede ningún recurso.

Artículo 66. Readmisión:

Un estudiante que se ha retirado o le ha sido cancelada la matrícula puede ser considerado para readmisión después de seis meses de haber sido retirado, de acuerdo al estudio realizado por el Comité de Convivencia escolar.

Artículo 67. Suspensión:

Consiste en no permitir el ingreso del estudiante a clases entre (1) uno y (15) quince días, según lo establezca el comité de convivencia escolar, tiempo en el cual deberá permanecer en la institución realizando las obras sociales que le sean asignadas. Se asignará un horario específico para trabajo académico personalizado y deberá demostrar responsabilidad por sus deberes académicos. El trabajo formativo que se lleve a cabo durante este día será coordinado conjuntamente entre el Director de Grupo y la Coordinación correspondiente y deberá ser socializado en la Dirección de Grupo siguiente a la suspensión. Esta sanción será impuesta por la Coordinación respectiva o el Comité de Convivencia



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Escolar y aplica para cualquiera de las faltas descritas anteriormente.

Artículo 68. Debido Proceso:

Del derecho de defensa: Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa.

Las sanciones se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que se pruebe su responsabilidad.
2. Que las acciones apunten a beneficiar al estudiante.
3. Que el estudiante pueda argumentar sus actuaciones y desvirtuar las acusaciones hechas en su contra por sí mismo o por sus Padres de Familia y/o acudientes.
4. Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
5. Controvertir las decisiones tomadas por la institución en los casos en que haya lugar.
6. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho a menos que las faltas cometidas condicionen la oportunidad de haber demostrado un verdadero cambio y agraven la situación actual.
7. Estar acompañado por sus padres y/o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante del curso durante sus descargos.
8. Interponer el recurso de apelación de conformidad con la clase de sanción.
9. Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad con la situación y la falta cometida.

Parágrafo: Los términos para interponer y resolver los recursos correspondientes se tendrán en cuenta dentro de los días hábiles del calendario académico del colegio.

Artículo 69. Estímulos:

El verdadero estímulo es aquel que hace que cada estudiante se sienta como eje y centro del proceso educativo, por lo tanto, el Colegio propiciará un ambiente de participación y bienestar y desarrollará actividades que permitan el crecimiento personal.

Artículo 70. Estímulos para los estudiantes:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Gimnasio Campestre La Fontana reconoce y celebra las acciones formativas que reflejan el carácter, los valores institucionales y el compromiso personal de los estudiantes con su desarrollo integral.

1. Izada de Bandera:

La izada de bandera es un reconocimiento especial otorgado al estudiante que, durante el mes, se haya destacado por vivir de manera ejemplar el valor institucional trabajado en ese periodo.

Para ser seleccionado, el estudiante debe demostrar no solo comprensión del valor, sino una vivencia coherente y constante del mismo en su comportamiento cotidiano, en sus relaciones interpersonales y en su desempeño académico y formativo.

La selección del estudiante será realizada por el equipo docente y directores de grupo, con base en evidencias observables y verificables del proceso formativo.

2. Cuadro de Honor: Reconoce a los estudiantes que se han destacado integralmente en su proceso formativo, exaltando sus logros en las dimensiones académica, ciudadana, deportiva y artística, desde la perspectiva de las inteligencias múltiples y de acuerdo con los valores institucionales del Gimnasio Campestre La Fontana.

a. Competencia Ciudadana

Los estudiantes seleccionados por competencia ciudadana serán propuestos por los docentes y valorados también por sus compañeros, teniendo en cuenta el Perfil del Estudiante Fontana y la coherencia demostrada entre sus acciones, los valores institucionales y su aporte positivo al clima escolar.

b. Rendimiento Académico

Para ser incluido en el Cuadro de Honor Académico, el estudiante debe demostrar consistencia, compromiso y excelencia en su proceso de aprendizaje.

Criterios académicos:

- **Grados 1º a 8º:** El estudiante debe tener **todas las asignaturas en Nivel de Desempeño 3 o superior.**
- **Grados 9º a 11º:** El estudiante debe tener **todas las asignaturas en Nivel de Desempeño 4 o superior,** de acuerdo con la escala institucional y los criterios IB donde aplican.
- No podrá figurar en el Cuadro de Honor ningún estudiante con **niveles de desempeño bajo** en una o más asignaturas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Este reconocimiento no se determina por promedios numéricos, sino por la **coherencia en el desempeño integral observado en el período.**

c. Desempeño Deportivo y Artístico

Los estudiantes destacados en estas áreas serán seleccionados por sus maestros y entrenadores, considerando:

- Su progreso, compromiso y disciplina.
- Su actitud durante los entrenamientos o clases.
- Su participación destacada en presentaciones, torneos o muestras institucionales.
- El aporte positivo y formativo que brindan a su grupo o equipo.

3. Diplomas de Buen Rendimiento: Finalizando cada periodo, los estudiantes que cumplan los criterios para figurar en el Cuadro de Honor, recibirán un diploma de Buen Rendimiento, en reconocimiento a su compromiso, excelencia y constancia en su proceso de aprendizaje.

4. Salidas Especiales: Representar al Colegio en concursos, festivales, conferencias y otros.

5. Representante o Monitor: Ser elegido representante o monitor de las diferentes asignaturas o actividades institucionales cuando sus compañeros o profesores lo estimen conveniente en reconocimiento a sus capacidades y cualidades de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.

6. Fontanas Best: Un evento que brinda la oportunidad de reconocer a aquellos estudiantes que se han destacado durante el año en diferentes aspectos, comportamentales, académicos, deportivos y artísticos. Los estudiantes nominados podrán asistir en compañía de sus padres de familia. Para aquellos que sean escogidos, les será otorgado un botón de oro, plata o bronce según corresponda. Para ser nominado para este evento los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos durante el año:

a. Botón de oro:

- Excelencia integral: Figurar en el cuadro de honor por rendimiento académico y competencias ciudadanas los 3 periodos del año.
- Académico: Figurar en el cuadro de honor por su rendimiento académico los 3 periodos del año escolar.
- Competencias ciudadanas: Figurar en el cuadro de honor por sus competencias ciudadanas los 3 periodos del año escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Deportivo: Representar al colegio en torneos nacionales y/o internacionales ocupando alguno de los primeros 3 puestos.
- Artísticas: Representar al colegio en torneos nacionales y/o internacionales ocupando alguno de los primeros 3 puestos.
- Liderazgo: Representar al colegio en eventos investigativos y académicos a nivel nacional y/o internacional logrando ser un ejemplo para todos sus compañeros.
- Investigación: De acuerdo con los resultados del simposio de investigación y el proceso de investigación llevado en los grados 10º y 11º.

7. Los estudiantes de Undécimo grado podrán acceder en el acto de graduación a los siguientes premios:

- a. Placa de reconocimiento para el estudiante que obtenga el mejor puntaje en la Prueba Saber 11.
- b. Placa de reconocimiento al Mejor Deportista.
- c. Placa de reconocimiento al Mejor Artista
- d. Placa al Espíritu de la Fontana.
- e. Placa a la Excelencia Académica y Formativa
- f. Placa al Mejor Proyecto de Investigación.
- g. Botón de oro para los estudiantes que cursaron sus estudios desde preescolar a grado 11º.
- h. Reconocimiento a las familias que gradúan a su último hijo en el Colegio.

Artículo 71. Menciones de Honor:

El colegio quiere destacar a los estudiantes que han tenido un excelente desempeño en diferentes aspectos, por lo cual otorga por categorías las siguientes Menciones de Honor:

1. Competencias Ciudadanas
2. Rendimiento académico en las diferentes áreas
3. Rendimiento académico general.
4. Excelencia Integral.

Artículo 72. Becas:

El Gimnasio Campestre La Fontana asigna como estímulo a los dos mejores estudiantes, otorgar a cada uno, una beca para la matrícula y pensiones.

Procedimiento para otorgar las becas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. En el Comité de Evaluación y Promoción se seleccionan a los candidatos de cada curso que hayan sobresalido por su excelencia académica y humana. Por votación de la totalidad de docentes que dictan clase en el grado correspondiente se elige un estudiante por grado. A estos estudiantes, se les otorgará una beca del 10% sobre la pensión mensual.

Parágrafo 1: Para recibir el beneficio de 10% de beca sobre la pensión mensual, el pago debe realizarse de manera ordinaria, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

2. Se realizará en el Comité de Evaluación y Promoción un sorteo para asignar:

- Una beca a un estudiante de primaria incluyendo un candidato de Transición.
- Una beca a un estudiante de bachillerato.

3. Se designará un porcentaje de becas que el Comité de Evaluación y Promoción podrá otorgar a estudiantes:

- a. Cuyas familias hayan tenido alguna dificultad económica y los hijos mantienen niveles académicos altos.
- b. Estudiantes destacados a nivel deportivo o artístico y su permanencia en el colegio sea en beneficio de la proyección institucional. Estos estudiantes deben mantener todas sus materias en el nivel 3 (grados 1 – 8) y nivel 4 (grados 9 -11) para poder disfrutar de la beca. El estudiante que no mantiene el nivel académico esperado podrá perder el beneficio de la beca.
- c. Estudiantes que a discreción de la directora pueden entrar dentro del plan de beneficios para empleados.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo puede otorgar otras becas sobre las tarifas autorizadas. Estas becas pueden variar de año a año.

CAPÍTULO VIII SERVICIOS

El Gimnasio Campestre La Fontana ofrece a sus estudiantes diversos servicios que apoyan el proceso formativo, académico y convivencial. Entre ellos se incluyen, entre otros: cafetería, biblioteca, centro de recursos audiovisuales, laboratorios, aula happy, restaurante escolar y el área de Learning Support Group (LSG).

Cada uno de estos servicios cuenta con un reglamento interno, el cual es divulgado oportunamente a la comunidad educativa y es de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 73. Acceso a Servicios Básicos:

La comunidad educativa debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Emplear correctamente las instalaciones del colegio en los horarios previamente establecidos.
2. Utilizar los servicios básicos dentro de las condiciones establecidas en los reglamentos y manuales de buenas prácticas establecidos por el colegio.
3. Portar el carné estudiantil que le permita tener acceso a los diferentes servicios que ofrece el colegio y otros establecimientos educativos, culturales, deportivos etc.
4. El colegio debe prestar los servicios generales con eficiencia y calidad garantizando las medidas de seguridad e higiene necesaria para el buen funcionamiento de estos, cumpliendo con las normas y leyes establecidas por el Gobierno Nacional y las del Manual de Convivencia.
5. El colegio deberá proveer los instrumentos y las herramientas óptimas y necesarias para la prestación de estos servicios en las mejores condiciones ambientales, de salud, seguridad y de buen trato.
6. Los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa deberán velar por la buena prestación de todos los servicios. Igualmente podrán hacer recomendaciones para el mejoramiento de los mismos
7. Cualquier miembro de la comunidad que sea sorprendido deteriorando, maltratando, destruyendo o apropiándose de elementos propios de cada uno de los servicios, deberá responder económica y/o disciplinariamente por ello.
8. Si el estudiante encuentra alguna deficiencia en la prestación de algún servicio básico ofrecido por el colegio, podrá hacer el reporte en una de las Coordinaciones.

Artículo 74. Biblioteca:

La biblioteca es un medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación, el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a los estudiantes la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades. Para hacer uso de la biblioteca es necesario:

1. Presentar el carné para solicitar préstamos de libros y publicaciones.
2. Devolver los libros acordes con el reglamento de biblioteca.
3. Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo: El usuario que deteriore o pierda algún material perteneciente a la biblioteca o en préstamo interbibliotecario, deberá responder por el valor total del mismo o adquirir dicho material y reponerlo. En caso contrario el colegio lo facturará.

Artículo 75. Centro de Recursos Audiovisuales:

El Centro de Recursos Audiovisuales tiene como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje. Dentro de los servicios que presta se encuentran el préstamo de equipos, emisora estudiantil, publicaciones y decoración.

El servicio de audiovisuales será prestado a los estudiantes únicamente durante las horas de descanso y para hacer uso del centro de recursos audiovisuales es necesario:

1. Prestar el carné estudiantil vigente
2. Reservar con una antelación mínima de 24 horas el servicio que se desea.
3. Si el servicio es en horas de clase, el alumno debe presentar la autorización del docente.
4. Responsabilizarse de los equipos y materiales solicitados.
5. Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida o daño en los equipos y/o materiales, el usuario será responsable de su reparación o reposición.

Artículo 76. Servicio de Restaurante Escolar:

La finalidad del servicio del Restaurante se centra en atender a los requerimientos nutricionales de la comunidad educativa siendo la cafetería Escolar un servicio adicional. El servicio de alimentos observará las normas de higiene expedidas por la Secretaría de Salud, el Ministerio de Salud y/o entidades acreditadas para tal función.

Para hacer uso del servicio se requiere cumplir con las normas de comportamiento en la tienda escolar.

La alimentación preparada en restaurante como en cafetería debe ser nutritiva y saludable, por tal motivo las loncheras traídas desde la casa deben cumplir los mismos requerimientos.

Se espera que todas las familias se sumen a la política de alimentación saludable del colegio, por lo tanto, el consumo de alimentos empaquetados, de poco nivel nutricional y bebidas azucaradas y



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

procesadas no serán permitidos. Si los estudiantes traen este tipo de productos, se le cambiarán por algo nutritivo de la cafetería previa autorización de los padres de familia.

Las familias que seleccionaron el servicio de alimentación para sus hijos firman un contrato de 10 meses y están de acuerdo con guardar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con el servicio de alimentación. Si las familias deciden no adquirir el servicio de alimentación deberán enviar almuerzo y onces nutritivos de la casa. Si escogen solo algunos días para ordenar el almuerzo, deben pagar en efectivo el valor establecido por almuerzo diario en la tesorería del colegio.

Cuando las familias deseen suspender el servicio de almuerzos, deben informar con un mes de anticipación y deben terminar de utilizar el servicio durante el mes en curso.

En el momento de servir los alimentos hay supervisión de personal del colegio para que los estudiantes coman lo suficiente. Todos los estudiantes deben comer. A los niños de preescolar y grado primero se les sirve la alimentación. Los niños de grado segundo en adelante utilizan el autoservicio. Cada estudiante debe tener sopa o ensalada en su menú. Si un estudiante de primaria no quiere comer en repetidas ocasiones los padres serán notificados. Los estudiantes de bachillerato que presentan dificultades alimenticias tendrán que sentarse con un docente o directivo en donde se vigilará su alimentación.

Los usuarios del servicio deberán:

1. Contratar el servicio al inicio del año escolar para el año lectivo. Si alguien desea retirarse del servicio del restaurante, no podrá volver a tomarlo durante el mismo año.
2. Respetar los horarios establecidos.
3. Respetar los turnos y las filas.
4. Demostrar respeto y cordialidad hacia las personas que le atiendan.
5. Ayudar a conservar en orden y aseo el lugar.
6. Los demás miembros de la comunidad y visitantes que deseen tomar el almuerzo, podrán hacerlo cancelando el valor individual del mismo en la secretaría del colegio.
7. El restaurante escolar ofrece diariamente un plato único, con opciones de alimento proteico y energético. Este menú será publicado cada mes en la página web y redes sociales del colegio. También podrán adquirirlo en la secretaría del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. El restaurante no ofrece almuerzo a la carta. Tampoco ofrece menú para dietas especiales. Si alguien lo necesita, se realizará el estudio correspondiente para revisar la viabilidad del ofrecimiento. De acuerdo con las condiciones se informará del servicio o no, y si deben asumir un costo adicional.

9. Para hacer uso del servicio del restaurante escolar, es indispensable la buena presentación personal y las buenas costumbres de urbanidad.

10. Los usuarios que experimenten inconformidades en el servicio, lo pueden expresar a través del correo electrónico del colegio o directamente con el Chef.

11. Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos, corren por cuenta del usuario.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de cualquiera de las normas antes mencionadas se informará a la Coordinación o quien haga sus veces para aplicar las sanciones correspondientes que pueden llegar en casos extremos hasta la suspensión del Servicio.

Artículo 77. Tarjeta recargable E-roo:

Es una tarjeta electrónica que funciona también como carné escolar. Con ella pueden realizar compras en la cafetería escolar. Se entregarán a cada estudiante nuevo al inicio del año escolar. Las recargas se podrán realizar a través de los medios de pago establecidos por el colegio con dos días de anterioridad para que se registren en el saldo de esta.

Parágrafo 1. En caso de pérdida, los padres de familia deben asumir el costo de generar una nueva tarjeta. El saldo que tuviere la tarjeta anterior será trasladado a la nueva.

Parágrafo 2: El saldo cargado en la tarjeta es consumible. No se hacen retornos sobre los valores allí cargados.

Artículo 78. Learning Support Group (Grupo de Apoyo Académico)

El LSG (Learning Support Group) busca brindar apoyo emocional y académico a los estudiantes con capacidad disímil, problemas de aprendizaje, enfermedades diagnosticadas, de culturas diferentes para que se integren a la comunidad escolar sin traumatismos y logren cumplir con el currículo. Está integrado por Consejería, y Fonoaudiología.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 79. Consejería:

Sus funciones son de prevención, detección y seguimiento individual y grupal en procesos formativos y académicos. Desarrolla proyectos como prevención de adicciones, educación sexual, orientación profesional, servicio social, admisiones, proyecto de vida, educación en valores, estimulación de habilidades por medio de talleres, asesorías individualizadas, tanto a estudiantes como a docentes en el desarrollo de su aprendizaje y su proceso evolutivo.

Parágrafo: Se deben observar especialmente, el derecho a la intimidad y el sigilo profesional. Si las directivas del Colegio solicitan información psicológica sobre un estudiante, se observará estrictamente la reserva profesional. La información psicológica deberá ser siempre usada con el fin de ayudar al estudiante en su desarrollo como persona.

Artículo 80. Fonoaudiología:

Sus funciones son de Diseñar y conducir, con los miembros del Learning Support (apoyo al aprendizaje) proyectos de Orientación Fonoaudiológica en base a las necesidades particulares de la comunidad educativa. Desarrollar en los alumnos competencias lingüísticas y comunicativas facilitadoras del proceso de alfabetización. Propiciar situaciones comunicativas desde los cuatro pilares de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir, en variados contextos, con distintos interlocutores y con propósitos diversos. Ampliar el léxico familiar para utilizar vocabularios vinculados a la ciencia, el arte, la tecnología y la literatura. Mejorar la inteligibilidad del lenguaje oral. Identificar las dificultades de comunicación que puedan incidir en el aprendizaje, diseñando intervenciones puntuales en casos que así lo requieran. Recomendar especialistas, a los niños que por dificultades específicas no puedan ser totalmente abordados mediante las intervenciones que se realizan en la institución educativa

Artículo 81. Salud y emergencias:

En el momento de sentar la matrícula, todo estudiante debe presentar una constancia médica firmada por un doctor, un examen oftalmológico y de audiometría, que certifique que se encuentra en buen estado de salud pudiendo estar en el colegio sin consecuencias negativas para los demás. La secretaría del colegio debe tener archivos actualizados en cuanto a las afiliaciones médicas de la familia, el seguro médico e información de emergencia.

El colegio cuenta con el servicio de una enfermera para la atención primaria de estudiantes, personal o visitantes. Cuando ocurra una emergencia con alguno, el colegio cuenta con el servicio de CUIDAR quien acudirá siguiendo su protocolo de asistencia para proveer apoyo al colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los estudiantes deben permanecer en casa si manifiestan: fiebre significativa durante las últimas 24 horas, cualquier brote contagioso, cualquier enfermedad contagiosa o una gripa severa. Igualmente, los estudiantes con piojos pueden regresar cuando realicen el tratamiento.

Se cumplirán los protocolos de bioseguridad según los lineamientos legales establecidos y autorizados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. (ver protocolos de bioseguridad en la página web del colegio.)

Cualquier medicamento que el estudiante deba tomar durante la jornada escolar debe ser entregado a la coordinación del colegio al llegar en la mañana. El medicamento debe estar en un recipiente seguro marcado con la siguiente información:

- El nombre del estudiante
- El nombre del medicamento
- El número de unidades que se debe administrar
- La(s) hora(s) del día en que se debe administrar
- La duración de la administración
- Cualquier instrucción específica
- La receta del doctor
- La firma del padre

Algunas veces, casos de vida sexual activa, uso ilegal de drogas, alcoholismo, luchas con anorexia, bulimia, depresión, problemas de amargura o enojo no resueltos, paranoia, y otros asuntos que hacen daño al cuerpo, alma y espíritu pueden salir a la luz durante la atención médica o en la oficina de consejería. De acuerdo con el código médico profesional de Colombia, no solo los doctores sino todo el personal de salud que apoya a los doctores debe mantener esta información en forma confidencial. Cada año se les da la oportunidad a los padres de autorizar al Gimnasio Campestre la Fontana a informarles a ellos y al coordinador de cualquier conducta que involucre serios riesgos de salud o emocionales, a pesar de que los estudiantes soliciten confidencialidad con estos asuntos.

Artículo 82. Cosas perdidas y encontradas:

1. El colegio no se responsabiliza por ningún artículo que se pierda en el plantel. Se recomienda a los estudiantes NO traer sumas importantes de dinero o elementos valiosos al colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Los estudiantes son responsables de mantener sus pertenencias en sus lockers, no en los pasillos o en áreas comunes.
3. Para estar seguro de que su artículo sea devuelto en caso de pérdida, debe marcar debidamente todas sus pertenencias y su ropa. El personal de servicio generales recoge artículos dejados en los pasillos y en áreas comunes y los coloca en el área de cosas perdidas y encontradas. Estos artículos pueden ser reclamados pagando una multa según el valor asignado
4. Al finalizar el periodo, todos los artículos que no hayan sido reclamados se sacarán para que, durante la jornada de reunión Tripartita, los padres de familia tengan acceso a los objetos. Al finalizar el año, los artículos que no hayan sido reclamados serán donados a una beneficencia escogida por el consejo estudiantil y la administración.
5. Todo el efectivo enviado al colegio con los estudiantes de primaria debe estar dentro de un sobre sellado o una bolsa plástica sellada y cosida a la agenda escolar con instrucciones específicas para el profesor.
6. Los artículos de valor encontrados en el plantel deben ser entregados a la oficina del coordinador de Convivencia. Los reclamantes necesitan comprobar que es suyo y pagar la multa correspondiente por artículos dejados.
7. Cuando un artículo se pierde y no aparece, se debe llenar un formulario llamado Artículos Perdidos/Robados, para que quede un récord de las cosas que desaparecen.
8. Si se sospecha que un artículo ha sido robado, una persona de la administración debe ser notificada, el mismo día, para que se puedan tomar medidas apropiadas.
9. Los padres tienen la responsabilidad de animar a que sus hijos crezcan en la responsabilidad, no perder sus pertenencias, y asegurar que regresen a casa todos los días con sus artículos personales.

CAPÍTULO IX. ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CLUBES

Artículo 83. Definición:

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y fundamentados por nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el colegio considera necesario adelantar escuelas de formación deportivas y artísticas que brinden al estudiante espacios propicios para desarrollar sus capacidades y habilidades de acuerdo con sus intereses e inclinaciones para el buen desarrollo personal



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

y de la comunidad educativa.

Artículo 84. Escuelas de Formación Deportivas y Artísticas.

Creadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con el ánimo de brindar espacios en los cuales desarrollan sus potencialidades; además de estructurar la personalidad y afianzar los valores por la participación en grupo y promover trabajo en equipo de manera agradable que conlleva a una mejor calidad de vida. Al ingresar a estudiar al colegio, los padres de familia escogen un deporte y un arte para que el estudiante practique. Una vez admitido en una escuela de formación no se podrá cambiar de actividad durante el transcurso del año, excepto por decisión del coordinador de la respectiva escuela, si considera que el estudiante podría rendir mejor en otra.

Las escuelas de formación deportivas y artísticas son parte fundamental del desarrollo integral y formación de cada estudiante, por lo tanto, están incluidas dentro del pensum académicos así:

1. Deportes: incluido dentro del área de Educación Física, Recreación y Deportes.
2. Artística: incluido dentro del área de Educación Artística.

Artículo 85. Clubes de formación deportiva y artística.

Uno de los proyectos que tiene la institución es el del “aprovechamiento del tiempo libre.” Para tal fin se establecen los clubes deportivos y artísticos que funcionarán en horario extracurricular (después de las 3:30p.m.) a los cuales podrán asistir los estudiantes pagando el valor mensual de inscripción en el club.

Por su modalidad extracurricular, a este club pueden pertenecer estudiantes del colegio y estudiantes de otros colegios.

Artículo 86. Reglamento para las Clubes deportivas y artísticas:

El espíritu del reglamento es desarrollar las actividades deportivas y artísticas dentro del mejor ambiente posible sin causar traumatismo al funcionamiento institucional, y, además, contribuir a la formación de valores para la convivencia.

1. Para participar en una actividad deportiva o artística es necesario diligenciar la ficha de inscripción debidamente firmada por los padres o acudientes, autorizando la participación del estudiante y el correspondiente cargo a la cuenta.
2. El Porrismo, a diferencia de las demás escuelas, es exclusivamente de competencia, por ende, una vez inscritos en este programa pasan a ser parte del equipo, por tanto, los participantes, padres de familia o acudientes deben aceptar y cumplir con el reglamento del equipo.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Los estudiantes durante sus prácticas no podrán ausentarse sin previo aviso al entrenador o profesor encargado ni podrán realizar una actividad diferente a aquella a la que está inscrito.
4. El estudiante debe cumplir estrictamente el horario establecido para tal fin.
5. El estudiante solo podrá faltar con causa justificada escrita.
6. Las actividades desarrolladas en este horario se consideran como una extensión de la jornada ordinaria, por lo tanto, el Manual de Convivencia estará vigente.
7. Los entrenadores o profesores encargados de las actividades solo podrán retirarse del colegio una vez se hayan cerciorado de que todos los estudiantes a su cargo se han retirado con el acudiente correspondiente.
8. Los estudiantes inscritos en los Clubes deportivos, artísticos y culturales no necesariamente hacen parte de los grupos representativos del colegio.
9. Los estudiantes deben portar el uniforme completo, correspondiente a la actividad que practiquen.

Artículo 87. Selecciones y Grupos representativos:

La participación en las selecciones y grupos representativos del Gimnasio Campestre La Fontana es un honor que exige preparación, compromiso y disciplina. Con el fin de garantizar un nivel competitivo adecuado y una representación institucional de excelencia, se establece lo siguiente:

1. **Prioridad para estudiantes del Club:** Los estudiantes que pertenecen a los clubes deportivos o artísticos del colegio, debido a la intensidad, permanencia y continuidad de su proceso formativo, serán los primeros opcionados para integrar las selecciones y representar al colegio en competencias, encuentros o presentaciones oficiales.
2. **Estudiantes no inscritos en el Club:** Si un estudiante que no pertenece al club demuestra condiciones sobresalientes para representar al colegio, podrá ser considerado de manera excepcional, siempre y cuando:
 - Asista obligatoriamente a los entrenamientos del club en los horarios establecidos por el entrenador.
 - Cumpla con las exigencias técnicas, tácticas, físicas y formativas requeridas para el evento competitivo.
 - Se comprometa con el proceso de preparación sin afectar su desempeño académico.
3. **Compromiso de preparación:** Todo estudiante seleccionado debe participar de manera puntual y continua en los entrenamientos y sesiones de preparación. El incumplimiento injustificado podrá derivar en la pérdida del cupo en la selección.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Representación institucional:

Las selecciones y grupos representativos estarán conformados únicamente por estudiantes que demuestren:

- Nivel técnico y artístico adecuado,
- Compromiso formativo,
- Responsabilidad con los entrenamientos, y
- Capacidad de representar al colegio con excelencia, respetando los valores institucionales.

El objetivo es conformar equipos y grupos altamente competitivos, capaces de dejar en alto el nombre del colegio en cada evento.

Parágrafo 1. Normas o condiciones:

1. Si el estudiante es titular de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas pasa a la suplencia del equipo y si reincide en dos oportunidades será retirado de la selección.
2. Si el estudiante es suplente de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas será retirado del equipo.
3. Cuando se participa fuera del colegio los estudiantes deben tener en cuenta las normas establecidas por el organizador y por el colegio sede para dicho evento.
4. El colegio apoyará y estimulará la participación de los estudiantes en las diferentes actividades deportivas y culturales en los eventos representativos asignando a los profesores y estableciendo los horarios respectivos. El costo de la participación en eventos deportivos, artísticos o académicos debe ser asumido por los padres de familia
5. La realización de salidas deportivas y culturales deben registrarse bajo la organización del colegio teniendo en cuenta que todas las salidas se realizan de manera grupal con los respectivos encargados. Los equipos deberán viajar y hospedarse todos en igualdad de condiciones de acuerdo con la organización realizada por el colegio. Los padres de familia que deseen acompañar a los equipos y grupos representativos lo podrán hacer siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos establecidos para el equipo. No se permitirá la participación en eventos de estudiantes que no asumen esta obligatoriedad.
6. La firma de compromiso académico, compromiso disciplinario o matrícula condicional, implica la salida del estudiante de la selección o grupo representativo al que pertenece.
7. La participación en eventos y campeonatos intercolegiales, regionales, nacionales se rigen bajo el reglamento establecido para tal fin.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. El estudiante debe mantener un promedio básico (nivel de desempeño 3 o 4 dependiendo del grado) en todas las materias para poder representar al colegio en los diferentes eventos.

Parágrafo. Comunicación y supervisión: Todas las actividades extracurriculares se incluirán en el calendario escolar y se anunciarán eventos especiales ya sea en el boletín mensual o en su defecto en notificación personal con al menos una semana de anticipación, siempre y cuando sea posible. Todas estas actividades serán supervisadas por personal del colegio.

Artículo 88. Servicios estudiantiles:

Algunos estudiantes necesitan apoyo especial para lograr hacer uso de sus habilidades. Por solicitud de un padre, docente o del mismo estudiante, se pueda realizar un diagnóstico y tener acceso a los servicios adicionales para apoyar el proceso de aprendizaje. Las sesiones individuales o en pequeños grupos pueden tener un costo adicional.

1. Asistencia al aprendizaje del idioma inglés (ELL) - Los especialistas de ELL (ESL) proveen instrucción y apoyo de inglés intensivo, al nivel de edad apropiado en un grupo pequeño o individualmente, para que el estudiante alcance el nivel de inglés de su clase.

2. Aulas de Apoyo: Con el ánimo de disminuir el fracaso escolar, es necesario diseñar estrategias pedagógicas que posibiliten la superación de las causas que lo generan. A partir de procesos de observación de la práctica cotidiana se puede identificar los procesos individuales y personalizantes de los estudiantes con dificultades y con quienes es necesario reorientar la acción formativa.

Algunos estudiantes pueden necesitar un plan de tutorías con clases individualizadas. Para hacer parte de este plan de tutorías es necesario la aprobación del comité de evaluación y promoción.

3. Consejería - Un(a) psicólogo(a) está disponible para brindar consejería esporádica o permanente para ayudar a los estudiantes y/o padres en el manejo de sus dificultades sociales, emocionales o familiares. Es de tener en cuenta que el psicólogo atiende las necesidades escolares de los estudiantes y no es un psicólogo clínico o realiza procesos de seguimiento más avanzados y de tratamiento puntual. Los estudiantes y padres pueden trabajar con el psicólogo, bien sea en la clase, grupo pequeño o en un escenario individual, especialmente en la resolución de conflictos. Si surgen asuntos más profundos y se requieren sesiones continuas se hará la remisión a un psicólogo externo para su atención.

Artículo 89. Salidas Pedagógicas:

El reglamento de salidas pedagógicas está basado en los lineamientos establecidos en las Directivas



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009, y No.55 de 18 de diciembre de 2014, expedidas por el Ministerio de Educación.

La información específica de cada salida pedagógica será enviada física o electrónicamente además de ser anunciada en la página web y el calendario escolar. Esto dará suficiente tiempo para cualquier pregunta que los padres tengan antes de la salida.

Artículo 90. Reglamento de salidas pedagógicas:

1. El Colegio definirá las salidas pedagógicas para el año lectivo, las cuales pueden ser convivencias, visitas a colegios y Universidades, o participación en eventos culturales, académicos o deportivos.

Parágrafo 1. Todas las salidas son de carácter voluntario. Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deberán permanecer en el colegio y realizar actividades formativas o académicas durante la jornada escolar.

2. Cuando los estudiantes del colegio van a una salida pedagógica, son la imagen de la institución. Se espera que los estudiantes se comporten de una manera ordenada, con respeto y cortesía hacia los demás e ir de uniforme a menos que se especifique lo contrario. No deben usar ni sudaderas ni pantalones cortos para estas ocasiones, a menos que el organizador de la salida lo indique y solamente los sacos del uniforme son permitidos. Las reglas de las rutas escolares que proveen el servicio para el Gimnasio Campestre La Fontana se deben seguir. No se deben llevar equipos electrónicos a las salidas pedagógicas. Si es necesario llevar un celular, este debe estar fuera de la vista y usarlo solamente en una emergencia.

3. Para cada salida, se requiere la autorización escrita original, de los padres de familia o acudientes del estudiante en el formato correspondiente. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.

Parágrafo 2. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante cuando, por causas académicas o disciplinarias, se considere que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma.

Si hay alguna razón por la cual un estudiante no pueda asistir a una salida, es necesario que los padres informen al profesor por lo menos dos días antes de la actividad para que se puedan hacer arreglos en cuanto al trabajo que cumpla con los objetivos de la misma. Toda salida pedagógica se cuenta como parte del programa educativo del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Los estudiantes serán acompañados por el director de grupo o coordinadores. El número de acompañantes dependerá del número de estudiantes y del grado, pero en ningún caso podrá ser inferior a uno por cada veinte estudiantes entre los grados 2º y Once y no podrá ser inferior a uno por cada quince estudiantes en los grados de preescolar y primero de primaria.

Parágrafo 3. En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los docentes representantes del Colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.

5. Los alumnos que participan en la salida pedagógica van en calidad de estudiantes del Gimnasio Campestre la Fontana, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4. En caso de que la salida pedagógica esté a cargo de un operador contratado por el colegio, estará a cargo del primero la identificación de los riesgos generales en que puedan incurrir los estudiantes y del manejo previsto para los mismos. Así mismo, el colegio solicitará al operador el protocolo para el manejo de emergencias.

6. Los padres de familia del colegio tendrán acceso a este reglamento de salidas pedagógicas con sus anexos y firmarán que conocen y aprueban el mismo al inicio de cada año escolar. La firma de un reglamento aplica para todas las salidas pedagógicas realizadas en el transcurso del año escolar.

Artículo 91. Servicio Social:

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad".

De igual manera establece que el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la Educación Media,



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

Aclara también, que los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, Establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

El Servicio Social del Gimnasio Campestre La Fontana, cumple con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Crear espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.
3. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

4. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: Para los grados 10º y 11º el servicio social constituye el CAS del Programa Diploma del bachillerato internacional.

Artículo 92. Fiestas y eventos sociales:

En los grados de preescolar los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar en cada salón con permiso del Coordinador. Para la celebración de cumpleaños se podrá tener un máximo de 2 horas disponibles y los padres deberán hacerse cargo de toda la organización.

En los grados de 1 a 4º, los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar en cada salón con permiso del profesor dado con tres días de anticipación. Los padres pueden enviar un detalle por niño el día del cumpleaños. No se debe pedir a los profesores que faciliten la organización de celebraciones de cumpleaños. Cuando no es posible invitar a la clase entera ni a todas las niñas o a todos los niños de la clase a una celebración de cumpleaños fuera del colegio, las invitaciones no podrán ser distribuidas en el colegio. Les solicitamos que en estos casos que las invitaciones sean enviadas por correo electrónico, telefónica o personalmente a los padres de los niños para evitar herir a los estudiantes que no sean invitados.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

En los grados 5o - 11, la celebración de cumpleaños o cualquier otra fiesta se debe realizar durante la hora de almuerzo o recreo, con permiso del director.

Artículo 93. Actividades y tradiciones:

Todas las actividades especiales complementan el currículo y son parte del proceso educativo. Los eventos especiales normalmente incluyen día de la familia y están organizados por la Asociación de Padres de Familia, inauguración de olimpiadas, presentaciones de escuelas de formación, y los musicales entre otros. Los profesores y los consejos estudiantiles planean actividades especiales durante el año que incluyen convivencias, exposiciones, sustentaciones de STEM+, celebración de días especiales, etc.

La asistencia y colaboración en las actividades es esperada por todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO X LA FAMILIA

Artículo 94. La Familia del colegio:

Constituyen el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación.

Artículo 95. Deberes de los Padres, las Madres y/o los acudientes:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Proteger a niños, niñas y adolescentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal (Art. 39, Numeral 1 código de la Infancia.)
3. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. (Art. 39, Numeral 3 Código de la Infancia).



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Mostrar un comportamiento de respeto, justicia y solidaridad por todos los miembros de la comunidad.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la propiedad.
7. Participar en el Consejo Directivo, consejos, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
8. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
9. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Ley 115, artículo 7)
10. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
11. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
12. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento para tomar los correctivos pertinentes, acudiendo personalmente a la notificación de sanciones e igualmente de manera personal interponer los recursos que consideren.
13. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
14. Asistir puntualmente a la Reunión Tripartita en compañía de su hijo (a), quien debe presentarse con el uniforme de diario. Igualmente asistir a cualquier llamado de la institución tales como: citaciones, asambleas, reuniones administrativas, académicas y/o disciplinarias.
15. Asistir a las escuelas y talleres para padres que el colegio programe con el fin de contribuir a la formación integral del estudiante. Conforme a lo normado, la asistencia de los padres de familia o acudientes a las actividades de escuela de padres es de carácter obligatoria y de excusa solamente excepcional. (Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, Código Penal, Ley 1620 de 2013 y Ley 2025 de 2020).



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo: De ser reiterativa la inasistencia, del padre de familia o acudiente, durante tres (3) ocasiones, sin excusa o justa causa, será motivo suficiente para NO renovación de la matrícula por presunto abandono. Art 20 numeral 1, de ley 1098 de 2006; y presunto maltrato infantil, en omisión, descuido y trato negligente, artículo 18 de 1098 de 2006. Violación a la Ley 2025 de 2020. Y violación al artículo 2.3.4.3 del decreto 1075 de 2015.

16. Atender a las estrategias y recomendaciones acordadas familia – institución para el beneficio del desarrollo integral del estudiante.

17. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

18. No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, calculadoras, celulares, tablet, cámaras, etc.

19. Estar pendientes de los objetos que sus hijos lleven a la casa, averiguar su procedencia, reflexionar al respecto y si es del caso devolverlos al colegio para ser entregados a su dueño.

20. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

21. Fortalecer los valores de la institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.

22. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.

23. Ser responsable por actividades sociales externas a la institución evitando el consumo de alcohol y las conductas indecorosas.

24. Asumir los daños y las consecuencias de actividades organizadas como padres de familia, que afecten a la Institución.

25. Ser responsable por la asistencia del estudiante al colegio y el cumplimiento de horarios.

26. Informar por escrito a la coordinación respectiva la inasistencia a clase de su hijo.

27. Recoger puntualmente a sus hijos a la salida.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

28. Suministrar los útiles escolares de uso diario y controlar su uso permanente.
29. Presentar para el caso de estudiantes que requieran de algún medicamento, la fórmula expedida por el médico, de lo contrario el colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamentos.
30. Diligenciar el desprendible de las circulares enviadas a las familias y entregarlo a través del estudiante al director de grupo al día siguiente.
31. Revisar el calendario virtual, classroom y la página web que son medios de comunicación entre el colegio y la casa, para conocer informaciones enviadas o publicadas por el colegio.
32. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
33. Inculcar a sus hijos la valoración y el respeto al profesional docente y a los demás miembros de la institución, así como a las instalaciones y objetos de la planta física, respondiendo por cualquier daño ocasionado.
34. Contribuir a la formación de hábitos de orden y aseo y el fortalecimiento de la ética y la moral, la sana convivencia.
35. En caso de retiro del estudiante del plantel, dar información oportuna a Coordinación.
36. Conocer y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución.
37. Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia en el diligenciamiento de la matrícula o de forma extemporánea si es el caso. El colegio verificará dicho requisito el cual debe ser cumplido por el estudiante y el padre de familia.
38. Fortalecer e identificarse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, acogiendo las como norma de vida.

Parágrafo: El incumplimiento de los compromisos con la institución por parte de los padres de familia acarreará la pérdida de los derechos previstos en este Manual de Convivencia.

Artículo 96. Derechos de los Padres, las Madres y/o los acudientes:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio.
2. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula o de manera extemporánea cuando



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

la situación lo amerite.

3. Recibir el cronograma general del año y el horario de atención a padres al iniciar el año escolar.

4. Recibir mensualmente el cronograma de actividades mensual en la nota informativa.

5. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sean ordinarias y/o extraordinarias.

6. Recibir información periódica por parte de la institución sobre el desempeño académico y disciplinario del alumno.

7. Recibir para su hijo (a) una formación basada en los principios y valores institucionales acorde con el P.E.I.

8. Recibir la formación académica de alto nivel que le permita al estudiante ser competente en el medio.

9. Ser atendidos por los diferentes estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares y de ser posible con cita previa.

10. Participar en todas las decisiones que involucren el mejoramiento de la formación integral de su hijo (a) y ser consecuentes con ellos.

11. Presentar sugerencias respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes.

12. Recibir las ayudas y refuerzos necesarios para que el alumno obtenga los logros propuestos.

13. Elegir o ser elegido representante en los órganos del gobierno escolar; usando los medios y procedimientos establecidos según la Ley General de Educación.

14. Presentar sus inconformidades siguiendo el conducto regular, si la inconformidad es de carácter académico:

- a. Profesor involucrado
- b. Director de grupo
- c. Jefe de área
- d. Coordinación
- e. Dirección
- f. Consejo Directivo.

Si la inconformidad es de carácter formativo:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Profesor involucrado
- b. Director de Grupo
- c. Jefe de Área
- d. Coordinación
- e. Dirección

Cualquier inconformidad debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que caracterizan a la comunidad del Gimnasio Campestre La Fontana.

CAPITULO XI. EL EDUCADOR

Artículo 97. Perfil del Maestro:

Es el experto pedagogo que trabaja en las aulas, encuentra y da sentido a los proyectos de aula y de su propia disciplina, mantiene una alta motivación y comunicación con los estudiantes, e igualmente con los Padres de Familia sobre el desempeño de sus hijos, dándoles permanentemente acompañamiento a los estudiantes en los procesos cognitivos y socioafectivos.

Artículo 98. Derechos:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchado oportunamente por directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar ya sea verbalmente, en cartelera, en la página web o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
6. Participar en la conformación de comités, consejos y proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
7. Recibir la asignación académica según el área de especialidad teniendo en cuenta en lo posible que



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.

8. Recibir respuesta en forma oportuna y correcta a las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del colegio.
9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
10. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
12. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes, hayan sido concertados con los estudiantes y estén de acuerdo con el PEI y con el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
13. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes acudiendo a las políticas internas que consideran la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
14. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
15. Recibir apoyo oportuno en las decisiones que ha tomado teniendo en cuenta la idoneidad de su ejercicio profesional.
16. Recibir la remuneración y prestaciones sociales pactadas en su contrato laboral.

Artículo 99. Deberes:

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito; en caso de incumplir con este deber, el docente será retroalimentado por la instancia a su cargo de acuerdo con el conducto regular
2. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
4. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

personales.

5. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta.
6. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
7. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines que fueron destinados.
8. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
9. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los Padres de Familia, de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos.
10. Asistir obligatoriamente a las Jornadas Pedagógicas planeadas por la institución.
11. Portar adecuadamente los uniformes definidos por la institución, teniendo en cuenta las indicaciones dadas.
12. Realizar las vigilancias y acompañamientos establecidos por el colegio.
13. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase (excepto clase).
14. No utilizar en horas de clase, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica (celulares, portátiles, tabletas, reproductores de música, de videojuegos, relojes inteligentes, etc.).
15. Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Responder oportuna y efectivamente las inquietudes de los Padres de Familia.
17. Asignar trabajos y tareas a los estudiantes teniendo en cuenta para ello las actividades programadas en el cronograma de periodo y aquellas surgidas de forma imprevista.
18. Diseñar, evaluar y actualizar los planes de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

institucional de la gestión docente y de las áreas.

19. Velar y promover la ética y el silencio profesional, con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.

20. Elaborar la planeación académica según las directrices dadas y cumplir con su desarrollo respecto a contenidos, fechas, metodología, estrategias y criterios de evaluación.

21. Concurrir a sus actividades laborales y cumplir con el horario establecido por el colegio según las condiciones contractuales y en caso de presentarse una situación particular que impida su asistencia informar oportunamente a los Coordinadores (as).

22. Responder por el diligenciamiento oportuno y organizado de documentos y registros definidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.

23. Entregar en las fechas estipuladas los informes, trabajos, registros solicitados por la Directora o por los coordinadores.

24. Responder por el cuidado y conservación de los trabajos, cuadernos, textos recibidos de los estudiantes para su revisión y hacer devolución oportuna para que ellos conozcan su respectiva evaluación.

25. Durante el año escolar registrar y controlar la asistencia diaria de los estudiantes a su cargo.

26. No utilizar el nombre del colegio sin autorización previa.

27. Cumplir con el cronograma institucional y con las agendas establecidas para las diferentes reuniones.

28. Ser responsable de orientar y mantener el orden y disciplina de su grupo dentro y fuera del salón de clase.

29. Cuidar y entregar en su momento los equipos, muebles y material asignados bajo su responsabilidad como parte del inventario.

30. Citar a los Padres de Familia de los estudiantes que requieran de seguimiento y apoyo académico y comportamental.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Mantener una buena disposición para colaborar y acompañar los eventos o actividades programadas por el colegio como parte del proceso educativo.
32. Tener de manera organizada y actualizada los registros de notas, acciones o estrategias de seguimiento de los estudiantes a su cargo.
33. Exigir orden, cuidado y aseo de todas las áreas de las instalaciones del colegio (salón de clase, laboratorios, patio, campos deportivos, cafetería, baños, oficinas, auditorios, biblioteca, pasillos, entre otros).
34. Asumir el compromiso de mantenerse actualizado en sus conocimientos disciplinares y pedagógicos a través de cursos, seminarios, diplomados, especializaciones, con el propósito de innovar y cualificar su labor docente.
35. Certificar los permisos correspondientes cuando el docente tenga nacionalidad extranjera.
36. Planear y garantizar las condiciones necesarias para desarrollar las clases en el tiempo establecido.
37. Tramitar el permiso respectivo en caso de que necesite ausentarse del colegio durante el horario laboral siguiendo el conducto establecido.
38. Tener en cuenta para las reuniones con Padres de Familia lo siguiente: citar mediante circular, elaborar o seguir la agenda establecida para la reunión, presentarse minutos antes de la hora citada, entregar el acta al final de la reunión y prever todos los detalles que aseguren el buen desarrollo de la respectiva reunión.
39. Justificar cualquier ausencia por escrito con el respaldo de ser necesario de citas médicas, incapacidades o certificaciones.
40. Por ninguna razón presentarse al colegio en estado de embriaguez o con señales de haber ingerido bebidas alcohólicas, o sustancias alucinógenas.
41. Evitar el desarrollo de actividades tales como rifas, ventas y exigencia de cuotas a los estudiantes no autorizados por las directivas del plantel educativo
42. Y todas las inherentes a su cargo y funciones como docente de la institución.

Artículo 100. Funciones de los Coordinadores:

Las funciones de los coordinadores se contemplan en el artículo 27 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

determinan las siguientes:

- 1.Orientar a los estudiantes en los aspectos académicos, comportamentales y de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- 2.Asesorar y acompañar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- 3.Interactuar y participar con la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
- 4.Contribuir con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional desde la planeación, ejecución y evaluación.
- 5.Ejecutar los proyectos, planes, programas y procedimientos definidos para la gestión del proceso académico formativo.
- 6.Atender los reclamos y solicitudes de los estudiantes y Padres de Familia en el momento que éstos lo requieran.
- 7.Realizar el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
- 8.Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- 9.Cumplir con otras funciones inherentes a su cargo y responsabilidad o las asignadas por la Directora quien es su jefe inmediato.

Artículo 104. Funciones del Coordinador (a) de la calidad:

- 1.Asesorar a la Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 2.Garantizar el diseño y gestión de los proyectos, planes, manuales, programas, procedimientos y documentación definidos para los procesos.
- 3.Establecer acciones de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- 4.Implementar y realizar seguimiento a los diferentes mecanismos establecidos para medir la satisfacción de los clientes.
- 5.Identificar la Política y Objetivos de la calidad y participar en su cumplimiento.
- 6.Garantizar la interacción de los procesos para el logro de la Misión institucional.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Conocer los requisitos de los Clientes y velar por aumentar su satisfacción.
8. Participar en la implementación y desarrollo de las acciones correctivas preventivas o de mejora.
9. Promover el mejoramiento continuo del proceso y del Sistema de Gestión de Calidad.
10. Cumplir con otras funciones inherentes a su cargo y responsabilidad o las asignadas por la Directora quien es su jefe inmediato.

CAPÍTULO XII GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 101. Participación democrática:

Todos los establecimientos educativos deben organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 03 de 1994.

Artículo 102. Comunidad Educativa:

Está conformada por estudiantes, educadores, Padres de Familia o sus acudientes, egresados, directivos, profesores, administradores escolares y personal de apoyo de servicios.

Todos ellos según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 103. Órganos del Gobierno escolar:

El Gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo del Gobierno escolar
2. El Consejo Académico
3. La Directora

Artículo 104. Consejo Directivo:

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y formativa del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los representantes que integran el Consejo Directivo del Gobierno escolar serán nombrados o elegidos por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y está conformado de la siguiente manera:

1. Por la Directora, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por período y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. El administrador financiero del colegio.
3. Dos representantes del personal docente elegidos por los profesores.
4. Un representante del Consejo de Padres
5. Un representante de la Asociación de Padres.
6. Un representante del Sector Productivo.
7. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, entre los alumnos que estén cursando el último grado en el colegio.
8. Un representante de exalumnos elegido por el Consejo Directivo, o el representante que haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Artículo 105. Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar se contemplan en el artículo 23 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia. Se determinan como funciones de este Consejo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediador de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivo docente y personal administrativo de la institución.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas culturales recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
12. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra la cancelación de matrícula.
13. Decidir sobre la pérdida de cupo.
14. Darse su propio reglamento interno.

Artículo 106. Quórum:

1. El Consejo Directivo del Gobierno Escolar sesionará con la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.
2. Quórum Calificado: Para los casos de cancelación de matrícula y pérdida de cupo, se requerirá la asistencia de por lo menos siete (7) de sus miembros y la decisión se tomará con el voto favorable de por lo menos cinco (5) de los asistentes.

Parágrafo 1: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. La Directora convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 2: Todos los órganos del Gobierno Escolar podrán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento para dar a conocer los avances de su gestión (Art 142 Ley 115)

Artículo 107. Consejo Académico:

Está integrado por la directora, quien lo preside, las coordinaciones respectivas, los jefes de áreas. (Representantes de las diferentes áreas que integran el Plan de estudios).

Las decisiones del Consejo Académico se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes y deberán constar en acta firmada por los asistentes.

Parágrafo: Las funciones de la Directora, de los Directivos Docentes y del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24,25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 108. Funciones del Consejo Académico:

Las funciones del Consejo Académico se contemplan en el artículo 24 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se determinan las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 109. Funciones de la Directora:

Las funciones de la Directora se contemplan en el artículo 25 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se determinan las siguientes:

- 1.Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2.Definir las directrices que faciliten el desarrollo de una cultura de la calidad, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- 3.Gestionar los proyectos, planes, programas y procedimientos definidos para la gestión de su proceso.
- 4.Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 5.Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 6.Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 7.Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 8.Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 9.Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- 10.Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 11.Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 12.Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- 13.Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 110. Personero de los Estudiantes:

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último nivel ofrecido en el colegio y que haya estado en el colegio durante los últimos dos años. Es el encargado de proveer el ejercicio de los



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 111. Elección del Personero:

El personero de los estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados en el colegio dentro de los (30) días siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

Parágrafo 1: El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gobierno escolar, será elegido de acuerdo con los estatutos del Consejo Estudiantil.

Parágrafo 2: Las funciones del Personero están contempladas en el artículo 28 del decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y en los estatutos del Consejo Estudiantil, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Si los aspirantes a la Personería cometen cualquier falta disciplinaria o se refleja en ellos falta de ética durante el proceso, serán retirados de la elección

Artículo 112. Consejo Estudiantil:

El Consejo Estudiantil del colegio es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes; está integrado por 1 delegado de cada uno de los grados desde tercero hasta el último grado ofrecido en el colegio.

Parágrafo: Para apoyar, vigilar y controlar la gestión del Consejo estudiantil se contar con los mecanismos de participación Democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cap. 1)

El Consejo Directivo fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

Artículo 113. Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiantil.

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil

Artículo 114. Elección de Personero, Presidente y Representantes de Curso del Consejo Estudiantil:

Correspondiendo con el espíritu democrático que caracteriza al colegio, el presidente, personero y representantes de curso deben regirse por los estatutos internos del Consejo Estudiantil.

Artículo 115. Perfil del candidato a Personero:

Además de cumplir con el perfil del estudiante del Gimnasio Campestre La Fontana, debe poseer las siguientes características y/o condiciones.

1. Haber cursado los cinco (5) últimos años en el colegio mostrando sentido de identidad y pertenencia con la institución.
2. Ser emprendedor y gestor de las metas que se proponga.
3. Que le guste trabajar en el grupo y liderar proyectos.
4. Ser responsable, presentar un excelente comportamiento y mantener buenas relaciones con sus compañeros, siendo testimonio de unidad e integración.
5. Destacarse en su presentación personal.
6. Ser ejemplo de puntualidad y asistencia, poseer hábitos de estudio y organización.

Parágrafo: El Personero además de mantener esas cualidades durante todo su mandato dará un efectivo cumplimiento al plan de trabajo presentado en la campaña, para ello elaborará un cronograma que presentará al Consejo de Estudiantes y a la Directora. Si al terminar el segundo periodo de clase el Personero no ha tenido un buen desempeño en sus funciones, o durante su mandato cometiera alguna falta disciplinaria, el Consejo de Estudiantes en consulta con la Directora podrá sustituirlo por el que ocupó el segundo lugar en las elecciones a personería, quien desarrollará su labor por el resto del año de acuerdo con las funciones que le corresponde al Personero.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 116. Perfil del Presidente del Consejo de Estudiantes

El Presidente del Consejo de Estudiantes es la máxima figura de representación estudiantil dentro del gobierno escolar. Será elegido entre los estudiantes de grado 11º, quienes, por su trayectoria, madurez y liderazgo, pueden asumir las responsabilidades propias del cargo.

Además de cumplir con el perfil del Estudiante del Gimnasio Campestre La Fontana, deberá reunir las siguientes características:

1. Ser estudiante del colegio por lo menos durante los últimos cinco (5) años, evidenciando sentido de pertenencia, conocimiento del funcionamiento institucional y coherencia con los valores Fontana.
2. Demostrar liderazgo positivo, capacidad para escuchar, dialogar y promover la participación democrática en todos los cursos.
3. Tener habilidades de organización, planeación y trabajo colaborativo, especialmente para coordinar el funcionamiento del Consejo de Estudiantes y acompañar los procesos formativos del estudiantado.
4. Ser ejemplo de disciplina, respeto, responsabilidad y convivencia, manteniendo un comportamiento intachable y relaciones interpersonales sanas.
5. Contar con un excelente desempeño académico y formativo, evidenciando hábitos de estudio, autogestión y autorregulación.
6. Mostrar iniciativa, creatividad y pensamiento crítico, gestionando propuestas que contribuyan al bienestar estudiantil y a la vida institucional.

Parágrafo. El Presidente del Consejo de Estudiantes deberá presentar un plan de trabajo viable y estructurado, alineado con el Proyecto Educativo Institucional. El cumplimiento de este plan será evaluado semestralmente por la Dirección y el Consejo de Estudiantes. En caso de incumplimiento reiterado o falta disciplinaria grave, podrá ser reemplazado por el vicepresidente o por el representante de grado 11 designado por el propio Consejo de Estudiantes.

Artículo 117. Perfil de los Representantes de Curso ante el Consejo de Estudiantes

Los representantes de curso son la voz oficial de su grupo ante el Consejo de Estudiantes y desempeñan un papel clave en la comunicación, participación y formación ciudadana dentro del colegio.

Para ser representante de curso se requiere:

1. Haber cursado mínimo tres (3) años completo en el colegio, garantizando conocimiento de los procesos institucionales y apropiación de los valores Fontana.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Demostrar sentido de responsabilidad y compromiso, siendo un estudiante que cumple con sus deberes académicos y formativos.
3. Mostrar habilidades de comunicación asertiva, escucha activa y capacidad para mediar, organizar y transmitir información entre su grupo y el Consejo.
4. Ser modelo de convivencia, respetando las normas del Manual, fomentando la armonía en el aula y actuando con imparcialidad y madurez.
5. Mantener un adecuado desempeño académico, acorde con los valores de disciplina y excelencia del colegio.
6. Participar y apoyar activamente las actividades del Consejo de Estudiantes, contribuyendo con propuestas y ejerciendo liderazgo positivo dentro del curso.

Parágrafo. Los representantes deben asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes, cumplir las funciones asignadas y mantener un comportamiento ejemplar. En caso de incumplimiento reiterado o falta disciplinaria, el director de grupo, en conjunto con la Coordinación de Ciclo, podrá solicitar la elección de un nuevo representante.

Artículo 118. Consejo de Padres:

Teniendo en cuenta el artículo 5 del decreto 1286 de 2005 se determina la conformación de este Consejo:

1. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
2. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.
3. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
4. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
5. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Artículo 119. Asociación de Padres de Familia:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

La Asociación de Padres de Familia del Colegio se rige por sus propios estatutos.

Parágrafo: Las funciones de la Asociación de Padres de Familia se contemplan en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XIII. POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 120. Objetivo de la política

En el Gimnasio Campestre la Fontana, estamos comprometidos con el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Para lograrlo, implementamos una política nutricional que fomenta hábitos saludables y un estilo de vida activo.

Entendemos que una alimentación balanceada y la actividad física, son pilares fundamentales para el aprendizaje eficaz y el desarrollo mental de nuestros estudiantes. Esta política busca promover prácticas saludables que contribuyan a:

1. Ofrecer opciones de comida saludable y nutritiva en la cafetería y restaurante:
 - a. Implementar un menú variado y equilibrado: Incorporar alimentos de todos los grupos alimenticios, incluyendo frutas, verduras, proteínas magras, cereales integrales y lácteos.
 - b. Priorizar la elaboración de alimentos frescos y sin procesar: Reducir al mínimo el uso de alimentos precocinados y ultra procesados.
 - c. Ofrecer alternativas saludables a los productos tradicionales de la cafetería
2. Fomentar la educación nutricional y la conciencia sobre la importancia de una dieta equilibrada
 - a. Implementar talleres y charlas sobre nutrición: Invitar a expertos en nutrición para que brinden información sobre los beneficios de una dieta saludable.
 - b. Incorporar la educación nutricional en el currículo escolar: Integrar temas relacionados con la alimentación saludable en las clases de ciencias naturales, educación física y otras asignaturas.
 - c. Utilizar material educativo atractivo: Crear posters, videos y juegos para enseñar sobre la importancia de una dieta equilibrada.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Reducir el consumo de alimentos procesados y altos en grasas y azúcares:

- a. Limitar la disponibilidad de alimentos procesados y altos en grasas y azúcares en la cafetería.
- b. Promover el consumo de agua como bebida principal: Ofrecer agua fresca y potable en la cafetería y en los bloques.
- c. Implementar campañas de sensibilización sobre los riesgos del consumo excesivo de grasas y azúcares: Utilizar material informativo para concienciar a los estudiantes sobre los efectos negativos de una dieta alta en estos nutrientes.

4. Promover la actividad física y el estilo de vida saludable:

- d. Fomentar la práctica regular de ejercicio físico: Incentivar la participación en actividades deportivas, recreativas y al aire libre.
- e. Crear un ambiente escolar que fomente la actividad física: Promover el uso de las instalaciones deportivas del colegio.
- f. Integrar la actividad física en el currículo escolar: a través del proyecto interdisciplinar de Tiempo Libre.

Artículo 121. Antecedentes de la política

Dando cumplimiento al PSAN (Política nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional), en el ámbito internacional la seguridad alimentaria y nutricional ha sido una preocupación constante por ser un componente constitutivo del desarrollo humano y de la seguridad nacional. El derecho a la alimentación sólo es efectivo cuando hay seguridad que la disponibilidad, el acceso, el consumo y el aprovechamiento de los alimentos y el agua, en cantidad, calidad e inocuidad, son estables y sostenibles y no hay situaciones que pongan en riesgo o vulneren la materialización de ninguna de dichas dimensiones.

En Colombia, estos temas de suma importancia se encuentran regulados desde la Constitución Política, la cual establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños (artículo 44). Así mismo, La Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 41, numeral 14, establece que "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 14. Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad"

La ley 1355 de 1999 "Ley de Obesidad para Colombia", reconoce la obesidad como una enfermedad



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

crónica de salud pública, causante de muchas de las enfermedades crónicas no transmisibles. En el artículo 4 establece que los establecimientos educativos públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizarla disponibilidad de frutas y verduras, promover hábitos de alimentación adecuados, la actividad física y estilos de vida saludable.

Los centros educativos públicos y privados del país deberán adoptar un programa de educación alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia.

La ley 2120 de 2021 establece la necesidad de adoptar medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles para toda la población colombiana.

Y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que tiene como objetivo “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”.

Artículo 122. Directrices de la política nutricional

1. El Gimnasio Campestre la Fontana es un espacio en donde se promueven buenos hábitos de alimentación:

- a. Se prohíbe el consumo de alimentos o bebidas con un alto índice en grasas y azúcares dentro del espacio escolar.
- b. Se limita el número de opciones de comida procesada y alta en grasas y azúcares.
- c. Se limita la preparación de alimentos fritos en aceite.
- d. Se busca tener una producción propia de los productos de panadería que se ofrecen en la tienda del colegio, controlando las materias primas que se utilizan para la elaboración de los alimentos, brindando una alimentación natural sin conservantes o preservantes. Los productos que se venden en la tienda son cien por ciento elaborados en el colegio (jugos, sándwiches, productos de panadería, arepas entre otros)
- e. Se busca tener una producción propia de jugos naturales, que se vendan en la cafetería escolar.
- f. En todo evento especial o actividad extracurricular del colegio, se proporcionarán alimentos con un bajo índice en grasas y azúcares.
- g. La cafetería escolar venderá a los estudiantes alimentos nutritivos y naturales, se evitará la venta de alimentos procesados de bajo valor nutricional.

2. Brindar una alimentación suficiente y adecuada, respetando las diferencias, necesidades especiales



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

y gustos de cada integrante de la comunidad:

- a. El almuerzo y los refrigerios ofrecidos en el colegio cubren los requerimientos de macro y micronutrientes de acuerdo con las recomendaciones diarias para la población Colombiana, garantizando un adecuado consumo de todos los grupos de alimentos (Constructores, reguladores y energéticos).
- b. El modelo de auto servicio para el almuerzo permite a los estudiantes tener alternativas nutricionalmente adecuadas, en donde puedan organizar de manera libre su menú diario, garantizando que armen su plato saludable sin que falte ningún grupo de alimento. Tienen libertad de escoger entre una sopa alta en verduras, un principio de verduras o la ensalada.
- c. Para el Primer Ciclo se sirve el almuerzo a la mesa con el fin de fortalecer adecuados hábitos de alimentación y formar un pensamiento crítico, que lo apliquen en el momento que puedan decidir su menú, garantizando así, un consumo de todos los grupos de alimentos
- d. Se ofrece según la minuta patrón calculada, las porciones adecuadas para la edad.
- e. De la mano del chef, se ofrecerán a los estudiantes preparaciones novedosas, llamativas y nutritivas, con el fin de estimular el consumo de alimentos como frutas y verduras.
- f. Se ofrecerán alternativas para aquellos estudiantes con requerimientos o dietas especiales.

3. Consideraciones para los alimentos traídos de casa:

- a. Las loncheras y/o almuerzos traídos de casa deben cumplir con los mismos parámetros establecidos para los alimentos preparados en el colegio:
- b. Evitar alimentos procesados de bajo valor nutricional.
- c. Preferiblemente, optar por productos naturales.
- d. Priorizar el consumo de al menos una fruta fresca.
- e. Para el almuerzo deben tener mínimo una verdura o ensalada.
- f. No traer a la institución comidas rápidas de restaurantes de cualquier tipo.
- g. Priorizar el consumo de agua y jugos naturales.

4. Dentro del Gimnasio Campestre la Fontana se limitará el consumo de:

- a. Comida procesada y ultra procesada.
- b. Alimentos altos en grasas y azúcares.
- c. Bebidas con exceso de azúcar.
- d. Snacks no saludables.

5. Excepciones: Los estudiantes con necesidades dietéticas especiales deben consultar con el personal del colegio para obtener orientación y el permiso previo mediante orden médica que soporte la



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

solicitud.

6. Responsabilidades:

- a. Los estudiantes son responsables de traer comida saludable al colegio.
- b. Los padres/tutores son responsables de asegurarse de que su hijo/a traiga comida saludable.
- c. El personal del colegio supervisará y promoverá la política de comida saludable.
- d. En todo caso se autoriza al colegio para limitar el ingreso de alimentos no saludables, sin que esto se torne como algún tipo de discriminación.

7. Consumo de agua: El colegio cuenta con 6 filtros de Agua Nikken ubicados en lugares estratégicos de la institución para uso de los estudiantes y se motiva su consumo durante la jornada escolar. Para esto los estudiantes deben traer su propio termo. De igual manera, durante el día

8. Eventos y celebraciones:

- a. Fomentar la oferta de opciones de comida saludable en eventos y celebraciones.
- b. Limitar el consumo de alimentos procesados y ricos en grasas y azúcares.

Artículo 123. Monitoreo y Evaluación

El Gimnasio Campestre la Fontana realizará seguimiento permanente a la oferta de comida saludable en la cafetería y la alimentación que se traiga de lugares externos al colegio.

Para evaluar la efectividad de la política se realizarán encuestas entre los estudiantes y el personal.

Artículo 124. Consecuencias

Los estudiantes que no cumplan la presente política de alimentación estarán cometiendo una falta catalogada en el Manual de Convivencia como una infracción menor (falta tipo I)

Artículo 125. Revisión y actualización:

Esta política será revisada y actualizada cada año para asegurar su efectividad y relevancia.

Artículo 126. Aprobación

Esta política ha sido aprobada por el Consejo Directivo para hacer parte integral del Manual de Convivencia del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIV. COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 127. Naturaleza:

Los costos educativos tienen como finalidad la definición de tarifas, matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para el cálculo de estas tarifas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro.
2. Las tarifas establecidas por el Colegio y previamente aprobadas por el Consejo Directivo, serán explícitas, simples y establecidas bajo el régimen correspondiente al colegio y por los lineamientos dados por la legislación educativa vigente.
3. El Consejo Directivo, teniendo en cuenta los proyectos establecidos para el año 2026, tanto en infraestructura como en proyectos pedagógicos y de mejoramiento continuo, y la resoluciónproferida por la Secretaría de Educación de Villavicencio, establece las tarifas para el servicio educativo así:

CAPÍTULO XV. REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 128. Reforma del Manual de Convivencia:

Este Manual refleja la evolución del colegio como comunidad educativa y es susceptible de reformas y cambios a medida que en la vivencia diaria vayamos descubriendo cómo fortalecer nuestra capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

La reforma del presente Manual de Convivencia corresponde al Consejo Directivo del Gobierno Escolar a través de los voceros que representan la comunidad educativa y la iniciativa podrá surgir de las siguientes instancias:

Rectoría

Consejo Directivo

Coordinaciones

Consejo Estudiantil



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Consejo Académico
Consejo de Padres de Familia
Asociación de Padres de Familia

Artículo 129. Fases del procedimiento:

1. Trabajo previo: Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben hacer consultas previas a estudiantes, docentes y Padres de Familia.
2. Planeación y Ejecución: Dada a partir de tres etapas: convocatoria pública, citación a participar y entrega de propuestas.
3. Mecanismo para la convocatoria pública: Sitio Web, carteleras, circulares y correos electrónicos, entre otros.
4. Entrega de propuestas: Se reciben de los diferentes estamentos, se revisan y se socializa para definir la conveniencia de inclusión en el Manual de Convivencia.
5. El texto final será presentado para su aprobación al Consejo Directivo.
6. El Manual de Convivencia aprobado y adoptado por el Consejo Directivo será publicado en la página web del colegio.

Artículo 130. Interpretación del Manual de Convivencia:

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los niños, las niñas y jóvenes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución, prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 131. Vigencia del Manual de Convivencia:

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir del 1 de diciembre de 2024.

Parágrafo: Este Manual de Convivencia hace parte integral del contrato de servicios educativos que se entiende firmado y aceptado al momento de firmar la matrícula.